5.1/19.6 Base Documental Caja 377 6

INDEC
Instituto Nacional de
Estadística y Censos
de Argentina

TALLER SOBRE

DISEÑO CONCEPTUAL DEL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DE 1990

BUENOS AIRES, 22 al 25 de noviembre de 1988

LA IDENTIFICACION Y ENUMERACION DE LOS HOGARES COLECTIVOS

Alejandro GIUSTI

I N D I C E

1. EL TEMA DE INVESTIGACION 1

2. LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA LAS RONDAS CENSALES DE 1980 Y 1990 3

2.1 Introducción 3

2.2 Principales Temas Considerados 3
- a) Definición de Hogar Colectivo 3
- b) Ubicación del Hogar Colectivo como categoría analítica. Tipo de Hogar Colectivo 4
- c) Inquilino - Huésped 7
- d) Otros Aspectos relacionados con el Hogar Colectivo 8
- e) Tabulados 9

3. LA EXPERIENCIA DE PAISES SELECCIONADOS 20
- a) Definición de Hogar Colectivo 21
- b) Definición de Población en Hogar Colectivo 22
- c) Variables que se Investigan e Instrumentos de Recolección de Datos que se utilizan 24
- d) Otros aspectos Considerados 40

4. LA EXPERIENCIA DE LOS CENSOS ARGENTINOS DE 1947, 1960, 1970 y 1980 52
- a) La Definición de Vivienda Colectiva y Hogar Colectivo 52
- b) Tipo de Vivienda Colectiva 57
- c) El Caso Particular de los Hoteles y Pensiones 58
- d) Variables que se Investigan 59
- e) Cuestionarios Censales y Formulación de la Pregunta 60
- f) Otros Aspectos Relacionados con los Hogares Colectivos 60
- g) Datos que se Publican 71

5. RECOMENDACIONES PARA EL CENSO DE 1990 85

5.1 Consideraciones Generales 85

5.2 Pregunta e Instructivo 87

6. BIBLIOGRAFIA 101

7. ANEXO ESTADISTICO 106

tegia del empadronamiento, todos los documentos investigados mantienen, aunque con algunas variaciones, las definiciones de vivienda y hogar colectivos, así como el sistema clasificatorio propuesto. Se realiza asimismo un tratamiento especial de las personas que residen en casas de familia como pensionistas o inquilinos. Extienden el mismo a los casos de hoteles y pensiones propiamente tales incorporando, aunque tibiamente, la idea de considerar como hogares separados a aquellas personas que, de alguna manera, establecen con sus familias residencia permanente en aquellas unidades.

El análisis de las experiencias de los diferentes países seleccionados permite concluir que el tratamiento de los hogares colectivos es claramente diferencial según se trate de censos de hecho o de derecho. No tanto en lo que se refiere a las definiciones conceptuales y operacionales asumidas sino fundamentalmente en cuanto al espacio destinado a esta variable.

Los censos de derecho, especialmente de los países más desarrollados, indagan acerca de mayor cantidad de aspectos. No sólo incorporan preguntas sobre las características de los edificios que alojan a hogares colectivos sino que, en algunos casos, se proponen preguntas y hasta formularios especiales para la población que vive en ellos.

Con respecto a la Argentina, los hogares colectivos han sido sistemáticamente tratados secundariamente.

Los conceptos utilizados y las instrucciones que se ofrecen suelen ser ambigüas, y se ven reflejadas en los datos que se publican; de manera que es difícil el posterior análisis del comportamiento de las personas que viven en ellos. Por otro lado, además, aquellos censos que muestran mayor preocupación relativa por esta categoría analítica generalmente no presentan información sobre la misma.

Por último estas conclusiones son tomadas en consideración a la hora de presentar las propuestas para el tratamiento de los hogares colectivos en el CEN 90.

1. EL TEMA DE INVESTIGACION

Los hogares colectivos han sido tratados de manera residual en la experiencia argentina, por diversas razones.

Algunas hacen referencia a un secular desinterés por el estudio de esta variables. En general los datos de los hogares colectivos que son utilizados para la elaboración de diagnósticos y la formulación de políticas son registrados (con mayores o menores niveles de calidad) por las respectivas entidades u organismos oficiales de los que aquellos dependen.

Dichos datos hacen referencia especialmente a aspectos vinculados con la dotación de recursos físicos, humanos y financieros - pero rara vez involucran a la población residente en ella, salvo en los casos de volumen (entradas - salidas) y eventualmente algunas variables demográficas (sexo, edad).

Por otro lado, las viviendas colectivas no son de incumbencia de los organismos que se ocupan de la política de vivienda, y los - programas de vivienda que formulan tienen por objeto, en general, mejorar las condiciones de habitación de las personas que residen en viviendas particulares.

Otras causas que hacen al tratamiento residual de esta variable guardan relación con decisiones políticas de los gobiernos bajo cuyo mandato se realizaron los anteriores censos, vinculados con la necesidad de no divulgar cierta información relacionada con - población en hogares colectivos -guarniciones militares, por - ejemplo-.

Esta situación se expresa a nivel de la divulgación de los datos, que generalmente fueron recogidos, pero no grabados en cinta y/o publicados.

Sin embargo, es importante destacar que es posible el conocimiento de la composición y la estructura de la población en hogares colectivos a través de las fuentes de datos censales, que además de garantizar una amplia cobertura, permiten obtener todos los - beneficios que se relacionan con el uso de una sola fuente de datos (que no serán considerados en esta oportunidad pero sobre - los cuales existe abundante información bibliográfica).

Se presentan en este Informe las principales conclusiones referidas a las recomendaciones internacionales sobre este área temática; a la experiencia de diferentes países del mundo en las últimas rondas censales y fundamentalmente a la de la argentina desde 1947 hasta 1987.

Las recomendaciones internacionales destinan a este tema un espacio particular dentro del tratamiento de los hogares y las viviendas en general. Desde 1970, año en que se plantean las más - importantes modificaciones referidas fundamentalmente a la estra

2. LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES PARA LAS RONDAS CENSALES DE 1980 Y 1990.

2.1. Introducción

El tratamiento de los hogares colectivos se halla vinculado sistemáticamente y casi en forma exclusiva, al de los tipos de "locales de habitación" o de "unidades de habitación", según sea el criterio que adopten los organismos internacionales en diferentes momentos históricos.

No obstante ello, su mención se hace constante en todos los casos en que se encuentren involucrados el hogar y la vivienda.

Si bien este apartado hace referencia principalmente a las recomendaciones internacionales para el tratamiento de los hogares colectivos en las rondas censales de 1980 y 1990, es necesario considerar algunos elementos fundamentales que tienen su origen en documentos preparados para 1960 y 1970.

Este último año marca, como se verá, cambios importantes respecto a 1960 no tanto en cuanto a la definición conceptual del hogar colectivo sino particularmente en lo que se refiere a aspectos que hacen a su correcta identificación en el momento del empadronamiento y por ende al correcto registro de su existencia.

2.2. Principales temas considerados

Nos referiremos en este punto a las consideraciones más importantes y a los cambios observados en la conceptualización y operacionalización de los principales aspectos que guardan relación con el tratamiento de los hogares colectivos.

a) **Definición de Hogar Colectivo**

El concepto de hogar colectivo no ha variado a partir de 1960 en los diferentes documentos considerados (1).

Los hogares colectivos se componen, por definición, de "personas que viven en común sin constituir hogares particulares, por ejemplo: una casa de huéspedes, hoteles, establecimientos escolares de internado, establecimientos correccionales y penitenciarías, hospitales, instituciones psiquiátricas, instalaciones militares, conventos, asilos de ancianos, etc.".

---

(1) Nos referimos tanto a los "Principios y Recomendaciones relativas a los censos de población" de N.U. para 1960, 1970, 1980 y 1990; como a los Programas COTA 60, 70 y 80 y a otros documentos de NU elaborados para la región Europea (ECE). Las referencias bibliográficas se encuentran al final de este informe.

Sin embargo, la proporción de Hogares Colectivos puede variar según el criterio que se aplique en cada país al clasificar a ciertos casos considerados marginales. Tal por ejemplo, los huéspedes de hoteles, los pensionistas de una familia o los directores de escuela que viven en la misma.

En este sentido, ya desde 1960 se sugiere la adopción de una definición precisa de hogar particular y colectivo a los efectos de una mejor identificación por parte del empadronador, presentando criterios explícitos para determinar la existencia de hogares separados, o de hogares particulares dentro de los colectivos.

En ese año, y como una constante en los siguientes se recomienda que "los hogares en los cuales el número de huéspedes o de inquilinos pase de 5 (cinco), deben considerarse como pensiones y empadronarse como Hogares Colectivos mientras los hogares de los directores y del personal de estas instituciones que tienen vivienda separada deben considerarse como Hogares Particulares".

A partir de 1970, tanto NU como COTA, a pesar de mantener estas definiciones, aclaran que en general cuando hablan de hogares en sus documentos se refieren especialmente más a la designación del hogar particular que al hogar colectivo.

Incorporan los conceptos de "personas que viven en hogares" y "personas que no viven en hogares" para caracterizar a la población según resida en un hogar particular o en un hogar colectivo respectivamente.

Por otro lado, a partir de 1980 los individuos que "viven en establecimientos militares, correccionales y penales, dormitorios de escuelas y universidades, institutos religiosos y hospitales son considerados como "población institucional".

Se sigue utilizando, en cambio, el mismo criterio que en años anteriores para las personas que viven en hoteles o casas de huéspedes y personal de instituciones que no viven en dormitorios.

La mayoría de los países investigados en los documentos mencionados proveen desde 1960 definiciones de hogar colectivo mientras los casos particulares de pensionistas, huéspedes y directores y personal de las instituciones son considerados cada vez con mayor asiduidad en los términos expresados anteriormente.

b) **Ubicación del Hogar Colectivo como categoría analítica. Tipo de Hogar Colectivo.**

La ubicación del hogar colectivo como categoría analítica así como el sistema clasificatorio para el mismo no ha sufrido cambios de consideración, según puede apreciarse en los documentos consultados.

En ellos se reconoce la dificultad de elaborar criterios claros para identificar los locales de habitación o unidades de habitación según sean particulares o colectivos, especialmente cuando

en uno de ellos viven juntos varios grupos de personas, con o sin relación de parentesco e independientemente de los motivos que los unan.

Sin embargo, el esfuerzo debe hacerse, en términos de brindar al enumerador instrucciones precisas respecto a cómo registrar cada caso particular. (Nos estamos refiriendo a aquellas viviendas particulares o colectivas en las que residen más de un hogar particular o colectivo).

Para 1960, se recomienda el siguiente sistema clasificatorio, ubicando al hogar colectivo como un tipo de "unidad de habitación":

Clase de unidad de habitación

Unidad privada de habitación	- vivienda de tipo corriente - unidad de habitación móvil - unidad de habitación rústica - u. de habitación improvisada - otras
Unidad colectiva de habitación	- hotel, casa de huéspedes, etc. - instituciones - campamento - u. de habitación multifamiliar - otras

A partir de 1970 el término que abarca todos los tipos de alojamiento es "local de habitación" en lugar de "unidad de habitación". Lo que anteriormente se llamaba "unidad privada de habitación ahora comienza a llamarse "unidad de habitación"; mientras lo que se llamaba "unidad colectiva de habitación" se denomina desde esta fecha "locales de habitación distintos de las unidades de habitación".

En lo que respecta al sistema clasificatorio propiamente dicho propuesto para los hogares colectivos, el mismo varía entre 1960 y 1970 pero se mantiene hasta la actualidad, tanto en las recomendaciones de Naciones Unidas como en las de los Programas COTA. Los "locales de habitación distintos de las unidades de habitación" se llaman, desde 1980, "locales de habitación colectiva", lo cual constituye un avance en términos de diferenciar más claramente hogares particulares de hogares colectivos (especialmente para los enumeradores).

El sistema propuesto desde 1970 es el siguiente:

Locales de habitación

1.0.0 Unidades de habitación
- 1.1.0 Viviendas de tipo corriente
- 1.2.0 Viviendas móviles
- 1.3.0 Viviendas marginales
  - 1.2.1 Viviendas improvisadas
  - 1.3.2 Viviendas en edificios permanentes no destinados a habitación humana
  - 1.3.3 Otros locales no destinados a habitación humana

2.0.0 Locales de habitación colectiva
- 2.1.0 Hoteles, pensiones y otras casas de huéspedes
- 2.2.0 Instituciones
- 2.3.0 Campamentos
- 2.4.0 Cualquier otro local de habitación no comprendido en los grupos anteriores

Se presentan a continuación las definiciones sugeridas de dichos documentos:

Los "locales de habitación colectiva" "incluyen aquellos lugares de alojamiento estructuralmente separados e independientes que están destinados a ser habitados por grandes grupos de personas o por diversos hogares, y que están ocupados en el momento del censo. Estos alojamientos tienen generalmente ciertos servicios comunes, como los servicios de cocina y de retrete, las instalaciones de baño, los salones o los dormitorios colectivos, que son compartidos por sus ocupantes. Pueden clasificarse además - en hoteles, pensiones y otras casas de huéspedes; instituciones; y campamentos".

Los "hoteles, pensiones y otras casas de huéspedes" incluyen - "las estructuras permanentes que proporcionan alojamiento previo pago, y en el que el número de huéspedes es superior a cinco. Los hoteles, moteles, posadas, casas de huéspedes, pensiones y hospederías se incluyen en esta categoría".

Las "instituciones" incluyen "todo conjunto de locales en una - o varias estructuras permanentes diseñadas para albergar grupos (generalmente grandes) de personas que están ligadas entre sí - por un objetivo público común o un interés personal común. En - este tipo de local de habitación las personas del mismo sexo - suelen compartir los dormitorios. Los hospitales, cuarteles, internados escolares, conventos, prisiones, etc., se incluyen dentro de esta categoría".

Los "campamentos" "son alojamientos destinados originalmente al alojamiento temporal de personas con intereses o actividades comunes. En esta categoría se incluyen los campamentos militares, los campamentos de refugiados y los campamentos establecidos para alojar a mineros, trabajadores agrícolas, de obras públicas o de otros tipos de actividades".

La categoría "cualquier otro local de habitación no comprendido en los grupos anteriores", es de carácter residual.

En casi todos los documentos investigados se recomienda que no se dude en incluir aquellas categorías de locales de habitación colectiva que hayan surgido en respuesta a las necesidades particulares de la población y que por sus características y denominaciones faciliten su rápida identificación por parte del enumerador.

c) **Inquilino/Huésped**

Es necesario distinguir dentro de este grupo, a aquellos "inquilinos/huéspedes" que viven en hogares particulares o "casas de familia", de aquellos pensionistas o pasajeros que viven o residen en hoteles o pensiones.

Para la ronda censal de los años 60 las recomendaciones hacen referencia a uno o más criterios para decidir si un inquilino o un pensionista que vive en una vivienda particular constituye o no un hogar separado.

En el caso del inquilino un criterio consiste en establecer si ocupa uno o varios cuartos independientes en la vivienda y hace sus comidas aparte, sin compartir las del hogar que habita. Otros criterios guardan relación con la edad; la capacidad para encontrar una vivienda en otra parte; el hecho de cuidar él mismo de su cuarto; o que utilice su propia ropa de cama, toallas, etc.

El inquilino, podría entonces ser considerado en forma separada; no así el huésped, que por definición compartía las comidas del hogar en que se alojaba y al que se consideraba parte de éste.

La mayoría de los países investigados por esa época en los documentos consideraron a los inquilinos como hogar independiente pero un grupo importante de ellos lo hizo como miembros del hogar que los alojaba.

Por su lado, los ocupantes de hoteles, pensiones y casas de huéspedes fueron agrupados directamente formando parte de los hogares colectivos.

A partir de 1970 se consideró que el hogar perdería parte de su potencial como unidad analítica si incluía a los huéspedes (especialmente por los lazos que existen entre éstos y el hogar principal, basados fundamentalmente en el pago por la ocupación de un espacio y eventualmente la recepción de ciertos servicios).

De la misma manera se pensó que los residentes de hoteles o pensiones deberían tener un tratamiento similar.

Por esta razón, se acuerda que "las personas o grupos de personas que sean huéspedes deben ser considerados como hogares separados, según las disposiciones que adopten, individualmente o en grupos, para atender a sus necesidades alimenticias y otras necesidades esenciales para vivir". Este criterio debería adoptarse entonces tanto para los huéspedes que ocupan "casas de familia" o "unidades de habitación" como para aquellos que ocupan un "local de habitación colectiva" del tipo "hotel, pensión y otras casas de huéspedes".

De todas maneras desde los años 70 las recomendaciones sugieren, para el caso de las unidades de habitación (hogar particular) en las que residieran huéspedes, considerar a éstos como locales de habitación colectivos cuando el número de huéspedes superara cierta cifra. En caso de no ser así podrían utilizarse dos criterios de diferenciación: o el de establecer si esas personas cons-

tituyen o no hogares separados o el de incluírlos siempre en el hogar principal pero identificándolos claramente como tales a - los efectos de la preparación de tabulados que permitan considerarlos separadamente desde el punto de vista analítico.

d) Otros aspectos relacionados con el hogar colectivo

i) Confección de listas de viviendas y muestras

En general no se hace referencia explícita a las viviendas - colectivas aunque se sugiere la confección de listas de vi-- viendas antes o durante el empadronamiento.

Si se hacen antes ayudan a determinar zonas de empadronamiento; y si se hacen después pueden ser útiles para verificar - esa delimitación y efectuar las modificaciones neeesarias.

En los casos en que el censo considere la utilización de - muestras, se sugiere no incorporar a las viviendas colecti-- vas en la preparación de las mismas, o incluir solamente a - aquellas cuya capacidad no supere cierto número de personas.

ii) Elaboración de cuestionarios

Ya en 1960 se recomienda la utilización de cuestionarios especiales para el empadronamiento de los hogares colectivos.

Estos cuestionarios pueden ser similares a los utilizados para los hogares particulares pero inccrporando espacio suficiente para inscribir datos concernientes a mayor número de personas.

También pueden preverse cuestionarios diferentes a los básicos de población para indagar acerca de ciertas características que permitirán identificar mejor a las personas residentes en hogares colectivos.

Por último, al igual que en el caso de la población en hogares particulares, se sugiere la confección de "cuestionarios para el empadronamiento en grupos" para resumir los datos sobre todos los miembros del hogar colectivo.

iii) Formulación de la pregunta censal

El manual de recomendaciones de 1970 de Naciones Unidas entiende que las categorías analíticas definidas para los locales de habitación deberían agruparse en cada país en función a las necesidades nacionales y teniendo en cuenta su significación para el análisis de las condiciones de vivienda.

Considera que por encima de las recomendaciones regionales y mundiales deben utilizarse términos o vocablos que sean familiares al enumerador y a la población empadronada, especialmente en aquellos países en los que existan locales de habitación con características estructurales especiales o que - tengan un nombre que los diferencie de los demás.

Es preferible desagregar todas las categorías posibles y reducir de esta manera las decisiones que se dejan al empadronador, permitiendo su asimilación en grupos mayores durante la elaboración de los datos.

iv) El empadronamiento propiamente tal

A partir de 1960 y en las recomendaciones sucesivas, los organismos internacionales plantean la posibilidad de dos tipos distintos de empadronamiento: la entrevista y el autoempadronamiento.

En el primero, la información de cada persona es consultada y registrada por el mismo empadronador. En el caso de los hogares colectivos, se sugiere que la información sea brindada por el propio interesado, o por autoridades o personal de la institución que pudieran obtener los datos de los registros habituales de ésta o por conocimiento previo de los mismos.

En algunos casos pueden prepararse cuestionarios individuales para personas que no es posible entrevistar y sobre las cuales nadie puede dar la información apropiada. En general esas personas entregan personalmente dichos cuestionarios una vez consultados o por correo al enumerador o a la oficina del censo respectivamente.

En los casos en que el informante no brindara o no pudiera brindar en una primera entrevista la información completa sobre algunas personas residentes de hogares colectivos, también se sugiere acordar de antemano una segunda entrevista con el mismo.

En el caso del autoempadronamiento, el responsable de suministrar la información debería corresponder a alguna autoridad de la institución u hogar colectivo. Este debería encargarse de entregar los cuestionarios correspondientes a cada interesado o responsabilizarse por proveer los datos del mismo, aunque el formulario es distribuído y posteriormente verificado por el agente censal.

Algunos países utilizan ambos métodos, según sean las características de residencia (urbano o rural), educacionales (mayor o menor nivel de instrucción) o el tipo de hogar de pertenencia (particular o colectivo).

Por último, cabe destacarse que también es posible la utilización de empadronadores especiales para las viviendas colectivas con ciertas características (generalmente las más grandes).

e) Tabulados

En 1960 se sugiere como primera prioridad un tabulado sobre "Población total por clase y tamaño de los hogares". En este se incluyen los hogares colectivos. Las clasificaciones sugeridas consisten en:

a) Clase y tamaño de los hogares.
   Hogares Particulares
   Hogares Colectivos
   No especifica

b) Número de hogares de cada clase y tamaño

c) Número total de personas en cada clase y tamaño.

A partir de 1970 se recomienda como primera prioridad un tabulado semejante, pero con las nuevas categorías definidas: "Población en hogares y número de núcleos familiares, por tamaño del hogar y número de personas que no viven en hogares (población institucional desde 1980)", "por sexo" (a partir de 1980).

El nivel de desagregación sugerido es:

a) Todo el país.
b) Cada una de las divisiones administrativas.
c) Cada una de las divisiones administrativas menores.
d) Cada una de las localidades principales.
e) Para a), b) y c); distinción entre población urbana y rural.

Otros tabulados recomendados en segundo lugar en 1970 son:

- "Locales de habitación, hogares, núcleos familiares y personas en hogares, por tipo de local de habitación".
- "Hogares y personas en hogares, por tipo de local de habitación en clasificación cruzada con sexo, estado civil, grupo nacional y/o étnico y edad del jefe del hogar".
- "Hogares y personas en hogares, por tipo de local de habitación en clasificación cruzada con tipo de actividad, ocupación y sexo".

Recomendados en 1970 y 1980 en adelante:

- "Locales de habitación, hogares y personas en locales de habitación, por tipo de local de habitación en clasificación cruzada con sistema de suministro de agua".
- "Locales de habitación ocupados, hogares y personas en los locales de habitación, por tipo de local de habitación en clasificación cruzada con tipo de retrete".

Se presenta a continuación copia de los tabulados sugeridos en el "Manual de Métodos de Censos de Población y de Habitación", Parte III, N.U. Serie F N° 16. 1970

Cabe destacarse que para 1980 se presentan las mismas ilustraciones pero los hogares colectivos aparecen agregados en todos los tabulados (la primera ilustración es la única que corresponde a este año).

Ilustración H5. Hogares por tipo de local de habitación, en clasificación cruzada con sexo y edad del jefe del hogar (de pronta publicación)

División geográfica a/ y característica del jefe del hogar	Total de hogares	Tipo de local de habitación b/							
		Unidades de habitación						Locales de habitación colectiva	No especificado
		Total	Viviendas de tipo corriente	Viviendas móviles	Viviendas improvisadas	No destinadas a habitación			
						En estructuras permanentes	En otros locales		
Total de hogares									
Varón jefe del hogar .									
Menor de 15 años . .									
15 a 24 años									
25 a 44 años									
45 a 64 años									
65 años o más . . .									
No especificado . .									
Mujer jefe del hogar .									
(grupos de edades arriba indicados) .									

A modo de ejemplo, en este esquema los hogares son la unidad de tabulación. Se debería preparar un cuadro análogo utilizando como unidad de tabulación las personas que forman parte del hogar (véase el párrafo 3.125)

a/ Este cuadro debe prepararse para: i) todo el país; ii) cada una de las divisiones administrativas mayores; iii) cada una de las divisiones administrativas menores; iv) cada una de las localidades principales. Subdivídanse i), ii) y iii) en zonas urbanas y zonas rurales.

ILUSTRACIÓN 6. LOCALES DE HABITACIÓN, HOGARES Y PERSONAS EN LOCALES DE HABITACIÓN, POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA

(Recomendada)

División geográfica[a] *y disponibilidad de agua por tubería en el local de habitación*	*Total*	*Tipo de local de habitación*											
		Unidades de habitación						*Locales de habitación distintos de las unidades de habitación*					
						No destinadas a habitación humana							
		Total	*Viviendas de tipo corriente*	*Viviendas móviles*	*Viviendas improvisadas*	*En estructuras permanentes*	*En otros locales*	*Total*	*Hoteles, etc.*	*Instituciones*	*Campamentos*	*Otros*	*No consta*
Total de locales de habitación .													
Con suministro de agua por tubería dentro del local de habitación													
Con suministro de agua por tubería fuera del local de habitación pero a menos de 100 metros													
Sin suministro de agua por tubería[b]													
No consta													
Total de hogares													
(La misma clasificación de sistema de suministro de agua que para locales de habitación)													
Total de personas													
(La misma clasificación de sistema de suministro de agua que para locales de habitación)													

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las divisiones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

[b] Se incluyen los locales de habitación cuyos ocupantes usan agua por tubería ubicada a más de 100 metros del local de habitación

ILUSTRACIÓN 6 *b*. LOCALES DE HABITACIÓN, HOGARES Y PERSONAS EN LOCALES DE HABITACIÓN, POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA, USO EXCLUSIVO O COMPARTIDO, Y DISPONIBILIDAD DE AGUA FRÍA Y DE AGUA CALIENTE

(Suplementaria)

División geográfica[a], *disponibilidad de agua por tubería en el local de habitación, uso exclusivo o compartido, y disponibilidad de agua fría y de agua caliente*	*Total*	*Tipo de local de habitación*											
		Unidades de habitación						*Locales de habitación distintos de las unidades de habitación*					
						No destinadas a habitación humana							
		Total	*Viviendas de tipo corriente*	*Viviendas móviles*	*Viviendas improvisadas*	*En estructuras permanentes*	*En otros locales*	*Total*	*Hoteles, etc.*	*Instituciones*	*Campamentos*	*Otros*	*No consta*
Total de locales de habitación													
Con suministro de agua por tubería dentro del local de habitación													
Uso exclusivo													
Agua fría solamente													
Agua fría y agua caliente													
Uso compartido													
Agua fría solamente													
Agua fría y agua caliente													
No consta													
Con suministro de agua por tubería fuera del local de habitación, pero a menos de 100 metros													
Uso exclusivo													
Dentro del edificio													
Agua fría solamente													
Agua fría y agua caliente													
Fuera del edificio													
(Clasificación de agua fría y de agua caliente si es aplicable)													
Uso compartido													
Dentro del edificio													
Agua fría solamente													
Agua fría y agua caliente													
Fuera del edificio													
(Clasificación de agua fría y de agua caliente si es aplicable)													
No consta													
Locales de habitación sin suministro de agua por tubería[b]													
No consta													
Total de hogares													
(Clasificación de sistema de suministro de agua, uso exclusivo o compartido, disponibilidad de agua fría y de agua caliente, igual que para los locales de habitación)													
Total de personas													
(Clasificación de sistema de suministro de agua, uso exclusivo o compartido, disponibilidad de agua fría y de agua caliente, igual que para los locales de habitación)													

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las divisiones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

[b] Se incluyen los locales de habitación cuyos ocupantes usan agua por tubería ubicada a más de 100 metros del local de habitación.

ILUSTRACIÓN 6 *a*. LOCALES DE HABITACIÓN, HOGARES Y PERSONAS EN LOCALES DE HABITACIÓN, POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON EL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA Y LA PROCEDENCIA DEL SUMINISTRO DE AGUA

(Suplementaria)

División geográfica[a] *y disponibilidad de agua por tubería*	*Total*	*Tipo de local de habitación*										
		Unidades de habitación						*Locales de habitación distintos de las unidades de habitación*				
						No destinadas a habitación humana						
		Total	*Viviendas de tipo corriente*	*Viviendas móviles*	*Viviendas improvisadas*	*En estructuras permanentes*	*En otros locales*	*Total*	*Hoteles, etc.*	*Instituciones*	*Campamentos*	*Otros*
Total de locales de habitación .												
Con suministro de agua por tubería dentro del local de habitación												
Sistema colectivo												
Depósito de captación ...												
Pozo público												
Pozo privado												
Río, manantial, etc.												
Con suministro de agua por tubería fuera del local de habitación, pero a menos de 100 metros												
Sistema colectivo												
Depósito de captación ...												
Pozo público												
Pozo privado												
Río, manantial, etc.												
Sin suministro de agua por tubería[b]												
Sistema colectivo[c]												
Depósito de captación ...												
Pozo público												
Pozo privado												
Río, manantial, etc.												
No consta												
Total de hogares ..... (Las clasificaciones del sistema y la procedencia del suministro de agua igual que para los locales de habitación)												
Total de personas ..... (Las clasificaciones del sistema y la procedencia del suministro de agua igual que para los locales de habitación)												

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las divisiones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

[b] Se incluyen los locales de habitación cuyos ocupantes usan agua por tubería ubicada a más de 100 metros del local de habitación.

[c] Se trata de los locales de habitación cuyos ocupantes obtienen agua de un sistema colectivo de suministro de agua por tubería ubicado a más de 100 metros del local de habitación.

ILUSTRACIÓN 7. LOCALES DE HABITACIÓN OCUPADOS, HOGARES Y PERSONAS EN LOS LOCALES DE HABITACIÓN POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON TIPO DE RETRETE

(Recomendada)

División geográfica[a] y tipo de retrete disponible en el local de habitación	Total	Tipo de local de habitación											
		Unidades de habitación						Locales de habitación distintos de las unidades de habitación					
						No destinadas a habitación humana							
		Total	Viviendas de tipo corriente	Viviendas móviles	Viviendas improvisadas	En estructuras permanentes	En otros locales	Total	Hoteles, etc.	Instituciones	Campamentos	Otros	No consta
Total de locales de habitación													
Con retrete													
Con salida de agua													
Sin salida de agua													
Sin retrete													
No consta													
Total de hogares													
(Clasificación de retrete igual que para los locales de habitación)													
Total de personas													
(Clasificación de retrete igual que para los locales de habitación)													

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las divisiones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

ILUSTRACIÓN 7 *a*. LOCALES DE HABITACIÓN OCUPADOS, HOGARES Y PERSONAS EN LOCALES DE HABITACIÓN POR TIPO DE LOCAL DE HABITAC EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON TIPO DE RETRETE, USO EXCLUSIVO O COMPARTIDO Y, PARA LOS LOCALES DE HABITACIÓN SIN RETRE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS SUSTITUTIVOS

(Suplementaria)

División geográfica[a], *tipo de retrete disponible en el local de habitación, uso exclusivo o compartido y, para los locales de habitación sin retrete, disponibilidad de servicios sustitutivos*	*Total*	*Tipo de local de habitación*											
		Unidades de habitación						*Locales de habitación distintos de las unidades de habitación*					
						No destinadas a habitación humana							
		Total	*Viviendas de tipo corriente*	*Viviendas móviles*	*Viviendas improvisadas*	*En estructuras permanentes*	*En otros locales*	*Total*	*Hoteles, etc.*	*Institu-ciones*	*Campamentos*	*Otros*	*No consta*
Total de locales de habitación													
Con retrete													
Con salida de agua													
Uso compartido													
Uso exclusivo													
Sin salida de agua													
Uso compartido													
Uso exclusivo													
Sin retrete													
Los ocupantes usan retrete de otro local de habitación													
Los ocupantes usan un retrete colectivo													
Los ocupantes no usan retrete													
No consta													
Total de hogares													
(La clasificación de retrete, uso exclusivo o compartido y disponibilidad de servicios sustitutivos, igual que para los locales de habitación)													
Total de personas													
(La clasificación de retrete, uso exclusivo o compartido y disponibilidad de servicios sustitutivos, igual que para los locales de habitación)													

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las di siones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

ILUSTRACIÓN 7 *b*. LOCALES DE HABITACIÓN OCUPADOS, HOGARES Y PERSONAS EN LOCALES DE HABITACIÓN POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON TIPO DE RETRETE Y TIPO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

(Suplementaria)

División geográfica[a] *y tipo de retrete disponible en el local de habitación*	*Tipo de local de habitación*												
		Unidades de habitación						*Locales de habitación distintos de las unidades de habitación*					
						No destinadas a habitación humana							
	Total	*Total*	*Viviendas de tipo corriente*	*Viviendas móviles*	*Viviendas improvisadas*	*En estructuras permanentes*	*En otros locales*	*Total*	*Hoteles, etc.*	*Instituciones*	*Campamentos*	*Otros*	*No consta*
Total de locales de habitación													
Con retrete													
Con salida de agua													
Sistema de alcantarillado:													
Colectivo													
Privado													
Otro tipo													
Sin salida de agua													
Sistema de alcantarillado:													
Colectivo													
Privado													
Otro tipo													
No consta													
Sin retrete													
No consta													
Total de hogares													
(Clasificación de servicio de retrete y sistema de alcantarillado igual que para los locales de habitación)													
Total de personas													
(Clasificación de servicio de retrete y sistema de alcantarillado igual que para los locales de habitación)													

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las divisiones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

ILUSTRACIÓN 7 *c*. TIPOS SELECCIONADOS DE LOCALES DE HABITACIÓN OCUPADOS, HOGARES Y PERSONAS EN LOS LOCALES DE HABITACIÓN, POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN, TIPO Y NÚMERO DE RETRETES, EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON LA CAPACIDAD DEL LOCAL DE HABITACIÓN EXPRESADA EN TÉRMINOS DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE PUEDEN ALOJARSE EN EL MISMO

(Suplementaria)

División geográfica[a] *y capacidad de tipos seleccionados de locales de habitación*	*Total*	*Número y tipo de retretes en tipos seleccionados de locales de habitación*																														*Otros tipos (según sea necesario)*
		Hoteles, pensiones y otras casas de huéspedes																														
		Con salida de agua								*Con salida de agua y sin salida de agua*								*Sin salida de agua*								*No consta*						
		1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6-10*	*11-20*	..	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6-10*	*11-20*	..	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6-10*	*11-20*	..							
Total de locales de habitación ..																																
Capacidad del local de habitación expresada en términos del número de personas que pueden alojarse en él:																																
1-5																																
6-10																																
11-20																																
21-30																																
. .....																																
. .....																																
. .....																																
. .....																																
Total de hogares																																
(Clasificación de capacidad igual que para los locales de habitación)																																
Total de personas																																
(Clasificación de capacidad igual que para los locales de habitación)																																

[a] Deberá elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las divisiones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

ILUSTRACIÓN 12. HOGARES Y PERSONAS EN HOGARES, POR TIPO DE LOCAL DE HABITACIÓN EN CLASIFICACIÓN CRUZADA CON TIPO DE ACTIVIDAD RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO [a] DEL JEFE DEL HOGAR

(Otra tabulación útil)

División geográfica [b] *y características del jefe del hogar*	*Tipo de local de habitación*													*Personas en hogares*
		Unidades de habitación						*Locales de habitación distintos de las unidades de habitación*					
						No destinada a habitación								
	Total	*Total*	*Vivienda tipo corriente*	*Vivienda móvil*	*Vivienda improvisada*	*Permanente*	*Otras*	*Total*	*Hotel, etc.*	*Institución*	*Campamentos*	*Otros*	*No consta*	
Total de hogares														
Jefe del hogar económicamente activo ...														
Varón														
Mujer														
Rama de actividad económica: Gran división 1														
Varón														
Mujer														
Rama de actividad económica: Gran división 2														
Varón														
Mujer														
(Las divisiones de ramas de actividad económica de acuerdo con las grandes divisiones (de un dígito) de la revisión de 1968 de la *Clasificación Industrial Internacional de todas las Actividades Económicas* (CIIU) de las Naciones Unidas o convertibles a ellas)														
Jefe del hogar no económicamente activo														
Varón														
Mujer														
No consta la actividad económica														
Total de personas .... (La misma clasificación del tipo de actividad, rama de actividad económica y sexo que anteriormente)														

[a] El « Tipo de actividad » y el « Sexo » del jefe del hogar son *temas recomendados* y, por consiguiente, no se incluirán normalmente *otra tabulación útil*. Son necesarios, sin embargo, para detallar la « Rama de actividad económica », que es el tema principal de la tabulació

[b] Debera elaborarse este cuadro para: 1) todo el país; 2) cada una de las divisiones administrativas mayores; 3) cada una de las di siones administrativas menores; 4) cada una de las localidades principales. Subdivídase 1, 2 y 3 en zonas urbanas y zonas rurales.

3. LA EXPERIENCIA DE PAISES SELECCIONADOS

En el informe presentado anteriormente sobre Hogares Colectivos (1) se hace referencia al diferente tratamiento de esta variable puesto en práctica por diferentes países, especialmente en función del tipo de censo efectuado (hecho o derecho).

En el presente Informe se retoma nuevamente el análisis desde esa perspectiva diferenciadora, pero haciendo hincapié en aquellos aspectos relacionados con el diseño conceptual y operacional de esta categoría analítica, así como con otros conceptos vinculados a la preparación y desarrollo del empadronamiento y las operaciones censales posteriores a este (2).

Se presenta en primer lugar el desarrollo que los diferentes países (3) realizan de la definición de "Hogar Colectivo"; las tipologías que se proponen y los criterios para tratar los casos especiales de inquilinos y huéspedes en las viviendas particulares y los pensionistas en hoteles y pensiones.

En segundo lugar se analizan las definiciones de "población en hogar colectivo" que se proponen, fundamentalmente a la luz del tipo de censo de que se trate (hecho o derecho).

Posteriormente se consideran diferentes aspectos relacionados con las "variables que se investigan", así como el tratamiento particular de los "instrumentos de recolección de datos" que se aplican en los países analizados.

---

(1) Giusti, A. "Los Hogares Colectivos en relación al empadronamiento de hecho o de derecho." CEN 90. Programa Diseño Conceptual. Informe de Investigación N° 2. Serie de Informes de Investigación. Junio 1988.

(2) Al final del presente informe se presenta el listado de los documentos consultados.

(3) Se trata de los países para los que se ha podido acceder a manuales de información sobre la metodología utilizada en las últimas rondas censales, así como a diferentes cédulas aplicadas. Se han consultado los manuales y cédulas de Estados Unidos, Italia, Francia, Venezuela, Brasil, Colombia, Argentina y el Popstan; las cédulas censales de Cuba, Bolivia, Perú, Uruguay, Ecuador, Panamá: tabulados publicados por Estados Unidos, Francia, Venezuela, Colombia, Argentina y Brasil; y documentos de CEPAL, Naciones Unidas y otros organismos internacionales que analizan expereincias censales de diferentes países. No se incluye en este capítulo el análisis de la experiencia argentina ya que ésta es abordada en el capítulo 4.

Se presenta asimismo, el análisis del contenido de algunas cédulas censales que reflejan claramente ciertos aspectos que hacen a la naturaleza misma de los censos de hecho y de derecho.

Por último se entregan algunas consideraciones acerca del empadronamiento de los hogares colectivos, del tratamiento que se aplica a estos cuando parte de la población es enumerada a través de una muestra y de los datos que se publican en diferentes países.

Al final del presente capítulo se presenta el Cuadro 1 que sintetiza los principales aspectos considerados a continuación.

a) **Definición de Hogar Colectivo**

Del análisis de los documentos publicados por las oficinas censales de los diferentes países es posible concluir acerca de tres aspectos fundamentales referidos a la definición conceptual y operacional de los hogares colectivos.

i) Llámense "convivencias" (Italia), "colectividades" (Venezuela), "población que vive fuera de los hogares particulares" (Francia), "special places o group quarters" (EEUU), u "hogares/viviendas colectivas (Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Panamá, Uruguay, Bolivia, Perú, Ecuador), e independientemente del tipo de censo puesto en práctica, todos los países definen conceptualmente a los hogares colectivos de manera similar.

Se trata de "aquel grupo conviviente (o grupo de personas; o conjunto de personas viviendo en comunidad) cuya relación se restringe a subordinación de orden administrativo o al cumplimiento de normas de convivencia (o que comparten el mismo techo y ordinariamente los alimentos, no por razones de parentesco, sino por razones de trabajo, disciplina, salud, religión, castigo, etc.)".

ii) Cuando se dan ejemplos de este tipo de hogar, existe en general plena coincidencia entre países.

Hoteles, pensiones, asilos, conventos, penitenciarías, cuarteles, puestos militares, alojamiento de trabajadores (campamentos) son los tipos más utilizados, aunque algunos países desagregan esta categoría analítica más que otros.

Se observa además que ciertos países utilizan términos o vocablos propios de las costumbres locales, lo cual facilita su identificación por parte del enumerador o el informante (ej. "paradores" en Uruguay para denominar a hoteles).

Los hogares colectivos son posteriormente agrupados según criterios de los respectivos países.

La modalidad más utilizada es la de hogares instituciona--

les/hogares no institucionales (Estados Unidos, Venezuela). En estos casos se presentan listas exhaustivas de los tipos posibles para facilitar su identificación por parte del enumerador.

Francia por ejemplo agrupa a la población en hogares colectivos como "hogares colectivos" propiamente tales, "población considerada a parte" ("comptée a part") y "población en habitaciones móviles" ("habitations mobiles").

iii) En general se presentan criterios explícitos para determinar la existencia de hogares particulares dentro de los colectivos, o de hogares particulares que deben considerarse como colectivos.

En la mayoría de los países son consideradas viviendas particulares a las residencias de administradores o trabajadores y sus familias que se ubican dentro de una vivienda colectiva. Por otro lado, son consideradas como viviendas colectivas aquellas viviendas particulares en las que residan huéspedes en un número superior a cierta cifra (5 en Brasil y Argentina, 10 en Estados Unidos y Popstan).

Los hoteles o pensiones son siempre considerados como viviendas colectivas en las que residen hogares colectivos. No se ha observado el hecho que en algún país se tome en cuenta la posibilidad de la existencia de hogares particulares entre los residentes en un hotel o pensión.

b) **Definición de Población en Hogar Colectivo**

Es en este punto donde se observan mayores diferencias entre los países que realizaron censos de hecho y países que utilizaron el criterio de derecho.

Ello se debe fundamentalmente a la definición misma de la población que debe y no empadronarse el día del censo.

En los países con censos de hecho se censa a la población en el lugar en que se encuentra presente en el momento del censo, de ahí que no caben dudas acerca de quién debe ser empadronado en los hogares colectivos. Ello se refleja en los instructivos y en los cuestionarios respectivos.

En los países con censos de derecho se distingue tanto para los hogares particulares como para los colectivos entre:

1. Las personas que residen habitualmente en un lugar y están presentes en dicho lugar el día del censo: los residentes presentes;

2. Las personas que residen habitualmente en un lugar pero están temporalmente ausentes el día del censo: los residentes temporalmente ausentes; y

3. Las personas que no residen habitualmente en el lugar pero están temporalmente presentes en él el día del censo: los no residentes presentes.

Para los hogares colectivos, estos países explicitan cierto número de casos especiales en los que las personas pueden tener más de una residencia habitual por diferentes razones tales como estudiantes que viven en un establecimiento docente lejos del hogar paterno; miembros de las FFAA que viven en establecimientos militares pero tienen aún su residencia privada fuera de ellos; personas que duermen fuera de sus hogares durante la semana laboral pero regresan a ellos los fines de semana; etc.

Estos casos suponen el establecimiento de límites precisos de tiempo de presencia o ausencia de un lugar para poder determinar fehacientemente si la residencia es o no habitual.

El Censo de Italia por ejemplo, establece que la ausencia temporal está determinada por alguno de los, entre otros, siguientes motivos:

- servicio militar o voluntariado;
- internación por educación o noviciado religioso;
- internación por razones de enfermedad, siempre que no supere los dos años;
- embarco en naves militares o mercantiles.

El Censo de Brasil, por su lado define morador ausente a:

- internado en colegio que durante el período escolar reside en tal colegio por razones de distancia y para facilitar la asistencia a clases durante el período lectivo.
- estudiantes residentes en casa de familiares o en un pensionado o albergue estudiantil;
- internado temporariamente en un hospital o establecimiento similar;
- detenido sin sentencia definitiva;
- embarque de marítimos.

No se considera como morador ausente:

- internados permanentemente en sanatorios, asilos, conventos o establecimientos similares;
- residentes en pensionados que no tenían otro local de residencia habitual;
- condenados con sentencia definitiva declarada.

Como puede verse, en estos países, al igual que en otros que utilizaron el criterio de derecho, ciertos grupos de personas fueron enumerados en sus hogares particulares respectivos (especialmente aquellos que estaban temporalmente viviendo en hogares colectivos).

No ocurre lo mismo en los países con censos de hecho. Esos -

grupos fueron empadronados como parte de los hogares colectivos donde se hallaban presentes en el momento del censo.

c) **Variables que se Investigan e Instrumentos de Recolección de Datos que se Utilizan**

En este caso es importante destacar dos aspectos:

i) En general no se investigan datos relacionados a la vivienda colectiva considerada como edificio, salvo las referidas al tipo de vivienda.

Esto es particularmente así en los países que elaboran censos de hecho.

La presentación de la pregunta sobre tipo de hogar colectivo se realiza de dos maneras: abierta (Cuba, Perú, Panamá, Brasil, Venezuela, Estados Unidos) o cerrada con diferentes tipos según el país (Bolivia, Uruguay, Ecuador, Francia, Italia).

Entre los que aplicaron censos de derecho, algunos, como Estados Unidos y Francia, indagan otros aspectos sobre el edificio, tal como lo hacen para los casos de las viviendas particulares.

En general, estos países presentan formularios separados para las viviendas colectivas.

En lo que respecta a la población empadronada en hogares colectivos, todos los países indagan acerca de las mismas variables que para la población empadronada en hogares particulares, independientemente del tipo de censo realizado, aunque en los censos de derecho suelen incorporarse preguntas especiales para la población en distintos tipos de hogares colectivos.

ii) Los instrumentos de recolección de datos que se utilizan también guardan relación con el tipo de censo.

Los países con censos de hecho presentan generalmente un solo cuestionario para la vivienda, en el que se incluye la de tipo colectivo; y un solo cuestionario para la población (en viviendas particulares y colectivas).

Los países con censos de derecho en cambio, además de presentar cuestionarios separados para las viviendas colectivas, también lo hacen para la población empadronada en ellas. Algunos de ellos preparan asimismo cuestionarios especiales para diferentes tipos de viviendas colectivas y para diferentes tipos de población residente en viviendas colectivas.

En estos países, tanto los formularios de vivienda como los de población presentan en general mayor texto orientador que la de los países con censos de hecho y asignan

un espacio particular para cada uno de los diferentes tipos de residentes.

Relacionado con esta forma de clasificar a la población residente en los hogares colectivos, la mayoría de los países con censos de derecho incorporan en los cuestionarios algunas preguntas de control tendientes a disminuir y controlar posibles errores de omisión o doble cuenta (1).

Se presentan a continuación algunas cédulas censales de diferentes países, según el tipo de censo realizado:

1. En primer lugar pueden observarse cédulas de países que aplicaron censos de hecho: Uruguay, Perú, Ecuador y Cuba. De alguna manera estos pueden tomarse como representativos de los otros países ya que en la mayoría se cumplen las siguientes regularidades.

   - En todos ellos el cuestionario de vivienda finaliza cuando se registra una vivienda colectiva.
     Generalmente se indica que debe pasarse a completar las preguntas de población (Ecuador y Cuba). En otros casos se expresa que el resto de las preguntas son para las viviendas particulares.
   - Algunos indagan acerca de la ocupación de la vivienda colectiva (Uruguay y Perú).
   - Con respecto al tipo de vivienda colectiva, en algunos casos se presentan preguntas cerradas (Uruguay y Ecuador) y otras abiertas (Perú y Cuba).

2. En segundo lugar se presentan cédulas de algunos países que aplicaron censos de derecho: Venezuela, Francia e Italia. También en este caso se trata de países que, de alguna manera representan a los otros países que se ubican en este grupo. En la mayoría de ellos se cumplen los siguientes aspectos:

   - Luego de identificar el tipo de vivienda (particular o colectiva), tal el caso de la cédula de Venezuela, se agregan cuestionarios que permiten registrar y controlar a los diferentes tipos de residentes (presentes, no presentes y no residentes).
     En todos los países investigados se cumple rigurosamente este criterio. Algunos continúan indagando acerca de las características de la vivienda, otros finalizan el cuestionario de vivienda al registrar la vivienda colectiva.

---

(1) Para mayores detalle acerca de la forma de encarar estos aspectos en los censos de hecho y derecho ver Giusti, A. op. cit.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CENSO GENERAL
VI de población • IV de viviendas

- LEA LAS PREGUNTAS TAL CUAL ESTAN REDACTADAS Y ESPERE LAS RESPUESTA.
- CUANDO CORRESPONDA MARQUE LA CASILLA CON UNA X.
- LAS PARTES GRISADAS SON PARA USO DE LA OFICINA.

- EL CARACTER SECRETO DE LA INFORMACION QUE RECOGERA EL EMPADRONADOR ESTA GARANTIZADO POR LA LEY ART. 370 DE LA LEY No. 13.032 DE 7/XII/61).
- LOS CIUDADANOS ESTAN OBLIGADOS A SUMINISTRAR LA INFORMACION CENSAL ART. 370 DE LA LEY No. 13.032 DE 7/XII/61).

A – IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

1 – DEPARTAMENTO
2 – SECCION CENSAL
3 – SEGMENTO
4 – ZONA
5 – NUMERO DE ORDEN DEL EMPADRONADOR DENTRO DE LA ZONA
6 – LUGAR O LOCALIDAD
Nombre :
Categoría (Ciudad o villa capital, villa, pueblo, caserío parroq. etc.)
7 – AREA
Urbana 1
Rural 2
8 – SOLO PARA AREA RURAL
(El jefe del hogar se encuentra esta vivienda está dedicado a la producción agropecuaria?
SI (Más dueño de una hectárea) 1
(Más que o más hectáreas) 2
NO 3
9 – NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA
10 – No. DE BOLETA
11 – DIRECCION
Calle o Camino :
No. Piso Apto.

B – CONDICION DE OCUPACION DE LA VIVIENDA

OCUPADA
Con moradores presentes 1
Con moradores ausentes 2
DESOCUPADA
En construcción (Viviendas nuevas, etc.) 3
Terminadas de construir o reparar 4
Otra (Abandon., venta, etc.) 5

C – TIPO DE VIVIENDA

1 – VIVIENDAS PARTICULARES
Casa 1
Apartamento 2
En casa no destinada a fines habitacionales 3
Otra : (Especificar) 4
2 – VIVIENDAS COLECTIVAS
Hotel, Pensión 1
Hospedaje 2
Hospedaje 3
Casa de salud 4
Asilo 5
Internado Estudiantil 6
Casa cuartel 7
Otra. (Especificar) 8

D – HOGARES EN LA VIVIENDA PARTICULAR
Sólo para viviendas particulares ocupadas.

EN ESTA VIVIENDA ¿TODOS COMPARTEN LOS GASTOS AL MENOS EN COMIDA?
SI : Hogar único 1
NO : Primer hogar 2
Segundo, tercero, etc. 3

E – DATOS DE LA VIVIENDA PARTICULAR OCUPADA
Sólo para 1er. hogar o hogar único.

1 – ¿CUAL ES EL MATERIAL PREDOMINANTE EN LAS PAREDES EXTERIORES DE LA VIVIENDA?
Mampostería : Ladrillos, piedras, bolonias, piedras, etc. 1
Madera, chapa de cinc, fibrocemento 2
Barro (terrón, adobe, tapial 3
Lata o material de desecho 4
Otro : (Especificar) 5
2 – ¿CUAL ES EL MATERIAL PREDOMINANTE EN LOS TECHOS DE LA VIVIENDA?
Planchada de hormigón, baldosilla, cinc o sin losa 1
Chapas de fibrocemento, zinc 2
Paja 3
Lata o material de desecho 4
Otro : (Especificar) 5
3 – ¿CUAL ES EL ORIGEN DEL AGUA DE LA VIVIENDA, UTILIZADA PARA BEBER Y COCINAR?
Red General Pública 1
Privada 2
Pozo surgente 3
Aljibe, cisterna 4
Otros (arroyo, río, etc.) (Especificar) 5
4 – ¿COMO LE LLEGA ESA AGUA A LA VIVIENDA?
Por cañería dentro de la vivienda 1
Por cañería fuera de la vivienda:
Hasta 100 mts. de distancia: En el terreno 2
Fuera del terreno 3
A más de 100 mts. 4
Son abastecimiento por cañería 5
5 – ¿TIENE ESTA VIVIENDA ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE ALUMBRADO ELECTRICO?
(Marque todas las casillas que corresponden)

	Tiene	No tiene
De U.T.E.	1	0
Compañía de energía	1	0
Grupo electrógeno propio	1	0
Otro sistema (Especificar)	1	0

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CENSOS NACIONALES VIII DE POBLACION Y III DE VIVIENDA

CEDULA DE VIVIENDA 2

CEDULA Nº

PRIMERA SECCION: LOCALIZACION DE LA VIVIENDA

1. UBICACION GEOGRAFICA	2. AREA URBANA	3. AREA RURAL
Departamento:	¿La Vivienda está registrada en el Doc. CPV: 03-04? Si ○1 No ○2 — Zona Nº	Seccion Nº
Provincia	Dirección de la vivienda: — A.E.U. Nº	A.E.R. Nº
Distrito:	Calle, Jr., Avda., carretera, etc. — Manzana Nº	1 USO INE
Centro Nombre:	Nº / Piso / Interior — Segmento Nº	
Poblado Categoria:		

SEGUNDA SECCION: CARACTERISTICAS Y SERVICIOS DE LA VIVIENDA

4. TIPO DE VIVIENDA

a) Vivienda Particular:
- Casa independiente ○1
- Departamento en edificio ○2
- Vivienda en quinta ○3
- Vivienda en casa de vecindad (callejón, solar o corralón) ○4
- Vivienda improvisada ○5
- Vivienda en local no destinado para habitacion humana ○6
- Otro: ..... (Especifique) ○7

b) Vivienda Colectiva: .....

Especifique: Hotel, pension, residencial, hospital, clinica, convento, internado educacional, cárcel, asilo u hospicio, etc.

5. CONDICION DE OCUPACION DE LA VIVIENDA:

a) Ocupada:
- Con ocupantes presentes ○1
- Con ocupantes ausentes ○2
- Ocupada uso ocasional ○3

b) Desocupada por estar en:
- Alquiler o venta ○4
- Reparación ○5
- Otra forma ..... (Especifique) ○6

Sólo para las viviendas particulares con ocupantes presentes continue con las preguntas que siguen

6. ¿EN QUE AÑO FUE CONSTRUIDA LA VIVIENDA?

7. ¿QUE MATERIAL PREDOMINA EN LAS PAREDES EXTERIORES DE LA VIVIENDA?
- Ladrillo o bloque de cemento ○1
- Piedra o sillar con cal o cemento ○2
- Adobe o tapia ○3
- Quincha (caña con barro) ○4
- Piedra con barro ○5
- Madera ○6
- Estera ○7
- Otro ○8 (Especifique)

8. ¿QUE MATERIAL PREDOMINA EN LOS TECHOS DE LA VIVIENDA?
- Concreto armado ○1
- Madera ○2
- Tejas ○3
- Planchas de calamina, fibra-cemento o similares ○4
- Caña o estera con torta de barro ○5
- Paja, hojas de palmera, etc. ○6
- Otro: ..... ○7 (Especifique)

9. ¿QUE MATERIAL PREDOMINA EN LOS PISOS DE LA VIVIENDA?
- Parquet o madera pulida ○1
- Láminas asfálticas, vinílicos o similares ○2
- Losetas, terrazos o similares ○3
- Madera (entablados) ○4
- Cemento ○5
- Tierra ○6
- Otro ○7 (Especifique)

10. CUARTOS DE LA VIVIENDA

a) Sin contar el baño, cocina, pasadizos, ni garaje ¿Cuántos cuartos en total tiene la vivienda?

b) Del total de cuartos ¿Cuántos son dormitorios?

c) Además de los dormitorios especificados ¿Cuántos otros cuartos se usan para dormir?

d) Del total de cuartos ¿Cuántos se usan exclusivamente para fines de trabajo?

e) ¿Tiene cuarto especial para cocinar?
Si ○1 No ○2

11. ¿EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA ES DE:
- Red pública dentro de la vivienda ○1
- Red pública fuera de la vivienda pero dentro del edificio? ○2
- Pilón Público? ○3
- Pozo? ○4
- Río, acequia, manantial o similar? ○5
- Camión-tanque u otro similar? ○6
- Otro ○7 (Especifique)

12. ¿TIENE LA VIVIENDA SERVICIO DE DESAGUE CONECTADO A:
- Red pública dentro de la vivienda? ○1
- Red pública fuera de la vivienda pero dentro del edificio? ○2
- Pozo ciego o negro? ○3
- No tiene ○4

13. ¿QUE TIPO DE ALUMBRADO USAN EN LA VIVIENDA?
- Eléctrico ○1
- Kerosene o petróleo ○2
- Vela ○3
- Otro ○4

14. ¿QUE COMBUSTIBLE USAN PARA COCINAR EN LA VIVIENDA?
- Electricidad ○1
- Gas ○2
- Kerosene ○3
- Leña ○4
- Otro Combust ○5
- No Cocinan ○6

15. LA VIVIENDA QUE OCUPA ES:
- ¿Propia, totalmente pagada? ○1
- ¿La está comprando a plazos? ○2
- ¿Alquilada? ○3
- ¿Usufructuada? ○4
- Otra forma ○5

16. ¿CUANTO PAGA POR EL ALQUILER O LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA?

Pago Mensual S/.

17. ¿EN ESTA VIVIENDA TIENEN
- Radio? ○1
- Televisor? ○2
- Refrigeradora? ○3
- Lavadora? ○4
- Maquina de coser? ○5
- Máquina de lavar? ○6
- Automovil? ○7
- Motocicleta? ○8
- Bicicleta? ○9

18. Sr(a): Si Hogar Censal es el conjunto de personas que se sirven sus alimentos de una misma olla y duermen en la misma vivienda.

¿CUANTOS HOGARES OCUPAN LA VIVIENDA? ____ Hogares

Utilice una cedula por cada hogar

Llene este recuadro al finalizar la entrevista de todos los HOGARES de la Vivienda.

RELACION VIVIENDA-HOGARES

OCUPANTES	HOGARES 1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
Hombres						
Mujeres						
TOTAL						

OBSERVACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

IV CENSO DE POBLACION Y III DE VIVIENDA

14 de Noviembre de 1982

Nº DE VIVIENDA
(Orden de visita)

DI

I.- UBICACION GEOGRAFICA

1 - PROVINCIA _____

2 - CANTON _____

3 - PARROQUIA _____

4 - NOMBRE DE LA CIUDAD O CABECERA PARROQUIAL _____

5 - NOMBRE DE LA LOCALIDAD _____

6 - ZONA Nº _____ 7 - SECTOR Nº _____ 8 - MANZANA Nº _____

9 - AREA DE EMPADRONAMIENTO Nº _____

10 - DIRECCION DOMICILIARIA

CALLE Y Nº _____

LOTE Nº _____

PISO Nº _____ DEPARTAMENTO Nº _____

CAMINO O CARRETERA _____

II.- VIVIENDA

1 - TIPO DE VIVIENDA

PARTICULAR		COLECTIVA	
Casa o Villa	☐ 01	Hotel, Pensión o Residencial	☐ 11
Departamento	☐ 02	Cuartel Militar o de Policía	☐ 12
Cuarto en casa de Inquilinato	☐ 03	Hospital, Clínica, etc.	☐ 13
Mediagua	☐ 04	Convento o Institución Religiosa	☐ 14
Rancho o Covacha	☐ 05	Otros	☐ 15
Choza	☐ 06	*SI LA VIVIENDA ES COLECTIVA*	
Otros	☐ 07	*PASE A PREGUNTAS*	
Locales no destinados para Vivienda	☐ 08	*DE POBLACION*	

4 - TENENCIA DE LA VIVIENDA

¿ LA VIVIENDA ES ?

Propia	☐ 1
Arrendada	☐ 2
Gratuita	☐ 3
Por servicios	☐ 4
Otros (Ej. Anticresis)	☐ 5

5 - EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA ES :

¿ DE RED PUBLICA ?		¿ DE OTRAS FUENTES ?	
Dentro de la vivienda	☐ 1	Pozo o vertiente	☐ 4

9 - ¿CUANTOS CUARTOS O PIEZAS EN TOTAL TIENE LA VIVIENDA ?

(No incluya cocina ni baño)

10 - ¿DE ESTOS, CUANTOS SE UTILIZAN SOLO PARA DORMIR ?

11 - ¿TIENE LA VIVIENDA CUARTO DE COCINA INDEPENDIENTE ?

SI [ ] 1

NO [ ] 2

12 - ¿CUAL ES EL PRINCIPAL COMBUSTIBLE QUE SE UTILIZA PARA COCINAR ?

Kerex o Gasolina [ ] 1

MODELO C-1

SI ES ANEXO, ANOTE EL NUMERO DEL PRIMER CUESTIONARIO

REPUBLICA DE CUBA

COMITE ESTATAL DE ESTADISTICAS

CENSO DE POBLACION Y VIVIENDAS

1 9 8 1

LA INFORMACION SOLICITADA ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL
DECRETO No. 30 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1978

CUESTIONARIO No.

SEMINARIO

HOJA No. | VIVIENDA No.

SECCION I. LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LA VIVIENDA

PROVINCIA: | MUNICIPIO:

LUGAR HABITADO: | Parte Urbana ☐ Parte Rural ☐ | DISTRITO: | SEGMENTO: | MANZANA:

DIRECCION DE LA VIVIENDA

CALLE O AVENIDA: | CARRETERA, CAMINO, Km:

NUMERO: | APARTAMENTO: | PISO: | NOMBRE DE LA FINCA O SITIO:

ENTRE CALLES:

PARA USO DE LA OFICINA NACIONAL

VIVIENDA No.	NUCLEO No.	C T	PERSONAS EN ESTE NUCLEO	NUCLEOS EN ESTA VIVIENDA	PERSONAS EN ESTA VIVIENDA	MANZANA	LUGAR HABITADO	DIGITO
		2/3						

SECCION II. DATOS DE LA VIVIENDA COLECTIVA O LOCAL DE TRABAJO

Vivienda Colectiva ..... ☐ 1
Local de Trabajo ..... ☐ 2

TIPO DE VIVIENDA COLECTIVA O LOCAL DE TRABAJO

(PASE A LLENAR LAS PREGUNTAS DE POBLACION)

SECCION III. DATOS DE LA VIVIENDA PARTICULAR

1—TIPO DE VIVIENDA

Casa ..... ☐ 1
Apartamento ..... ☐ 2
Habitación en cuartería o casa de vecindad ..... ☐ 3
Bohío ..... ☐ 4
Improvisada ..... ☐ 5
Otra (Si marca esta casilla pase a la Sección IV) ☐ 6

2—SITUACION DE LA VIVIENDA

Ocupada por:
Residentes permanentes ..... ☐ 1
Residentes temporales ..... ☐ 2
Temporada ..... ☐ 3
Cerrada (ocupantes ausentes) ..... ☐ 4
Desocupada ..... ☐ 5

3—MATERIALES PREDOMINANTES

A) EN EL TECHO
Placa o Losa ..... ☐ 1
Teja ..... ☐ 2
Plancha de Fibrocemento, Metálicas, etc. ..... ☐ 3
Madera y papel embreado ..... ☐ 4
Guano ..... ☐ 5
Otro ..... ☐ 6

B) EN LAS PAREDES EXTERIORES
Hormigón, mampostería ..... ☐ 1
Madera ..... ☐ 2
Yagua o Tabla de palma ..... ☐ 3
Adobe o embarre ..... ☐ 4
Otro ..... ☐ 5

C) EN EL PISO
Losa, granito, mosaico, etc. ..... ☐ 1
Cemento ..... ☐ 2
Madera ..... ☐ 3
Tierra ..... ☐ 4
Otro ..... ☐ 5

4—AFECTACION EN LA ESTRUCTURA

A) ¿Existen filtraciones en el techo o entrepiso? ..... SI ☐ 1 NO ☐ 2

B) ¿Está apuntalada interior o exteriormente? ..... SI ☐ 1 NO ☐ 2

5—DESTINO ORIGINAL

Construida para vivienda ..... ☐ 1
Adaptada para vivienda ..... ☐ 2

6—PERIODO DE CONSTRUCCION

(Sólo para casas y apartamentos)

Antes de 1920 ..... ☐ 1
De 1920 a 1933 ..... ☐ 2
De 1934 a 1945 ..... ☐ 3
De 1946 a 1958 ..... ☐ 4
De 1959 a 1970 ..... ☐ 5
De 1971 a 1975 ..... ☐ 6
De 1976 a 1981 ..... ☐ 7
No sabe ..... ☐ 8

7—PIEZAS DE LA VIVIENDA

A) ¿Cuántas piezas hay en esta vivienda? (No incluye pasillos, portal abierto, etc.)
Cantidad de piezas

B) De las piezas declaradas ¿cuántas utiliza habitualmente para dormir?
Cantidad de piezas

8—LOCAL PARA COCINAR

TIENE
Exclusivo de esta vivienda ..... ☐ 1
Común a varias viviendas ..... ☐ 2
NO TIENE ..... ☐ 3

9—SUMINISTRO DE AGUA

A) MEDIO DE SUMINISTRO
Conducida por tubería
La llave, grifo o pluma de agua está:
Dentro de la vivienda ..... ☐ 1
Fuera de la vivienda ..... ☐ 2
Conducida por otro medio ..... ☐ 3

B) FUENTE DE SUMINISTRO
Acueducto (Agua corriente por tubería) ..... ☐ 1
Pozo o aljibe ..... ☐ 2
Río o manantial ..... ☐ 3
Otra ..... ☐ 4

10—SERVICIO SANITARIO

A) TIENE
Inodoro de agua ..... ☐ 1
Letrina Sanitaria ..... ☐ 2
Excusado o pozo negro ..... ☐ 3
NO TIENE (pase a pregunta 11) ☐ 4

B) USO
Exclusivo de esta vivienda ..... ☐ 1
Común a varias viviendas ..... ☐ 2

C) UBICACION
Dentro de la vivienda ..... ☐ 1
Fuera de la vivienda ..... ☐ 2

11—BAÑO CON DUCHA (con agua corriente y desagüe)

TIENE
Uso exclusivo de esta vivienda .. ☐ 1
Uso común a varias viviendas .. ☐ 2
NO TIENE ..... ☐ 3

12—FUENTE DE ENERGIA QUE UTILIZA PARA EL ALUMBRADO

Empresa eléctrica ..... ☐ 1
Planta propia ..... ☐ 2
Planta industrial ..... ☐ 3
Luz brillante (kerosene) ..... ☐ 4
Otra ..... ☐ 5

13—ENERGIA O COMBUSTIBLE QUE UTILIZA PARA COCINAR

Electricidad ..... ☐ 1
Gas manufacturado (por tubería) .... ☐ 2
Gas licuado (de balón) ..... ☐ 3
Luz brillante (kerosene) ..... ☐ 4
Alcohol ..... ☐ 5
Leña, carbón de leña u otro ..... ☐ 6
Ninguno ..... ☐ 7

14—EQUIPOS DOMESTICOS

Radio ..... ☐ 1
Televisor ..... ☐ 2
Refrigerador ..... ☐ 3
Máquina de coser ..... ☐ 4
Lavadora ..... ☐ 5
Ventilador ..... ☐ 6
Ninguno de los anteriores ..... ☐ 7

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ENUMERADOR	FECHA DE LA ENTREVISTA (Día / Mes)	Supervisor	NUMERO DEL DISTRITO	NUMERO DEL SEGMENTO	CANTIDAD DE PERSONAS EN ESTE NUCLEO (TOTAL / VARONES / HEMBRAS)	CANTIDAD DE NUCLEOS EN ESTA VIVIENDA

REPÚBLICA DE VENEZUELA
OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO GENERAL

AMPARADO BAJO EL DECRETO [illegible]

1

SECCION I — IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

1 MUNICIPIO
2 DISTRITO
3 ENTIDAD FEDERAL
4 SECTOR No

A AREA URBANA
1 ☐ Urbanizado
2 ☐ De ranchos
Segmento No
Manzana No
Ciudad o Pueblo
Urbanización o Barrio

B AREA RURAL 3 ☐
Nombre del Centro Poblado

5 NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA

ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE

Antes de pasar a la Sección II haga las siguientes preguntas

I ¿Cuántas familias residen en esta vivienda?
Una sola (un hogar censal) [ ] ▶ LLENE UN CUESTIONARIO
Dos o más [ ]
Una colectividad [ ] ▶ LLENE UN CUESTIONARIO

II Estas familias hacen vida en común o viven con arreglos independientes?
Viven en común [ ] ▶ LLENE UN CUESTIONARIO
Con arreglos independientes [ ] ▶ ¿Cuántas? ▶ LLENE UN CUESTIONARIO PARA CADA HOGAR CENSAL
(varios hogares censales)

SOLO PARA USO DE LA OFICINA

Registro de Estructura	Municipio	Entidad	Región	Sub-Región	Sector		Segmento	Manzana	Localidad	No. de Orden de la Vivienda
No.					Número	Area				

SECCION II — DATOS DE LA VIVIENDA

ASPECTOS GENERALES

1 TIPO DE VIVIENDA

A VIVIENDA FAMILIAR
Casa o quinta ( )
Apartamento en edificio, casa o quinta ( )
Pieza en casa, quinta o apartamento ( )
Pieza en casa de vecindad ( )
Vivienda rústica (rancho campesino) ( )
Vivienda improvisada (rancho urbano) ( )
Otra clase ( )

B VIVIENDA COLECTIVA
Clase
Nombre

2 CONDICION DE OCUPACION

A OCUPADA
Permanentemente ( ) } Pase a 3
Uso ocasional ( ) }

B DESOCUPADA
Para alquiler ( )
Para la venta ( )
Alquiler o venta ( )
Uso ocasional ( ) } (Termine entrevista)
Otra condición ( )

C EN CONSTRUCCIÓN

3 NUMERO DE CUARTOS (no incluya baños, lavaderos, pasillos y cocina en cuarto especial)
Total de cuartos
Cuántos se utilizan para dormir?

4 TENENCIA DE LA VIVIENDA

A PROPIA
Pagada totalmente ( )
Pagándose todavía ( )
Mensualidad Bs
B ALQUILADA ( )
Mensualidad Bs
C OTRA FORMA ( )

MATERIALES PREDOMINANTES

5 EN LAS PAREDES EXTERIORES
Bloques o ladrillos frisados ( )
Bloques o ladrillos sin frisar ( )
Concreto ( )
Madera aserrada ( )
Adobe, tapia o bahareque frisados ( )
Adobe, tapia o bahareque sin frisar ( )
Otros (caña, palma, tablas, lata, paja, cartón y similares) ( )

6 EN EL TECHO
Platabanda ( )
Teja ( )
Asbesto y similares ( )
Lámina metálica (zinc y similares) ( )
Otros (caña, palma, tablas, lata, paja y similares) ( )

7 EN EL PISO
Mosaico, granito o mármol, cerámica, ladrillo, terrazo ( )
parquet, alfombra y similares ( )
Cemento ( )
Tierra ( )

DOTACION Y EQUIPAMIENTO

8 DONDE ESTA UBICADA LA INSTALACION PARA AGUA CORRIENTE POR TUBERIA?
Dentro de la vivienda ( )
Fuera de la vivienda ( )
No tiene ( )

9 COMO SE ABASTECE NORMALMENTE DE AGUA?
Acueducto ( )
Pila pública ( )
Camión tanque ( )
Otros medios ( )

10 CUANTOS CUARTOS DE BAÑO CON DUCHA O REGADERA TIENE ESTA VIVIENDA?
Uno ( ) Tres o más
Dos ( ) No tiene ( )

11 TIENE ESTA VIVIENDA?
Excusado (w.c.) a cloaca
Excusado (w.c.) a pozo séptico
Excusado de hoyo o letrina ( )
No tiene excusado

12 QUE CLASE DE ALUMBRADO [illegible]
Servicio eléctrico público
Planta eléctrica propia
Otro tipo

13 QUE COMBUSTIBLE UTILIZA PARA COCINAR
Gas
Kerosene o parafina
Electricidad
Otro tipo o combinación
Ninguno

14 EQUIPAMIENTO DEL HOGAR
¿Qué posee?
Vehículos (carro, moto, bote, lancha, yate)
Refrigeradora o nevera
Lavadora
Secadora de ropa
Calentador de agua
Televisor
Teléfono
Aire acondicionado
Máquina de coser eléctrica

REPUBLICA DE VENEZUELA
OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA

CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

L-03

AMPARADO BAJO EL SECRETO ESTADISTICO

SOLO PARA RESIDENTES HABITUALES EN COLECTIVIDADES

DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

1. MUNICIPIO _____
2. DISTRITO _____
3. ENTIDAD FEDERAL _____

4. SECTOR Nº

A. AREA URBANA 1 [ ] URBANIZADO 2 [ ] DE RANCHOS

SEGMENTO Nº _____ MANZANA Nº _____

CIUDAD O PUEBLO _____

URB. O BARRIO _____

B AREA RURAL 3 [ ]

NOMBRE DEL CENTRO POBLADO _____

5. NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA _____

6. TIPO DE VIVIENDA [X] COLECTIVA ⟶

7. CLASE (uso) _____

NOMBRE _____

SOLO PARA USO DE LA OFICINA

MUNICIPIO	ENTIDAD	REGION	SUB-REGION	SECTOR		SEGMENTO	MANZANA	LOCALIDAD	Nº DE ORDEN DE LA VIVIENDA
				NUMERO	AREA				

IDENTIFICACION DE LA PERSONA

1. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA _____

2 CARPETA Nº _____

3- BECCION _____

OBSERVACIONES: _____

VENEZUELA

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA

CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

L-02

AMPARADO BAJO EL SECRETO ESTADISTICO

SOLO PARA COMPLETAR INFORMACION DE RESIDENTES HABITUALES NO PRESENTES AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA

DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

1. MUNICIPIO ___

2. DISTRITO ___

3. ENTIDAD FEDERAL ___

4. SECTOR Nº

A. AREA URBANA 1 ☐ URBANIZADO 2 ☐ DE RANCHOS

SEGMENTO Nº ___ MANZANA Nº ___

CIUDAD O PUEBLO ___

URB. O BARRIO ___

B. AREA RURAL 3 ☐

NOMBRE DEL CENTRO POBLADO ___

5. NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA ___

6. TIPO DE VIVIENDA 1 ☐ FAMILIAR 2 ☐ COLECTIVA →

7. CLASE (uso): ___

NOMBRE ___

IDENTIFICACION DE LA PERSONA

1. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA ___

2. CARPETA Nº ___

3. SECCION ___

4. DIRECCION ___

OBSERVACIONES ___

ARTICULO 11º DE LA LEY DE ESTADISTICA Y CENSOS NACIONALES

"LOS FUNCIONARIOS DE ESTADISTICA NO PODRAN DIVULGAR, ANTES DE SER PUBLICADOS OFICIALMENTE, LOS DATOS QUE SE RECOJAN O QUE REPOSEN EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS DIVERSOS DESPACHOS DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN LAS OFICINAS SECCIONALES O QUE DE ALGUNA MANERA LLEGAREN A SU CONOCIMIENTO, POR RAZON DE SUS FUNCIONES. NO PODRAN, EN NINGUNA OCASION, PROPORCIONAR DATOS INDIVIDUALES QUE HAYAN DE SER ENGLOBADOS EN LAS ESTADISTICAS.

LAS INFRACCIONES AL SECRETO ESTADISTICO SERAN ADMINISTRATIVAMENTE CASTIGADAS CON LA DESTITUCION Y PENALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO IV, TITULO III DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO PENAL."

REPUBLICA DE VENEZUELA
OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

L-04

AMPARADO BAJO EL SECRETO ESTADISTICO

SOLO PARA " NO RESIDENTE " [PERSONA PRESENTE EN LA VIVIENDA EMPADRONADA, PERO QUE RESIDE HABITUALMENTE EN OTRO CENTRO POBLADO]

DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

1. MUNICIPIO _____
2. DISTRITO _____
3. ENTIDAD FEDERAL _____

4. SECTOR Nº _____

A. AREA URBANA 1 [ ] URBANIZADO 2 [ ] DE RANCHOS
SEGMENTO Nº _____ MANZANA Nº _____
CIUDAD O PUEBLO _____
URB. O BARRIO _____

B. AREA RURAL 3 [ ]
NOMBRE DEL CENTRO POBLADO _____

5. NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA _____

6. TIPO DE VIVIENDA 1 [ ] FAMILIAR 2 [ ] COLECTIVA →
7. CLASE (eee): _____
NOMBRE _____

SOLO PARA USO DE LA OFICINA

MUNICIPIO	ENTIDAD	REGION	SUB-REGION	SECTOR		SEGMENTO	MANZANA	LOCALIDAD	Nº DE ORDEN DE LA VIVIENDA
				NUMERO	AREA				

LOCALIZACION DE LA RESIDENCIA HABITUAL DE LA PERSONA

1. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA

2. ¿RESIDE HABITUALMENTE EN EL PAIS?
1 [ ] SI 2 [ ] NO (pase a 6)

3. ¿INCLUIDO USTED, CUANTAS PERSONAS VIVEN DONDE USTED RESIDE HABITUALMENTE?

4. ¿CUAL ES EL NOMBRE DEL ESTADO, DISTRITO Y MUNICIPIO DONDE TIENE SU RESIDENCIA HABITUAL?
ESTADO _____
DISTRITO _____
MUNICIPIO _____

5. ¿CUAL ES LA DIRECCION COMPLETA DE LA VIVIENDA DONDE RESIDE HABITUALMENTE?
CIUDAD, CENTRO POBLADO, O SITIO _____
URBANIZACION, O BARRIO _____
AVENIDA, O CALLE _____
NOMBRE DE LA CASA, O EDIFICIO _____
Nº MUNICIPAL _____ Nº DEL APTO _____
→ (PASE A LA SECCION IV AL VOLTEAR LA PAG)

6. ¿CUANTO TIEMPO TIENE VIVIENDO EN VENEZUELA?
1 [ ] MENOS DE 4 MESES
2 [ ] 4 MESES Y MAS → PASE A LA SECCION IV AL VOLTEAR LA PAGINA

7. ¿CUAL ES EL NOMBRE DEL PAIS DONDE RESIDE HABITUALMENTE?

8. ¿CUAL ES LA RAZON POR LA CUAL USTED SE ENCUENTRA EN VENEZUELA?
1 [ ] DE TRANSITO
2 [ ] DE TURISTA
3 [ ] TRABAJO ACTUAL
4 [ ] OTRA CAUSA
→ TERMINE ENTREVISTA
5 [ ] VIENE A RESIDENCIARSE AL PAIS → PASE A LA SECCION IV AL VOLTEAR LA PAG

OBSERVACIONES _____

FEUILLE DE MÉNAGE COLLECTIF

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ NUMÉRO **1 BIS**

Cet imprimé sera rempli par l'agent recenseur.

Il tient lieu de feuille de logement pour les personnes vivant en ménage collectif et doit être classé hors du bordereau de maison correspondant.

Cadre réservé à l'agent recenseur — Numéro du district de recensement : 9 5 0 — Numéro du ménage collectif

Cachet de la Mairie

Un ménage collectif est un groupement de personnes vivant en communauté qui logent dans certains établissements en chambres individuelles ou collectives et, souvent, prennent leurs repas en commun.

Constituent un ménage collectif les personnes appartenant aux catégories ci-après :

- infirmiers, gardes malades, personnel de service, etc. logés dans un **établissement** hospitalier public ou privé ;
- professeurs et surveillants, personnel de service, etc. logés dans un **internat** public ou privé ;
- personnel de service d'un hôtel logé dans l'établissement *(si l'effectif de ce personnel logé est égal ou supérieur à 3)* ;
- membres d'une **communauté** religieuse ;
- **malades** ou pensionnaires vivant à demeure dans un **établissement de soins ou de convalescence** ;
- travailleurs logés dans un **foyer** *(par exemple : foyer de jeunes travailleurs)* ;
- étudiants logés dans une cité universitaire ou un foyer d'étudiants ;
- vieillards vivant dans une **maison de retraite** ou un **hospice** *(à noter que les personnes occupant des logements-foyers pour personnes âgées ne constituent pas des ménages collectifs)*.

Ces personnes doivent remplir un bulletin individuel n° 2.

ATTENTION

Appartiennent à la population comptée à part et non à un ménage collectif les personnes suivantes :

- militaires des forces françaises logés dans des casernements, camps ou assimilés ;
- élèves internes des lycées, collèges et tous établissements d'enseignement publics ou privés avec internat ;
- personnes en traitement dans les sanatoriums, préventoriums et sémiums ;
- personnels logés sur des chantiers temporaires ;
- personnes en traitement dans les hôpitaux psychiatriques (ou dans les quartiers psychiatriques des hôpitaux) ;
- détenus dans les établissements pénitentiaires ;
- mineurs confiés à un établissement public ou privé d'éducation surveillée ;
- personnes recueillies dans les centres d'hébergement et centres d'accueil.

Un même établissement peut comporter plusieurs ménages collectifs. Ainsi, un établissement hospitalier pourra comporter, par exemple, un ménage collectif "personnel infirmier" et un ménage collectif "malades". Il faut alors établir une feuille de ménage collectif distincte pour chacune de ces catégories.

L'établissement peut aussi comprendre des logements d'habitation (par exemple : logement du directeur, du concierge, etc.). Il faut les recenser avec des feuilles de logement (imprimé n° 1).

Pour chaque cas particulier, consultez le dictionnaire alphabétique du Manuel de l'agent recenseur.

DÉSIGNATION DU MÉNAGE COLLECTIF

1 Catégorie du ménage collectif

1 [ ] Infirmiers, gardes-malades, personnel de service, etc. d'un établissement hospitalier
2 [ ] Professeurs et surveillants, personnel de service, etc. d'un établissement d'enseignement public ou privé avec internat
3 [ ] Personnel de service d'un hôtel
4 [ ] Membres d'une communauté religieuse
5 [ ] Malades ou pensionnaires d'un établissement de soins ou de convalescence
6 [ ] Étudiants logés dans une cité universitaire ou un foyer d'étudiants
7 [ ] Travailleurs logés dans un foyer
8 [ ] Vieillards vivant dans une maison de retraite
9 [ ] Autre cas *Préciser*

2 Nom du ménage collectif

Soyez précis (*Exemples : infirmiers et personnel de l'Hôpital des Enfants malades, internat et personnel du Lycée Mariegnie, Couvent de l'Annonciation, personnel du Grand Hôtel de la Plage, Maison de retraite, Foyer Notre-Dame*)

Adresse précise

N° — Rue (ou lieudit)

Commune — Département

(Ne pas oublier Marseille, Lyon et Paris-arrondissements)

3 Nombre d'imprimés n° 2 recueillis

Reste à remplir après réception des bulletins individuels (reportez-vous au dernier chiffre du tableau 1 bis, page 4 du bordereau de district)

Inscrivez dans la liste nominative des pages 2 & 4 toutes les personnes appartenant au ménage collectif désigné ci-dessus, y compris celles qui sont temporairement absentes à l'époque du recensement ***(par exemple : personnel de service d'un établissement hospitalier en congé, etc.)***

Visa n° 8201 du Ministre de l'Économie et des Finances. Enquête statistique obligatoire (ordonnance n° 51-711 du 7 juin 1951 modifiée). Questionnaire confidentiel destiné à l'INSEE et dont aucune des personnes figurant sur le présent questionnaire ne peut être contrainte de fournir les renseignements prévus à l'article 44 de la loi n° 78-17 du 6 janvier 1978.

LISTE NOMINATIVE

des personnes appartenant au ménage collectif, y compris celles qui sont temporairement absentes à l'époque du recensement

FAITES ÉTABLIR UN BULLETIN INDIVIDUEL N° 2

POUR CHACUNE DES PERSONNES FIGURANT DANS LA LISTE CI-APRÈS

N°	NOM DE FAMILLE (Pour une femme mariée, indiquer le nom de jeune fille)	PRÉNOM USUEL	N°	NOM DE FAMILLE (Pour une femme mariée, indiquer le nom de jeune fille)	PRÉNOM USUEL
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		
10			35		
11			36		
12			37		
13			38		
14			39		
15			40		
16			41		
17			42		
18			43		
19			44		
20			45		
21			46		
22			47		
23			48		
24			49		
25			50		

FEUILLE D'ÉTABLISSEMENT DE POPULATION COMPTÉE À PART

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

3

Cet imprimé tient lieu de feuille de logement pour la population comptée à part et doit être classé hors du bordereau de maison correspondant.

Numéro départemental de recensement

9 9 9

Numéro de l'établissement de population comptée à part

CATÉGORIE DE POPULATION COMPTÉE À PART

Militaires de l'armée de terre, de l'armée de l'air, de la marine de guerre, des formations supplétives, de la gendarmerie, de la garde républicaine, de la police nationale, de la police des chemins de fer, de la police des transports parisiens, de la police des ports autonomes, de la police municipale, des douanes, des C.R.S., des sapeurs-pompiers professionnels, des agents de l'administration pénitentiaire, des agents de surveillance de la R.A.T.P., des agents de surveillance de la S.N.C.F., des agents de surveillance de la navigation aérienne, des agents de surveillance de la navigation maritime, des agents de surveillance de la navigation intérieure, des agents de surveillance de la navigation de plaisance, des agents de surveillance de la navigation sportive, des agents de surveillance de la navigation de loisir, des agents de surveillance de la navigation de tourisme, des agents de surveillance de la navigation de commerce, des agents de surveillance de la navigation de pêche, des agents de surveillance de la navigation de transport, des agents de surveillance de la navigation de service public, des agents de surveillance de la navigation de service privé, des agents de surveillance de la navigation de service mixte, des agents de surveillance de la navigation de service spécial, des agents de surveillance de la navigation de service d'urgence, des agents de surveillance de la navigation de service de secours, des agents de surveillance de la navigation de service de sauvetage, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre l'incendie, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre la pollution, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les accidents, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les catastrophes, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les risques, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les dangers, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les menaces, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les attaques, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les agressions, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les violences, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les crimes, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les délits, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les infractions, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les contraventions, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les amendes, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les sanctions, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les peines, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les punitions, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les châtiments, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les supplices, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les tortures, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les mutilations, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les blessures, des agents de surveillance de la navigation de service de lutte contre les coups

RENSEIGNEMENTS SUR LE BATEAU

1 Catégorie

A [ ] Marchandises générales
2 [ ] Citernes
T [ ] Marchandises générales
3 [ ] Citernes
Bateau-poste 5 [ ]
Autre 6 [ ] Passagers

2 Tonnage à l'enfoncement maximum :

1 [ ] Moins de 250 tonnes
2 [ ] 250 à 399 tonnes
3 [ ] 400 à 649 tonnes
4 [ ] 650 à 999 tonnes
5 [ ] 1 000 à 1 499 tonnes
6 [ ] 1 500 tonnes et plus

3 Puissance de l'engin propulsif :

1 [ ] Moins de 100 CV
2 [ ] 100 à 149 CV
3 [ ] 150 à 199 CV
4 [ ] 200 à 249 CV
5 [ ] 250 à 299 CV
6 [ ] 300 à 399 CV
7 [ ] 400 à 499 CV
8 [ ] 500 à 749 CV
9 [ ] 750 CV et plus

4 Année de construction :

1 [ ] Avant 1920
2 [ ] 1920 à 1929
3 [ ] 1930 à 1939
4 [ ] 1940 à 1949
5 [ ] 1950 à 1959
6 [ ] 1960 à 1969
7 [ ] 1970 et après

5 Êtes-vous propriétaire du bateau ? 1 [ ] oui 0 [ ] non

6 Si le bateau n'est pas utilisé pour la navigation, depuis combien de temps est-il immobilisé ? 1 [ ] Depuis moins d'un an 2 [ ] Depuis plus d'un an

COMPOSITION ET ÉQUIPEMENT DU LOGEMENT DU BATEAU

7 Nombre total de pièces d'habitation (y compris la cuisine, non compris la timonerie) . . . . .

8 Eau
Sans poste d'eau 1 [ ]
Avec poste d'eau 2 [ ] Réservoir 3 [ ] Pompe

9 Combustible utilisé pour la cuisine (si vous en utilisez plusieurs, indiquez celui que vous utilisez le plus souvent)
1 [ ] Charbon, coke
2 [ ] Mazout (fuel)
3 [ ] Gaz
4 [ ] Autre combustible, préciser . . . . .

10 Chauffage central 1 [ ] oui 0 [ ] non

11 Électricité 1 [ ] oui 0 [ ] non

12 Installations sanitaires avec votre une baignoire ou une douche ? 1 [ ] oui 0 [ ] non

13 W.-C.
Pas de W.-C. 1 [ ]
W.-C. sur le bateau 2 [ ] A l'intérieur du logement 3 [ ] A l'extérieur du logement

14 Réfrigérateur 1 [ ] oui 0 [ ] non

15 Les habitants du bateau disposent-ils d'une voiture de tourisme transportée à bord ? 1 [ ] oui 0 [ ]

FEUILLE DE BATEAU

RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ NUMÉRO **1 M**

Cet imprimé sera rempli pour tout bateau habité pratiquant la navigation fluviale et immatriculé en France.

|9,9,9,9|
|9,1,0|
|0,0|

Cachet de la Subdivision de la Navigation

POURQUOI LE RECENSEMENT ?

Le recensement général de la population est une opération à laquelle procèdent régulièrement tous les pays. Il a pour but de connaître la répartition de la population selon l'âge, la profession, la branche d'activité, d'analyser les migrations, la composition des ménages, etc. Ces informations sont indispensables à l'étude de tout problème démographique, économique ou social dans le cadre national, régional ou communal.

Prescrit par le décret du 28 avril 1981 (*Journal Officiel* du 30 avril 1981), le recensement général de 1982 — le 31e depuis 1801 — est obligatoire pour toutes les personnes résidant en France.

La loi sur le secret statistique garantit que les renseignements individuels figurant sur les questionnaires du recensement seront utilisés uniquement à des fins statistiques. Ces questionnaires confidentiels sont destinés à l'Institut National de la Statistique et des Études Économiques (I.N.S.E.E.). Il est interdit d'en prendre copie sous peine des sanctions prévues à l'article 44 de la loi n° 78-17 du 6 janvier 1978.

COMMENT REMPLIR LES IMPRIMÉS ?

Vous remplirez d'abord le présent imprimé en commençant par la page 1, puis en continuant par les pages 2 et 3 (liste des personnes habitant sur le bateau), puis par la page 4 (renseignements sur le bateau, composition et équipement du logement du bateau). Ensuite, pour chacune des personnes inscrites dans la liste A de la page 2, vous remplirez un bulletin individuel (imprimé n° 2-M).

Avant de répondre à une question, lisez les explications qui figurent sur les imprimés ; en cas de difficulté, adressez-vous à l'agent recenseur.

En observant ces quelques recommandations et en suivant les indications qui vous seront fournies par l'agent recenseur, vous faciliterez le travail de l'Institut National de la Statistique et des Études Économiques (I.N.S.E.E.) qui vous en remercie.

NOMBRE D'IMPRIMÉS N° 2-M RECUEILLIS (liste A seulement)
(Case à remplir par l'agent recenseur après vérification des bulletins collectés)

Bateau habité par M. . . . . (Nom (en capitales) et prénom usuel)

Nom du bateau . . . . .

Immatriculation du bateau . . . . . (Bureau d'immatriculation et numéro)

Lieu de recensement

Commune . . . . .

Département . . . . .

Ne rien écrire dans ce cadre

DU BAT

LISTE DES PERSONNES HABITANT SUR LE BATEAU

Liste A

Chaque personne habitant normalement sur le bateau doit être inscrite dans la liste ci-dessous

N'oubliez pas les enfants en bas âge

Inscrivez toutes les personnes habitant sur le bateau, même si elles ne font pas partie de votre famille (par exemple vos salariés logés sur le bateau)

y compris les malades faisant un séjour à l'hôpital ou en clinique

non compris les personnes énumérées ci-après

- Militaires du contingent
- Militaires de carrière servant hors métropole
- Enfants placés dans un internat, un pensionnat. Étudiants logés ailleurs pendant l'année scolaire (sauf les enfants et étudiants placés dans un établissement hors de la métropole, qui doivent être inscrits dans la liste A)
- Enfants placés en nourrice ailleurs
- Enfants placés comme gens de maison, salariés ou apprentis et logés chez leur employeur (ou sur le lieu de leur travail)
- Malades en sanatorium, préventorium, aérium
- Vieillards, infirmes ou aliénés placés dans un hospice, une maison de retraite, un asile ou un hôpital psychiatrique.
- Autres personnes en absence de longue durée (plus de 6 mois)

REMPLISSEZ UN BULLETIN INDIVIDUEL (n° 2) POUR CHAQUE PERSONNE DE LA LISTE A

NOM DE FAMILLE (pour une femme, ajoutez le nom de jeune fille) 1	PRÉNOM USUEL 2	PARENTÉ OU RELATION avec la personne inscrite sur la 1re ligne (indiquez par exemple : époux, épouse, fils, fille, petit-fils, petite-fille, neveu, nièce, beau-père, belle-mère, gendre, bru, ou aucun lien) 3
Inscrivez sur la 1re ligne l'un des conjoints d'un couple (et, sur la 2e ligne, l'autre conjoint) ou, à défaut, l'un des adultes habitant sur le bateau		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

S'il y a plus de 14 personnes à inscrire, utilisez une feuille de bateau supplémentaire

Liste B

Inscrivez ci-dessous

Vos enfants placés dans un internat, un pensionnat, ou logés ailleurs pendant l'année scolaire (sauf les enfants et étudiants placés dans un établissement hors de la métropole, qui doivent être inscrits dans la liste A)

Vos enfants placés en nourrice ailleurs

NE REMPLISSEZ PAS DE BULLETIN INDIVIDUEL POUR LES PERSONNES DE LA LISTE B

Leurs bulletins seront établis à l'endroit où elles séjourneront actuellement

NOM DE FAMILLE et prénom usuel 1	PARENTÉ OU RELATION avec la personne inscrite sur la 1re ligne de la liste A 2	DATE ET LIEU DE NAISSANCE 3	DÉSIGNATION ET ADRESSE DE L'ÉTABLISSEMENT (ou du logement) où l'intéressé séjourne actuellement 4
1		Né le A (Commune (Département	
2		Né le A (Commune (Département	
3		Né le A (Commune (Département	
4		Né le A (Commune (Département	
5		Né le A (Commune (Département	
6		Né le A (Commune (Département	

S'il y a plus de 6 personnes à inscrire, utilisez une feuille de bateau supplémentaire

D Si vous avez des hésitations sur le cas d'une personne (vous vous demandez s'il faut l'inscrire dans la liste A ou dans la liste B), veuillez indiquer quelle est cette personne

NOM

Prénom

Né le

A (Commune
(Département

Indiquez dans quel cas particulier se trouve actuellement cette personne

Ne rien écrire dans ce cadre

NP

NP 65

NP 66

(A + B) 66

N. SAL

LISTE B

	I	S	AN
1			
2			
3			
4			
5			
6			

ITALIA

PERSONE DA ISCRIVERE NEL FOGLIO DI CONVIVENZA

SEZIONE I - MEMBRI PERMANENTI	SEZIONE II - MEMBRI TEMPORANEI

CONVIVENZE MILITARI E DI ALTRI CORPI ACCASERMATI

Militari e assimilati, di carriera o che abbiano contratto una ferma, in forza alla convivenza (escluso l'equipaggio di navi della marina militare) ; personale civile (impiegati, capi operai, ecc.) che vive stabilmente nella convivenza.	Militari di leva e assimilati, in forza alla convivenza ; equipaggio di navi della marina militare ; personale civile occasionalmente presente.

CONVIVENZE ECCLESIASTICHE

Persone appartenenti ad ordini e congregazioni religiosi ; sacerdoti secolari e personale laico facenti parte permanentemente della convivenza.	Religiosi, sacerdoti secolari e altro personale, temporaneamente od occasionalmente presenti nella convivenza.

ISTITUTI D'ISTRUZIONE
(Collegi, convitti, seminari)

Persone addette alla direzione, amministrazione, insegnamento e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza.	Collegiali, convittori, seminaristi; persone occasionalmente presenti.

ISTITUZIONI ASSISTENZIALI
(Orfanotrofi, brefotrofi, colonie permanenti, ospizi, case di riposo, pensioni per la gioventù, dormitori, asili per senza tetto, case di emigranti, e simili)

Persone addette alla direzione, amministrazione, insegnamento, assistenza e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza ; bambini ricoverati permanentemente (anche se dati a balia); adulti ricoverati od ospitati permanentemente.	Bambini ricoverati temporaneamente ; adulti ricoverati o ospitati temporaneamente ; persone occasionalmente presenti.

ISTITUTI E CASE DI CURA

Persone addette alla direzione, amministrazione, assistenza e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza ; ricoverati permanentemente in istituti e case di cura purché la permanenza nella convivenza duri da due anni o più.	Ricoverati temporaneamente la cui permanenza nella convivenza non abbia raggiunto i due anni ; persone occasionalmente presenti.

ISTITUTI DI PREVENZIONE E PENA
(Istituti di custodia preventiva; istituti per l'esecuzione delle pene; istituti per l'esecuzione delle misure di sicurezza)

Persone addette alla direzione, amministrazione, istruzione, custodia e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza ; condannati a pena di 5 anni e più.	Detenuti in attesa di giudizio ; condannati a pena inferiore a 5 anni ; rieducandi.

ALBERGHI, PENSIONI, LOCANDE E SIMILI

Persone addette alla direzione, amministrazione e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza (escluso il personale occupato stagionalmente).	Personale addetto stagionalmente alla convivenza; ospiti temporanei (clienti).

NAVI MERCANTILI

	Componenti l'equipaggio ; passeggeri.

ITALIA

...ENZA, PRESENTI PRESSO LA CONVIVENZA IL 25 OTTOBRE 1981

...SUI MEMBRI TEMPORANEI DELLA

Per rispondere alle domande delle colonne 3, 4, 6, 7 e 9 barrare così ☒ il quadrat... scrivere il numero corrispondente a quello di una delle voci riportate in alto, in ciascuna colonna

N. d'ordine	COGNOME E NOME (scrivere in stampatello)	POSIZIONE NELLA CONVIVENZA	SESSO	DATA DI NASCITA	...CIVILE'	CITTADINANZA	LUOGO DI RESIDENZA	MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA
	Per le donne coniugate o vedove, scrivere prima il cognome da nubile, poi il nome ed infine il cognome del marito preceduto da « in » per le coniugate e « ved. » per le vedove	Militare, guardia, e simili . . . 2 · Suora, frate, sacerdote, e simili . . 3 · Collegiale, convittore, seminarista, e simili . . . 4 · Ricoverato, malato, ortano, e simili . 5 · Detenuto, e simili 6 · Ospite (cliente) . . 7 · Passeggero . . . . 8 · Altra 9	Maschio 1 · Femmina 2	Scrivere il giorno e il mese di nascita in cifre	Separato legalmente . . . 4 · Divorziato 5	Italiana . . . . . 01 · Straniera (specificare) · Nessuna (apolide) 99	Indicare l'indirizzo (via e numero civico), il Comune, la Provincia o lo Stato estero	Lavoro 1 · Altro 2
	1	3	4	5	6	7	8	9
1	.....	□2 □3 □4 □5 □6 □7 □8 □9	□1 □2	(giorno) (mese) (anno)	□1 □2 □3 □4 □5	01 □ Straniera ..... 99 □	..... (indirizzo) ..... (Comune o Provincia o Stato estero)	1 □ 2 □
2	.....	□2 □3 □4 □5 □6 □7 □8 □9	□1 □2	(giorno) (mese) (anno)	□1 □2 □3 □4 □5	01 □ Straniera ..... 99 □	..... (indirizzo) ..... (Comune o Provincia o Stato estero)	1 □ 2 □

- Muchos países construyen a su vez tipologías de hogares colectivos (Francia, Estados Unidos) e indagan acerca de las características de algunos de ellos; generando además formularios especiales para la población empadronada en ellos. Obsérvese las cédulas de Francia. Los cuestionarios identificados como 1bis, 3 y 1M corresponden a "hogares colectivos", "establecimientos de población contada a parte" y "barcos" respectivamente. Además de indagar acerca de características y equipamiento en algunos de ellos (1M), se dan instrucciones claras acerca de los "boletines individuales" que deben aplicarse a cada una de las personas registradas en la "lista nominativa" de las cédulas respectivas. Así para los residentes enumerados en el "hogar colectivo" debe aplicarse el "boletín 2"; para los enumerados en los establecimientos de segundo tipo -3- se aplican los "boletines 2bis ó 2ter" según la categoría en que haya sido clasificado; y por último, a los registrados en la hoja 1M debe aplicárseles el "boletín 2M".

  Por razones de espacio no se incluye aquí copia de dichos boletines; aunque merece destacarse que en ellos, además de preguntas generales (comunes a todos) se presentan otras específicas para caracterizar a cada tipo de residente empadronado.

- La mayoría de los países incorporan a los formularios gran cantidad de texto orientador para los empadronadores, ya que las características de los tipos de censos de derecho requieren de instrucciones claras y precisas para identificar correctamente a los tipos de residentes que deben o no empadronarse.

  Obsérvese en este caso, las cédulas de Francia y de Italia. En los dos países se presentan listados de personas que deben empadronarse como residentes habituales o como temporarios.

- También en los casos de Italia y Venezuela pueden apreciarse los espacios asignados al registro de datos referidos a personas presentes en forma temporaria o de ausentes temporariamente. Se trata de preguntas de control, generalmente destinadas a corregir posibles omisiones o doble cuenta.

d) **Otros Aspectos Considerados**

Además de los temas referidos a la definición conceptual y operacional de los hogares colectivos, y de aquellos relacionados con la concepción de los instrumentos de recolección de datos, es necesario comentar tres aspectos vinculados particularmente con la recolección y publicación de datos: el empadronamiento propiamente tal, el muestreo y los tabulados publicados por los diferentes países investigados.

i) Empadronamiento

Respecto a este punto es posible concluir que:

- la mayoría de los países que aplicaron el criterio de derecho utilizan empadronadores especiales para los hogares colectivos. En el caso de los países con censos de hecho se utiliza el mismo método cuando se trata de grandes unidades de vivienda colectivas (generalmente mayores a 50 personas);

- aquellos países que utilizan muestras para relevar a ciertos sectores de la población deciden aplicar a los hogares colectivos los formularios básicos;

- la identificación de los hogares colectivos constituye una tarea previa al relevamiento censal, confeccionándose listas de viviendas y acordando previamente con las autoridades de las instituciones que serán empadronadas algunos detalles como responsables, momento y modalidades de la entrevista;

- relacionado con este punto, algunos países (Estados Unidos, Brasil y Colombia, por ejemplo) utilizan dos modalidades de empadronamiento: la entrevista y el autoempadronamiento. En este último caso, los cuestionarios completos se envían por correo a la oficina del censo en fecha posterior. Otros países utilizan sólo autoempadronamiento (Italia) o la entrevista (la mayoría de los países con censos de hecho);

- en algunos países (Brasil) los hogares colectivos son empadronados la noche anterior al censo, y en otros (Venezuela, Italia y Francia) el levantamiento de los datos no corresponde a un día sino a un período de un mes, extendiéndose aún más en determinadas zonas rurales. No obstante ello en todos ellos se hace referencia a un momento determinado.

ii) Muestreo

La mayoría de los países no incluye a los hogares colectivos en la muestra cuando se utiliza esta modalidad para empadronar a parte de la población.

Algunos, sin embargo, establecen un umbral de tamaño o capacidad para alojar personas para decidir acerca de incluirlo o no en la muestra.

iii) Tabulación

Respecto a este punto es posible concluir que:

- Algunos de los países no contabilizan a las viviendas colectivas dentro del stock de viviendas (Estados Unidos), aunque la mayoría sí lo hace;

- como en general no se releva información sobre las características de la vivienda colectiva, no existen datos vinculados con la estructura física de las mismas o la existen-

cia de servicios e infraestructura; si en cambio se publican datos sobre el carácter de la ocupación de las mismas. Los países que indagan sobre las características del edificio (Estados Unidos) sí presentan información de esta naturaleza;

- con respecto a la información sobre características de la población la publicación de datos acerca de la composición y estructura de la misma está restringida a aquellos países de mayor desarrollo (Francia, Estados Unidos, Italia). Salvo Venezuela, que publica datos por sexo y edad para el total de viviendas colectivas, los otros países investigados a los que se ha tenido acceso a publicaciones censales no entregan información de este tipo;

- por último, cuando aparecen datos de población en viviendas colectivas, especialmente en éstos países generalmente está referida al total del país y, eventualmente, a las jurisdicciones administrativas mayores.

CUADRO 1: [illegible] EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.
[illegible] - POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS CENSALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
[illegible]	[illegible]	[illegible] el día del censo, incluyendo a los que tienen permiso [illegible] o no estatus legal. Como en casi todos, cada persona es enumerada en su lugar de residencia habitual (lugar donde la persona vive y duerme la mayor parte del tiempo), la necesariamente debe ser la misma donde la persona vota. Los extranjeros que visitan o trabajan temporalmente en "ES" o viven en locales de embajadas, delegación o consulado no son enumerados. Los ciudadanos norteamericanos que pasan un corto tiempo en el exterior (excepto ciudadanos empleados del gobierno federal, estudiantes o personal de FFAA en el exterior, tienen un tratamiento especial en el censo); son empadronados en el lugar de residencia habitual. Se enumeran en la vivienda censada: - los miembros de la familia que viven en ella, incluyendo los bebés que aún están en el hospital; - los parientes que viven en ella; - los pupilos o huéspedes u otras personas que residan en ella; - los estudiantes universitarios que viven en ella mientras asisten a la universidad, aunque sus padres vivan en otro lugar; - las personas que normalmente viven en ella pero que están fuera temporalmente (incluyendo aquellos que están en hospitales o instituciones de nivel secundario inferior al de universidad); - las personas que tienen residencia en otro lugar pero que por razones de su empleo viven en la casa la mayor parte de la semana. Son excluidos del empadronamiento en la vivienda censada: Cualquier persona ausente del hogar en la ES. En este caso son empadronadas en el lugar donde se encuentre la instalación militar. Las personas que no viven en la "base" (áreas, terrestres	[illegible] la persona [illegible] la "special places" (group quarters), tales como instituciones, cuarteles, dormitorios, barcos u otros "quarters" con personas sin relación de parentesco (hospitales, residencias universitarias, casas de [illegible], reformatorios, etc.). Con semejante función "special place" aquellas residencias individuales en la que residen 10 ó más personas sin relación de parentesco entre sí. Se discriminan dos tipos de residencias de este tipo: 1) Institucionales. 2) No institucionales. La identificación de los "special places" como hogar colectivo previa a la tarea censal y posterior a la idea de "hogares colectivos". Las características individuales de la población residente en ellas son relevadas utilizando un formulario especial (D 20). En cambio, como edificios no son incluidos en el inventario de viviendas, sí son incluidas las residencias de administradores o trabajadores y sus familias que pudieran existir dentro de estos "special places".	[illegible] en [illegible] - [illegible] - [illegible] para unidades [illegible] y personal [illegible] la unidad de vivienda. a) Formulario básico - [illegible]. 1 para cada persona y 32 para cada unidad de vivienda (incluidas las del formulario básico). Las viviendas colectivas fueron censadas por empadronadores especialmente contratados. Los cuestionarios individuales fueron aplicados también a las personas residentes en viviendas colectivas (group quarters). Los cuestionarios también fueron traducidos a diferentes idiomas atendiendo a las características de las comunidades extranjeras residentes en EEUU. Existe un cuestionario adjunto [illegible] residentes de comunidades [illegible]. En el caso de los "special places", además del cuestionario "1 y 32 se aplica uno con información individual (ICS/ESP), aquellos [illegible] los mismos variables pero identificando la situación de residencia en esos locales que luego es pareada con la obtenida en los lugares de residencia habitual. Existen otros formularios en los que se relevan el nombre, dirección y tipo de "special place" (D-1 15); [illegible] identifican los cuerpos [illegible] residentes en ellos, así como [illegible] caracterizan a este tipo de [illegible].

CUADRO 1: [illegible] EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.

[illegible] - BRASIL - [illegible] - COLOMBIA - [illegible] - PANAMA - ROPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
[illegible]		[illegible] con otros en su residencia habitual. Existe un tratamiento especial para otros grupos de residentes en el exterior temporal, o donde se encuentren el día del censo. - Cualquier estudiante universitario que se hospeda en otro lugar mientras asiste a la universidad. Ellos son empadronados en el lugar en que hospedan. - Cualquier persona que generalmente se queda en otro lugar la mayor parte de la semana por razón de su empleo. Son empadronados en ese otro lugar. - Cualquier persona ausente del hogar por estar recluida en una institución como un asilo de ancianos o un hospital para dementes. En ese caso son empadronados en dicha institución. - Cualquier persona que se queda en la casa o está visitando la casa pero tiene su residencia habitual en otro lugar (donde será empadronada).		
BRASIL	[illegible] de recolección de información: a) Distribución previa - con 2 visitas al domicilio, una para entregar y otra para recoger. - en domicilios colectivos los formularios son [illegible] la noche [illegible] y recogidos [illegible]. - [illegible] recoja el formulario, el encuestador efectúa la distribución [illegible], haciendo las indicaciones necesarias para [illegible]. b) [illegible]	Como se trata de un censo de derecho, se definen las personas que serán censadas, a través de la "condición de presencia en el hogar". "En los domicilios particulares y colectivos serán censados los moradores presentes, los moradores ausentes y los no moradores presentes, en la fecha del 31 de agosto al 1 de setiembre de 1970". En esta caso se trata: morador ausente: persona que reside habitualmente en el domicilio y que en la noche de referencia no se encontraba en él, estando temporariamente ausente, siempre que el período de ausencia no fuera superior a 12 meses en relación con la fecha del censo. Incluye como morador ausente: a) Internado en colegio que durante el período escolar reside en tal colegio por razones de distancia y para facilitar la asistencia a	En el domicilio ocupado por grupo conviviente y/o familia, en el cual la relación entre los moradores se restringe a subordinación de orden administrativa o al cumplimiento de normas de convivencia. Son ejemplos de hogar colectivo: hoteles, pensiones, alberques, asilos, orfanatos, conventos, penitenciarías, cuarteles, puestos militares, navíos, alojamiento de trabajadores, etc. Serán considerados como domicilios colectivos: - Los domicilios que fueran residencia a un grupo de 6 o más personas con relación de parentesco o subordinación doméstica (grupo conviviente) y aquellos en que residieran 4 ó más familias convivientes. - Los predios en construcción donde residieran 5 ó más operarios, con o sin relación de parentesco.	Tres tipos de formularios más importantes: a) Boletín/Formulario Básico (total población) (CD 1.01) a.1 Para el domicilio colectivo [illegible] Municipio, Área de localización, Nombre y tipo de [illegible], total de moradores presentes. Especie (tipo) [illegible] a.2 Para la [illegible] colectivo [illegible] b) [illegible] b.1 Para el hogar colectivo [illegible] b.2 Para las [illegible] colectivo [illegible]

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES CENSALES.
[illegible] - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - [illegible] - POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLES / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
[illegible]	- [illegible] el censo [illegible] - [illegible] Domicilio colectivos [illegible] ser colectados la noche del 31/agosto	clases durante el período lectivo. Tales estudiantes residentes en casa de familiares o en un pensionado o alberque estudiantil. b) Internado temporariamente en el hospital o establecimiento similar. c) Detenido sin sentencia definitiva. d) Embarque de marítimo. No se considera como morador ausente: a) Internados permanentemente en sanatorios, asilos, conventos o establecimientos similares. b) Residentes en pensionados que no tenían otro local de residencia habitual. c) Condenados con sentencia definitiva declarada. Estos tres grupos son censados como moradores presentes en el local donde se encontraren el día del censo.	- Los albergues estudiantiles, aún cuando [illegible] de 6 moradores. En cambio, son considerados domicilios particulares: - los localizados en predios independientes ocupados por familias cuyos miembros (uno o más) formen parte de una institución como hospital, asilos, leprosarios, colonias correccionales, cuarteles, escuelas, prisiones o semejantes.	[illegible]. Para cada familia [illegible] componente de grupo conviviente, serán diferentes los boletines a [illegible] según se trate de la línea de muestra. c) Lista de domicilio colectivo (Cf. 1.03) Es un formulario en el que se registra información relativa a Municipio, Distrito, Area de localización geográfica, Sector) Localidad; tipo de formulario (ampliado/básico); Nombre del establecimiento; Nombre del responsable; Personas cunsadas (hombres y mujeres moradores) y No moradores presentes.
[illegible]	[illegible] a cada persona o su lugar de residencia habitual aún cuando hubiese sido censada en otra vivienda como "presente no residente". El levantamiento transcurrió entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 1971, entendiéndose en [illegible] como fecha el 2 de noviembre del mismo año.	Por tratarse de un Censo de Derecho, la población total comprende la residente en el país - con carácter habitual, tomando como fecha de referencia el día del censo. Se enmuera en una vivienda a: - los residentes habituales presentes el día del censo. - los residentes habituales no presentes el día del censo. - los no residentes habituales, presentes temporariamente el día del censo. Se definieron asimismo los grupos siguientes: - Personas residentes habituales en el país a la fecha del censo. - Personas procedentes del extranjero no residentes habituales que vienen con la intención de fijar residencia en el país. - Personas residentes habituales del país pero temporal o transitoriamente en el extranjero. - Marinos mercantes y pescadores (incluso los que residen en sus propias embarcaciones), que residen habitualmente en el país, pero se encuentran en el mar al levantarse el censo.	Discrimina dos grupos censales diferentes: los hogares y las colectividades. Define colectividad, al grupo de personas cuyos miembros participan de algún rasgo, interés o función común, generalmente sin vínculos familiares, y que residen habitualmente en la misma vivienda, en forma permanente o transitoria y por razones de diversa índole: de salud, educacionales, religiosas, militares, penales, de viaje, etc. Clasifica por su lado a las viviendas en: Viviendas Familiares y Viviendas colectivas. Vivienda Colectiva es el local o conjunto de locales, destinados a servir como lugar de alojamiento a un conjunto de personas generalmente sin vínculos familiares, que hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, disciplina, trabajo u otras. Para estas viviendas sólo se investigó su condición de ocupación y el tipo.	Existen 4 tipos de formularios diferentes 1) Para las personas residentes habituales Se releva información sobre vivienda (familiar o colectiva) por condición de ocupación. En el caso de las viviendas colectivas no se investigan otras variables. Se realiza un listado de las personas residentes habituales en la vivienda, estén o no presentes al momento del censo. No se incluye en el cuestionario a las personas que residen habitualmente en otro lugar y formen parte de otro hogar censal, aún cuando estén presentes al momento del censo. Se agrega [illegible] una hoja a [illegible] para registrar a los individuales de las personas residentes en las viviendas familiares. 2) Para las personas residentes habituales no presentes en el momento de la entrevista Se investiga sobre el tipo de vivienda (familiar o colectiva), se identifica el nombre de la persona y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas va

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.
EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA -POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
VENEZUELA		- Personal militar, naval y diplomático extranjero, así como sus familiares que están residenciados en el país. Se excluyen: - Personal militar, naval y diplomático nacional así como familiares que residen en el extranjero. - Personas extranjeras en general, civiles o no, que se encuentran en el país con carácter transitorio o temporal. - Personas nacidas en el país después de las 12 pm del día de referencia del censo. - Personas transeúntes en puertos y aeropuertos internacionales.		riables que en el caso del formulario 1). 3) Para personas "no residentes", presentes en la vivienda empadronada, pero que reside habitualmente en otro centro poblado. Se investiga sobre el tipo de vivienda (familiar o colectiva). Se identifica el nombre de la persona y el lugar de residencia habitual (país o extranjero) y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables que el formulario 1). 4) Para residentes habituales en colectividades Se identifica la clase (uso) y nombre de la vivienda colectiva. Se registra el nombre de la persona y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables que el formulario 1). Por otro lado existe una planilla Resumen de empadronamiento por colectividades y un listado de empadronamiento en colectividades que son de uso del empadronador. En la primera se registra el total de varones y mujeres y la cantidad de residentes (presentes, ausentes) y no residentes presentes; la segunda identifica para cada colectividad, el Nº de piso, cuarto, el total de ocupantes y la condición de residencia.
COLOMBIA	Se utilizó el método de empadronamiento tradicional y en algunos casos el autoempadronamiento. En algunos lugares, por razones de clima, topográficas y de transporte se utilizó un período para recolectar la información pero tomando como fecha de referencia la del 15 de octubre	Como se trata de un censo de derecho los formularios están destinados a los residentes habituales, tanto en hogares particulares como en hogares colectivos. En el caso de hogares particulares se registran: a) a los miembros de la familia, a los inquilinos y a los empleados que duerman ordinariamente en esta vivienda, incluídas las personas que están ausentes por corto tiempo; b) a los que por razón de trabajo o estudio duermen en la vivienda la mayor parte de la sema	Una vivienda colectiva es la constiuída por un grupo de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos, no por razones de parentesco, sino por razones de trabajo, disciplina, salud, religión, castigo, etc. Por ej.: hoteles, sanatorios, ancianatos, conventos, internados, cuarteles, cárceles. La población residente en ellas es la definida en el punto 2.	Presentan 5 tipos de formularios: 1) Formulario básico para viviendas particulares y para población residente en ellas. 2) Formulario ampliado para viviendas particulares y para población residente en ella. 3) Formulario básico para viviendas colectivas de áreas indígenas y para población residente en ellas. 4) Formulario básico para viviendas colectivas y para población residente en ellas.

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.
EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA - POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
COLOMBIA	de 1985. Parte de la población es relevada por muestreo.	na, aunque tengan su hogar en otra parte. Pero no se registran a) A los miembros de la familia que por razones de trabajo o estudio duermen la mayor parte de la semana en otra vivienda; b) A los miembros del hogar que estén presos, recluídos permanentemente en alguna institución, prestando el servicio militar o viviendo en otra parte por razones de trabajo o estudio. Tampoco incluye a los miembros de la familia ausentes desde hace seis meses o más. En el caso de hogares colectivos se registran: a todas las personas que viven permanentemente en la vivienda colectiva, aunque en el momento del censo estén ausentes; a todos los estudiantes que estén internos en el momento del censo; a todos los que están prestando el servicio militar; a todos los recluídos en la cárcel. En los hoteles, residencias, hospedajes, pensiones, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud o campamentos de trabajo no se registran a a las personas que estén alojadas temporariamente (menos de 6 meses).		5) Formulario ampliado para viviendas y población indígena residente en ellas. En el caso de las viviendas colectivas se contemplan los siguientes tipos posibles: - Hotel, residencia, hospedaje. - Hospital, clínica, sanatorio o centro de salud. - Cárcel, calabozo permanente o centro de rehabilitación de conducta. - Albergue infantil, orfanato, establecimiento de tutela de menores. - Asilo de ancianos, ancianato. - Conventos, seminario o monasterio. - Internado de estudio. - Cuartel, guarnición, estación de policía. - Campamento de trabajo. Para la población general residiendo en viviendas colectivas se releva: el nombre, sexo, y edad y en el caso de la población indígena se agrega el gurpo indígena de pertenencia. Los formularios presentan un amplio detalle de definiciones y orientaciones para el empadronador. Asimismo el formulario para población indígena es traducido a dos dialectos diferentes. Existen, asimismo, un formulario de control de la población censada cuya función es registrar posibles omisiones o doble cuenta.
ITALIA	El proceso del censo dura tres semanas, desde la entrega del formulario censal hasta su retiro, previo control del empadronador y la fecha de referencia es el 25 de oct. de 1981. Empadrona a la población en la comuna en que se encuentra inscripta en el registro de población. Ninguna persona deja de	Define tres tipos de población: los residentes presentes; los residentes ausentes temporariamente y los tempralmente presentes o no residentes. Los residentes presentes son aquellos que se encuentran en su casa el día del censo y que están inscriptos en el registro de población de la misma comuna en que se realiza el empadronamiento. Los residentes temporalmente ausentes son aquellos que en el día del censo pueden encontrarse en otra comuna o en la misma comuna pero en otra familia. En ambos casos no deja de pertenecer a su propia familia. La ausencia temporal está determinada por alguno	Existen dos unidades de relevamiento del censo de población: la familia y la convivencia. Para ambos casos se definen los residentes (presentes y temporalmente ausentes) y los no residentes temporalmente presentes. Se entiende por convivencia a los fines del censo, a un conjunto de personas que, sin estar relacionados por vínculos de parentesco, realizan su vida en común por motivos religiosos, de cura, de educación, militar, penal o similar. El concepto de convivencia es asimilable al de hogar colectivo. Se considera jefe de convivencia aquel que normalmente administra la convi--	Existen cuatro tipos de formularios: para la familia; para la convivencia; una hoja individual para pensionistas y otra hoja individual para militares de carrera embarcados. El formulario para la familia consta de: - una página de identificación general de la vivienda y su estado de ocupación; - una segunda página en la que se lista a los miembros de la familia presentes y temporalmente ausentes; - una Sección I que investiga sobre la vivienda;

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL THATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.
EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA- POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
ITALIA	[illegible] que se encuentre en otra comuna o en otro lugar de la comuna. Se utiliza el método de autoempadronamiento, salvo excepciones relacionadas con el nivel educativo del informante. El censista controla finalmente las respuestas el día que retira una de las aproximadamente 150 cuestionarios que tiene a cargo.	de los siguientes motivos: - emigración a otra comuna o al exterior por trabajo temporal. - servicio militar o voluntariado. - internación por educación o noviciado religioso. - internación por razones de enfermedad, siempre que no supere los dos años. - Detención por condena inferior a 5 años. - negocios, turismo, curas breves. - Servicio estatal y misiones y estudios al exterior. - Embarco en naves militares o mercantiles.	[illegible] convivencia colectiva, dicho [illegible] convivencia son: - [illegible] cuerpos especiales similares nacionales o locales); - conventos, casas de institutos religiosos y religiosos; - institutos de instrucción (colegios, seminarios); - institutos asistenciales (orfanatorios, hospicios, casas de reposo o similares); - institutos y casa de cura; - institutos de prevención o penales; - albergues, pensiones y similares; - naves mercantes. A fin de individualizar el tipo de convivencia es necesario determinar el motivo que ha determinado la asociación, por ejemplo, para la convivencia militar, el servicio militar; para la convivencia religiosa, el vínculo con la orden; para los institutos de instrucción, el motivo del estudio.	- una sección [illegible] que investiga sobre las personas temporalmente presentes, en las que investiga solamente sobre sexo, edad, estado civil, nacionalidad y motivo de la presencia temporal; - una hoja resumen para la familia y sus miembros incluyendo condición de presencia, motivos de ausencia temporal y motivos de presencia temporal; - hojas adicionales para cuando los miembros de la familia son más de 5. - A cada formulario se adjunta un folleto de instrucciones. El formulario para la convivencia consta de: - una primera página similar a la de la familia, agregando el tipo de convivencia; - una segunda página en la que se enumera a las personas presentes y temporalmente ausentes; una tercera página en la que se detallan los posibles tipos de residentes; una Sección I que investiga acerca de las personas residentes y que agrega la posición en la convivencia; - una Sección II que investiga sobre los miembros temporalmente presentes en la convivencia incluyendo el motivo y la duración y el lugar [illegible] de residencia habitual. - Se acompaña con [illegible] una guía de instrucciones. Se agregan en dos capítulos respectivos las definiciones referidas a cada modalidad de convivencia así como los mecanismos a seguir para completar el cuestionario para cada modalidad.
FRANCIA	Distribución y recolección de los cuestionarios se rea	- Clasificada en función del tipo de vivienda/alo	Dentro del grupo de población "fuera de los hogares ordinarios" ("hors ménage ordinaire"), se	Existen tres tipos de formularios para relevar información acerca de distintos tipos de

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.

RUDI - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA- POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
FRANCIA	Fecha de referencia y el [illegible] de 1982, variado según el tipo de información recogida. Se tiene en cuenta la situación real al 4 de marzo de 1982 a la 0 hora. Cualquier modificación, durante el período de colecta, de la situación de las personas, no deberán tomarse en consideración (nacimientos, muertes, cambio en actividad profesional, etc.).	[illegible] de residencia y definido a nivel registrado en la familia u organización de tipo comunitario). - Dos grandes categorías: a) Población de "hogares ordinarios". b) Población de "fuera de hogares ordinarios", agrupada en: b.1 Población de hogares colectivos b.2 Población "contada" a parte b.3 Población de habitaciones móviles (ej. marineros). - Cada categoría presenta características propias tanto a nivel individual como de residencia. La residencia es tomada en cuenta a través del hogar situado en un inmueble. Los tres niveles, (individual, hogar, inmueble) constituyen las 3 unidades utilizadas. Se dispone de un grupo de cuestionarios adaptados a las diferentes categorías de población.	distinguen dos grupos que pueden considerarse como residiendo en viviendas colectivas y que en este censo son: a) Población en hogares colectivos. Se define hogar colectivo: al grupo de personas viviendo en comunidad; alojado en ciertos establecimientos en cuartos individuales o colectivos que toma a menudo su comida/alimentación en común. Incluye las siguientes categorías: 1. Enfermeros, personal de servicio, etc. de un establecimiento hospitalario; 2. Profesores y celadores, personal de servicio, etc., de un establecimiento público o privado con internado; 3. Personal de Servicio de hotel; 4. Miembros de una comunidad religiosa; 5. Enfermos y pensionistas de un establecimiento de cuidado o convalescencia; 6. Estudiantes alojados en una ciudad universitaria u hogar estudiantil; 7. Trabajadores alojados en un hogar; 8. Personas mayores que viven en una casa de retiro u hospicio. 9. Otros casos. Para el hogar colectivo existe un formulario ("feuille de ménage collectif" -Boletín 1 bis- en el que se lista el nombre de los residentes en él. Estos últimos deben completar un Boletín individual -Boletín 2- igual al de las personas de la lista A de la "feuille de logement". b) Población considerada a parte ("comptée à part"). Constituyen este grupo las siguientes categorías de personas: 1. Militares de fuerzas francesas alojados en residencias militares; 2. Alumnos internos (liceos, colegios, escuelas normales, etc.); 3. Personas en tratamiento en un Sanatorio o similar. 4. Personas alojadas en un taller, astillero	unidades que releva: 1) "Bordereau de tirage", en el que se releva -además de la parte del tipo de inmueble. Equivale a edificio, habitado o no. -Boletín 4-. En el caso de un inmueble colectivo importante, aún cuando posea una entrada única, la existencia de varios bloques/pabellones/edificios exige el uso de diferentes formularios de este tipo, uno para cada uno de ellos. Se registra información sobre tipo de inmueble, antigüedad y servicios de infraestructura interna/externa. 2) "Feuille de logement", en el que se releva información sobre personas residentes, composición y equipamiento -Boletín 1-. Equivale a vivienda, en la que puede residir una o más familias, y cuyas características son: separada (de otras), con entrada independiente y utilizada para fines habitacionales. En cada inmueble puede haber varias viviendas ("logement"). Releva información sobre: tipo de vivienda, así como composición y equipamiento y personas residentes en ella. En este último caso se discriminan las personas que residen habitualmente en la vivienda (lista A) de las personas que pertenecen al hogar, no residen en ella en la actualidad (lista B). Pertenecen a la lista A: las personas que residen habitualmente en la vivienda, inclusive personas en viaje de placer o trabajo, enfermos que permanecen en un hospital o en una clínica, pescadores en mar, personal navegante de compañías aéreas o marítimas). No incluye las personas consignadas en la lista B. Incluye a personal doméstico y pensionistas. Pertenecen a la lista B: militares en servicio dentro o fuera del país; niños en un internado/pensionado, estudiantes que habitan durante

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.
EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA - POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
BRASIL			[illegible] ...ar; 5. Personas en tratamiento en un hospital psiquiátrico; 6. Detenidos en establecimientos penitenciarios, viveros en un establecimiento público y/o residiendo en algún albergue. Para este tipo de personas existe un formulario -Boletín 3- en el que se lista el nombre y a los que se empadrona a través de un Boletín individual similar al de los hogares colectivos pero con preguntas específicas a su tipo de residencia -boletines 2 bis y 2 - se trata de un grupo que reside temporariamente en este tipo de hogar por contraposición a las personas en hogares colectivos que tienen residencia permanente en ellos. c) Población en habitaciones móbiles ("habitations mobiles") Se trata de personas residiendo en caravanas o ferias móviles y se los aplica el Boletín Individual N° 2.	[illegible] el año en el hogar; niños que pasan en otros hogares como ahijados o adoptados; enfermos en casa otros; personas mayores que viven en una residencia de restablecimiento o en un establecimiento especializado; personas en tratamiento en un hospital psiquiátrico; otras personas con ausencia prolongada (más de 6 meses). A las personas de la lista A se les aplica un formulario "personal"; mientras que las personas de la lista B serán empadronadas en el lugar donde residen en el momento del censo. 3) Boletín individual, en el que se registran los datos personales de todas las personas registradas en la lista A de la "feuille de logement" -Boletín 2-. Para las personas de la lista B (que pueden residir en hogares colectivos o de otra naturaleza -contados a parte"-) existen formularios individuales con las mismas variables y otras para cada caso particular. Boletín 2 bis y 2 ter.
POPSTAN		Miembros del hogar:(15) a) El que habitualmente reside en él; b) el que no tiene residencia en él pero está en él el día del censo. (temporalmente presente). Para evitar perder alguna persona el enumerador deberá seguir reglas definidas para incluir o no a los residentes en una vivienda. Estas reglas dicen incluir en una hoja: 1) Personas que usualmente viven en el hogar y están presentes en él el día del censo; 2) Personas que usualmente viven en el hogar pero están temporalmente ausentes de él el día de enumeración (vacaciones, visitando amigos o parientes, en estadía corta en hospital, viajando por razones laborales); 3) Personas que tienen residencia en otra parte pero pasan la mayor parte del tiempo en la vivienda porque están trabajando o asistiendo a una universidad del área. Incluye personal de servicio que pasa la mayor parte del tiempo	Consisten en residencias en las cuales un número de individuos viven juntos y comparten espacios comunes y cuando los residentes no tienen espacios individuales que puedan ser consideradas unidades habitación. Incluyen instituciones (prisiones, sanatorios, geriátricos, orfanatorios), monasterios, conventos, campos de trabajo, barracas, hoteles - para pasajeros, casas de huéspedes, pensiones, etc. En algunos casos pueden existir unidades de habitación y hogares colectivos en un mismo predio. Por ejemplo: el staff de una institución puede tener su propia residencia (unidad de habitación); empleados en hoteles de pasajeros pueden vivir en departamentos separados, etc. Las casas de huéspedes o pensiones están definidas como aquellas con 10 ó más huéspedes o - pensionistas que no tienen unidades de vivienda separadas. El límite de 10 fue determinado	Existe una lista para cada hogar colectivo. Las personas residiendo en el hogar colectivo deberán responder a las mismas preguntas que los que residen en unidades de habitación. No se investiga sobre las características de los edificios. Los hogares colectivos más grandes serán identificados antes que la enumeración comience y constituirán un área de enumeración especial. Si un enumerador registra más de 100 personas en un hogar colectivo deberá notificarlo al jefe de campo. Este decidirá si el enumerador sigue con las restantes encuestas o lo reemplaza otro (100 son las encuestas por enumerados). En general, el ICR (Individual Census Report) se utiliza para personas que residen en un hospital o en prisiones por menos de 30 días y

4. LA EXPERIENCIA DE LOS CENSOS ARGENTINOS DE 1947, 1960, 1970 Y 1980.

En este capítulo se aborda el análisis del tratamiento que sobre los hogares colectivos se ha efectuado en la Argentina en los Censos de 1947, 1960, 1970, 1980 y 1987 (de la Nueva Capital Federal). (1)

Se considerará en primer lugar la evolución de las definiciones que en ellos se realizan sobre viviendas y hogares colectivos, así como las consideraciones que se efectúan acerca de las tipologías de viviendas colectivas utilizadas.

Se analiza a continuación el caso particular de los hoteles o pensiones, por considerarse que se trata de un tipo de vivienda colectiva en la que pueden residir hogares particulares en forma permanente y que deberían ser considerados como tales a la hora del empadronamiento.

Se realiza seguidamente una descripción de las variables que se investigan en estos censos, relacionadas con los hogares colectivos, a la vez que se las ubica en el contexto de los diferentes cuestionarios censales utilizados para empadronar a la población residiendo en las viviendas respectivas.

Acerca de otros aspectos relacionados con este área temática, se abordan a continuación los aspectos vinculados con el empadronamiento y el uso de la muestra en el caso particular del CEN 80.

Por último se realizan observaciones referidas al volumen, calidad y confiabilidad de los datos que sobre hogares colectivos entregan los censos y se ofrecen algunos resultados obtenidos de tabulados inéditos de los Censos de 1980 y 1987, intentando indagar acerca de la potencialidad analítica de los mismos.

El Cuadro 2 expresa una síntesis de los principales aspectos abordados a continuación.

a) La definición de vivienda colectiva y hogar colectivo

No se han observado modificaciones significativas tanto en las definiciones de vivienda colectiva como en la de hogar colectivo desde 1947 hasta la actualidad. En este sentido conviene destacar los siguientes puntos:

---

(1) Al final de este Informe se presenta un listado de los documentos consultados.

CUADRO 1: PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS HOGARES COLECTIVOS.
EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA - POPSTAN. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE / PAIS / POPSTAN	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
		en la casa; 4) Personas que no tienen residencia habitual en otro lado pero están temporalmente en la vivienda el día del censo (trabajo, amigos, parientes). Excluye: 1) Personas que tienen residencia habitual en otro lado pero están temporalmente residiendo en el lugar de empadronamiento; 2) Personas que residen habitualmente ahí pero pasan al mayor parte del tiempo en otra parte por razones de trabajo o educacionales; 3) Personas que residen habitualmente ahí pero están fuera en los FFAA o viviendo en instituciones como sanatorios, geriátricos, penitenciarías por largos períodos de tiempo (deben ser contadas como residentes de la institución). Composición de la población (14) Todas las personas residiendo en Popstan son enumeradas. Ellos incluyen grupos especiales: 1) Nómades, personas viviendo en áreas remotas y personas sin vivienda (calle). Ellas son enumeradas donde se encuentren el día de enumeración. 2) Civiles residentes de Popstan temporalmente en otro país como trabajadores estacionales; o que cruzan la frontera diariamente para trabajar en otro país; o temporalmente ausentes de Popstan por razones turísticas, trabao o comercio. 3) Militares o personal diplomático y sus familias temporalmente fuera de Popstan. 4) Personas que residen habitualmente en Popstan pero están embarcadas el día del censo.	por ser el criterio que distingue un edificio comercial de una casa privada con pensionistas/huéspedes.	tienen el lugar de residencia en otra parte.

CUADRO [illegible] : ARGENTINA. CENSOS NACIONALES DE 1947-1960-1970-1980 Y CENSO NUEVA CAPITAL FEDERAL. 1987
TIPO DE CENSO. DEFINICIONES CONCEPTUALES SELECCIONADAS.

CENSO / VARIABLE	1947	1960	1970	1980	NCF - 1987
Vivienda	[illegible] Edificio [illegible] en la cual se [illegible], por una familia, [illegible] por una familia o persona, [illegible] por vivienda se [illegible] habitación de tipo familiar. Se excluyen los hoteles, colonias de vacaciones, internados, reformatorios, cárceles, congregaciones religiosas, cuarteles, hospitales, sanatorios, casas de salud, cuarteles, conventos, etc. y en general a todas aquellas residencias o viviendas en las que por su carácter colectivo o eventual, o por su naturaleza especial difieran de lo que se ha considerado como unidad de vivienda. Se consideran unidades de vivienda a cada uno de los departamentos de un mismo edificio, la pieza de inquilinato y la casa habitación del personal de servicio (cuando ésta sea independiente). También las de carácter transitorio usadas como lugares de descanso o veraneo, fin de semana, etc. Edificio es toda construcción de uno o más cuerpos que, constituyendo una unidad arquitectónica, ocupa el suelo de manera permanente y presentando caracteres de habitabilidad, se utiliza o se destina a uno o más de los siguientes usos: a) vivienda o convivencia; b) ejercicio de una profesión liberal; c) explotación comercial o industrial o extractiva; d) servicio o actividad pública; e) templos y comunidades religiosas; f) asociaciones científicas, culturales, gremiales, [illegible]; g) [illegible]	Todo lugar, de cualquier tipo y construcción, fijo o móvil, utilizado para alojamiento de personas, o que, aún estando deshabitado haya sido construído o reformado para ese fin (una casa, un departamento, un rancho, una casa rodante, un vagón de ferrocarril, una cueva, etc.), utilizados para alojamiento, constituirán una vivienda.	[illegible] vivienda [illegible] tipo [illegible] destinado para alojamiento de personas. (Una casa, un departamento, una casa rodante, un hospital, un rancho, un departamento. Una vivienda puede estar ocupada por uno o varios hogares particulares, un hogar [illegible], o un hogar censal colectivo y uno o varios hogares censales particulares.	[illegible] de tipo [illegible] construído [illegible] alojamiento para personas. (Una casa, un departamento, una casa rodante, un hospital, un rancho, un hospital, un cuartel son viviendas).	Cualquier [illegible] de tipo fijo o móvil que [illegible] con techo o [illegible] para alojamiento de personas. (Una casa, un departamento, una casa rodante, un hospital, una casa rodante, un hospital, un rancho, son viviendas. También se considera una vivienda al local que aunque no esté destinado al alojamiento de personas, es ocupado como lugar de residencia el día del censo, por una persona o grupo de personas.

CUADRO 2 : ARGENTINA. CENSOS NACIONALES DE 1947-1960-1970-1980 Y CENSO NUEVA CAPITAL FEDERAL. 1987
TIPO DE CENSO. DEFINICIONES CONCEPTUALES SELECCIONADAS.

CENSO / VARIABLE	1947	1960	1970	1980	NCF - 1987
Tipo de censo	[illegible] 17-11-47 [illegible] Censo total Primer censo que presenta un formulario especial para vivienda.	[illegible] 27-IX-60 - En Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego el 4-II-70. Censo total. En lo referente a personas y familias que ocupaban las viviendas, fue captado como un censo de derecho, es decir, se consignaron las personas que habitualmente residían en esa vivienda, aunque en el momento del censo estuvieran en otro lugar. Difiere del censo de Población que fue realizado de hecho.	[illegible] -IX-1970 Censo total. Tradicionalmente es un censo de hecho. Datos publicados a partir de una muestra.	[illegible] IX-80 [illegible] por muestra.	[illegible] [illegible]
Hogar Censal	No se especifica definición	Persona o conjunto de personas que en el momento del censo ocupaba o ocupaban una "unidad de vivienda". Cada hogar censal fue relevado con una cédula exclusiva.	Persona o conjunto de personas (parientes o no parientes) que viven bajo el mismo techo y comparten habitualmente sus comidas.	Es la persona o conjunto de personas, parientes o no, que ocupan una misma vivienda. La presencia de personal de servicio doméstico no afecta la clasificación del tipo de hogar (unipersonal, núcleo familiar, extendido o compuesto). Afecta en cambio la clasificación por número de personas en el hogar.	Es la persona o conjunto de personas, parientes o no, que ocupan una misma vivienda. Puede ser particular o colectiva.
Hogar Censal Colectivo	Definido como convivencia. Es el conjunto de personas que hacen vida [illegible] por motivos de trabajo, de educación, [illegible] por razones de internación, de trabajo, de recreación, [illegible] hoteles, clubes, [illegible] públicos, hospitales, sanatorios, asilos, cuarteles, barcos, pupilas, colegios donde existen pupilos, comunidades religiosas, clubes, conventos, cárceles, etc. Las convivencias tienen una persona responsable.	El que estaba constituido por grupos de personas que, en el momento del censo, ocupaban [illegible] unidades de vivienda [illegible] (hoteles, casas de salud, [illegible] o cualquier otro similar. En general se los denomina viviendas colectivas y no hay referencias a hogar colectivo.	Es el grupo de personas que comparten la misma vivienda bajo un régimen no familiar por razones militares, de trabajo, de salud, disciplina, religión, castigo, etc. (Un internado, un cuartel, un hospital, una cárcel, una pensión, un hotel). (Una casa de familia con más de seis pensionistas es también un hogar colectivo).	No se especifica definición.	Es el hogar censal en el que [illegible] personas o un grupo [illegible] un régimen colectivo [illegible] de convivencia [illegible] institucional, [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

CUADRO 2 : ARGENTINA. CENSOS NACIONALES DE 1947-1960-1970-1980 Y CENSO NUEVA CAPITAL FEDERAL 1937.
TIPO DE CENSO. DEFINICIONES CONCEPTUALES SELECCIONADAS.

CENSO / VARIABLE	1947	1960	1970	1980	NCF - 1937
Vivienda	[illegible]				
Vivienda Colectiva	[illegible] las convivencias [illegible] viviendas [illegible] relevamiento censal. [illegible] [illegible], colonias de vacaciones, internados, reformatorios, cárceles, con reparticiones religiosas, [illegible], hospitales, sanatorios, casas de salud, cuarteles, conventos y todas aquellas residencias que por su carácter colectivo difieren de lo que se considera unidad de vivienda. Las pensiones, cuando son casas establecidas para esta actividad, así como las casas de familia con más de cinco pensionistas, son consideradas como convivencia.	[illegible] la que lleve de común [illegible] cilio a un grupo de personas comúnmente sin relación de vínculo de parentesco y que conviven bajo un régimen especial (no familiar) por razones de trabajo, salud, disciplina, militares, en las que se alojaban seis o más pensionistas en el momento del censo (campamentos, galpones en chacras, sanatorios, hospitales, hospicios, cárceles; reformatorios, escuelas con internado, hogares escuelas, conventos, cuarteles, pensiones, hoteles). Cuando en una vivienda de este tipo existían seis o más pensionistas, se la consideró como vivienda colectiva.	En la que lleve de común [illegible] censal colectivo. [illegible], un cuartel, [illegible], cárcel, una pensión, un hotel, [illegible] internados educacionales. Casa de familia con más de cinco pensionistas es también un hogar colectivo.	[illegible] por un [illegible] hogar [illegible], por razones de trabajo, salud, disciplina, religión, etc. Son viviendas colectivas: los hoteles, pensiones, cuarteles, hospitales, cárceles, etc. La vivienda particular que en el momento del censo tenga 6 ó más pensionistas, será considerada colectiva. Dentro de una vivienda colectiva o de una institución puede hacer una particular: portero de un internado, encargado de un hotel, gerente de Banco, etc.	[illegible] por un hogar colectivo. Un hotel, una pensión, un cuartel, un hospital, un convento, una cárcel, una casa de familia que aloja 6 ó más pensionistas, etc., son viviendas colectivas.
Tipo de Vivienda Colectiva	En la cédula de convivencia, naturaleza y nombre de la convivencia (pregunta abierta); en la cédula de edificio se desagrega: hotel; clínica o sanatorio; colegio; cuartel; hospicio; hospital. Ausente en la pregunta [illegible] vivienda.	Desagregadas en: - Hotel, pensión, casa de huéspedes. - Campamento. - Cuartel, institución militar. - Cárcel, instituciones disciplinarias. - Internado educacional. - Hospital, sanatorio, casa de salud. - Convento, vivienda en institución religiosa. - Otro tipo no especificado. No hay definición de tipos.	Desagregadas en: - Hotel, pensión, casa de huéspedes, etc. - Cuartel, instalación militar, o policial. - Hospital, sanatorio, casa de salud, etc. - Prisión, institución disciplinaria, etc. - Internado educacional. - Convento, institución religiosa. - Campamento. - Otra. No hay definición de tipos.	No se desagregan. Sólo aparece la categoría vivienda colectiva sin especificar el tipo.	Desagregadas en: - Hotel - Pensión - Hospital - Prisión - Cuartel - Convento - Colegio - Otro [illegible] colectiva.
Hoteles y Pensiones	Cuando una unidad de vivienda o casa de familia tuviese más de cinco pensionistas, deberá censarse como convivencia.	Aquellas viviendas, consideradas como privadas, que en el momento del censo tienen 6 ó más pensionistas serán consideradas como vi	Las pensiones o casas de familia que tienen 6 ó más pensionistas el día del censo, son considerados hogares censales colectivos.	La vivienda particular que en el momento del censo tenga 6 ó más pensionistas, será considerada vivienda colectiva.	Las viviendas ocupadas por un hogar particular que da alojamiento a seis o más pensionistas se [illegible] consideradas viviendas co

CUADRO 2 ARGENTINA. CENSOS NACIONALES DE 1947-1960-1970-1980 Y CENSO NUEVA CAPITAL FEDERAL 1987.
TIPO DE CENSO. DEFINICIONES CONCEPTUALES SELECCIONADAS.

CENSO / VARIABLE	1947	1960	1970	1980	NCF - 1987
Hoteles y Pensiones (Tratamiento)	Los establecimientos de este tipo que tienen actividad son convivencias.	viendas colectivas.			lectiva.
Variables que investiga	En la cédula para edificios destinados al uso y carácter de la ocupación, se relevan ubicación, propiedad, servicios públicos externos, descripción (superficie, destino, m^2, dependencias, instalaciones, estructura, antigüedad). La cédula de convivencia, además de naturaleza y nombre del establecimiento se investigan las mismas variables que para la población en las cédulas de familia.	Solamente el tipo de vivienda colectiva. Se investiga a la población residente en ella con el formulario general de población.	Solamente tipo de vivienda colectiva. Se investiga a la población residente en ella con el formulario general de población.	Solamente si es vivienda colectiva o particular. Se investiga a la población con el formulario ampliado (A).	Idem 60-70-80. Se agrega una hoja resumen de población.
Datos que se publican	En el censo de edificación se desagregaron algunos tipos de edificios propios de convivencias.	Total hogares colectivos y población residente en ella (total, urbana, rural) total país y por jurisdicción provincial. No existen cruces por tipo de vivienda colectiva.	No existe ningún dato publicado. Sólo es posible recomponer el total de población en hogares colectivos por diferencia. No obstante los resultados no son confiables. No existen tabulados inéditos conocidos que incorporen esta variable.	Total viviendas colectivas y población residente en ellas, por jurisdicción. No existen cruces por tipo de vivienda colectiva. No existen tabulados inéditos conocidos que incorporen esta variable, salvo los presentados en este informe.	Los tabulados publicados hasta el presente sólo incorporan datos de población en hogares colectivos y cantidad de viviendas colectivas. No hay cruces sobre tipo de vivienda colectiva. No existen tabulados inéditos conocidos que incorporen esta variable, salvo los presentados en este informe.

i) Una vivienda colectiva es "la que está ocupada por un hogar colectivo", siendo éste, en general, "un grupo de personas que vive bajo un régimen no familiar (o comúnmente sin relación de parentesco y que conviven bajo un régimen no familiar), por razones de estudio, militares, trabajo, salud, disciplina, religión, etc.";

ii) Una vivienda colectiva puede ser, en todos los censos, "un internado, un hospital, una cárcel, un hotel, una pensión, un hospital".

iii) En 1947 se llamó a las viviendas colectivas "convivencias" y a partir de 1960 se las identifica de aquella manera. El cambio más importante entre el primer censo mencionado y los restantes radica fundamentalmente en el hecho que los edificios en los que viven las convivencias "no son considerados viviendas" para el relevamiento censal.

No obstante ello, las construcciones que albergan los hogares colectivos o convivencias son identificados y registrados como "edificio" en el denominado censo de Edificios que se realiza en esa oportunidad y que difiere radicalmente del Censo de Viviendas, que es fundamentalmente un censo de viviendas particulares.

iv) En todos los censos de hace especial mención a aquellas viviendas particulares que alojan pensionistas. Cuando el número de éstos es 6 ó más los edificios que alojan deben ser tratados como viviendas colectivas.

En 1947 y 1970 se incluye ambigüa y contradictoriamente en esta consideración a las pensiones establecidas "para esta actividad", aunque posteriormente se las clasifica claramente como viviendas colectivas.

Ninguno de los censos, en cambio, prevé la posibilidad de la existencia de hogares particulares dentro de los hogares colectivos, salvo en los casos del administrador o personal de éstos que vivan separada e independientemente del resto del hogar colectivo (solos o con sus familias). En 1980 se incorpora explícitamente esta opción a establecerse que "dentro de una vivienda colectiva o de una institución puede haber una particular: portero de un internado, encargado de un hotel, etc.".

b) **Tipo de Vivienda Colectiva**

Del análisis de los diferentes censos es posible concluir:

i) En general no se observan cambios significativos en lo que respecta a la tipología de viviendas colectivas empleadas. En todos los casos, salvo en el de 1947, la pregunta sobre tipo de vivienda colectiva se ubica en el formulario de vivienda (en aquel censo, la misma aparece en la "cédula de convivencia" y en el formulario de edificios del Censo -

de Edificación).

ii) En ninguno de los censos consultados se incorporan definiciones de los tipos de hogares colectivos, salvo en el de 1987 de la Nueva Capital Federal. En este se definen: hotel, pensión, hospital, prisión, cuartel, convento y colegio internado.

c) **El caso particular de los hoteles y pensiones**

Diferentes documentos analizados (1) argumentan que los llamados "hoteles y pensiones" constituyen la mayoría de las veces alojamientos permanentes para familias que residen especialmente en las grandes áreas urbanas, equivalentes a las "piezas de inquilinato".

Estos casos especiales debieran formar parte del conjunto de unidades donde reside población altamente deficitaria en materia habitacional y como tales incluirse en la estimación del déficit de viviendas. Además sería indispensable conocer la estructura y comportamiento de los hogares que involucran.

Sin embargo, en la Argentina no se ha previsto en ninguno de los censos esta posiblidad y siempre este grupo de "viviendas" u "hogares" se encuentra subsumido dentro del concepto que se utiliza de "vivienda colectiva" u "hogar colectivo" por lo cual resulta imposible su identificación.

Solamente en el censo de 1970 y en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) se ha prestado atención a este aspecto. En 1970, cuando se entregan las instrucciones para la confección de la "Planilla de conteo de Viviendas" se dice en el punto B.2: "Casas de inquilinato, casas de huéspedes (con o sin pensión) y hoteles: se deberá anotar el número total de familias que habiten permanentemente. Si se trata de un hotel, no debe omitirse en la cuenta la vivienda del administrador, encargado, etc."; y en "casos especiales: ...En hoteles se usará el número de viviendas permanentes. En conventillos y casas de pensión deberá cuidarse de no omitir el número de familias que habitan el lugar y aquellos que ocupen cuartos aún en forma provisoria".

---

(1) Nos referimos a la mayoría de las recomendaciones internacionales (especialmente de N.U. a partir de 1970) y de otros documentos como: Fischerman, J. y Giusti, A. "Algunos comentarios críticos acerca de los datos sobre 'vivienda' en los censos nacionales" en Los Censoss de Población del 80. Taller de Análisis y Evaluación. Serie Estudios 2. INDEC. Bs. As. 1985 y también INDEC, "Consideraciones sobre algunos aspectos relevantes en la planificación del CEN 90". Versión Preliminar. Agosto 1986.

Sin embargo, a la hora de la presentación de los datos, al no ser identificados por su nombre, los hoteles o pensiones serían contados como cualquier otro tipo de viviendas particular (de todas maneras, el censo de vivienda jamás fue consistido y sólo se grabó una muestra del censo de población).

La EPH, por su lado, define al Hotel-Pensión como un tipo de vivienda particular y lo registra como tal. Los hogares que viven en hoteles o pensiones son entrevistados cuando entran en la selección de la muestra.

De esta manera se convierte en la única fuente de datos que podría proveer información sobre estos hogares.

En los otros censos, debido a la ambigüedad con que se presentan la definición utilizada y los instructivos correspondientes, queda en manos del empadronador la decisión de incorporar a estos grupos como hogares particulares (en "piezas de inquilinato" o en "otros" tipos de vivienda) o como hogares colectivos.

d) Variables que se investigan

Excepto en 1947, las viviendas colectivas aparecen solamente como categoría analítica del tipo de vivienda. Todos los formularios de vivienda finalizan una vez registrada una vivienda colectiva, sin haber investigado sobre otros aspectos relacionados con el edificio ni con los servicios de que dispone el hogar colectivo. En 1947, 1970 y 1987 se indaga sobre la ocupación de la vivienda colectiva.

En 1947, las viviendas colectivas (convivencias) aparecen en dos tipos de formularios, el de "convivencias" propiamente tal y en el de "Edificios". En el primero de ellos se indaga sobre la naturaleza y el nombre del establecimiento; mientras que en el segundo se investiga sobre uso y carácter de la ocupación, ubicación, propiedad, servicios públicos externos, descripción (superficie, destino, dependencias, instalaciones, estructura, antigüedad).

Todos los censos, por su lado, empadronan a las personas que forman parte del hogar colectivo a través del formulario de población (en 1947 existe un formulario especial para toda la convivencia y sus integrantes).

Con respecto a la pregunta sobre "relación de parentesco con el jefe del hogar", en ningún censo desde 1960 se prevé una categoría que identifique a la persona "en hogar colectivo". En 1980 la indicación consistió en dejar esta pregunta sin responder. En 1947 en cambio, al existir una cédula especial para las convivencias, se indaga acerca de si el empadronado es jefe, director, administrador, patrón, oficial, suboficial, encargado, empleado, personal de servicio, pensionista, huésped, personal de tropa, conscripto, pupilo, a

silado, internado, detenido, recluído, etc.

e) Cuestionarios censales y formulación de la pregunta

En 1947 las viviendas colectivas son consideradas en dos cuestionarios, tal como se mencionó anteriormente (el de "convivencias" y el de "edificios") mientras que en los restantes censos lo son en los cuestionarios de vivienda.

En 1960, 1970 y 1987 se presentan preguntas cerradas con todas las alternativas posibles respecto a la tipología de viviendas colectivas. En 1980, en cambio, sólo aparece la categoría "vivienda colectiva" sin especificar el tipo.

Respecto a 1947, en la cédula de convivencia se entrega una pregunta abierta sobre "naturaleza" y "nombre de la convivencia"; mientras en la cédula de edificios se presenta desagregada en: asilo, clínica o sanatorio, colegio, cuartel, hospicio, hospital; dentro de la pregunta sobre "uso del edificio".

Todos los censos utilizan además formularios resumen para la población y las viviendas empadronadas.

Se presenta a continuación copia de las cédulas de 1947, 1960, 1970, 1980 y 1987 con la identificación de las preguntas referidas a viviendas colectivas.

f) Otros aspectos relacionados con los hogares colectivos

El acceso a información vinculada con la temática de los hogares colectivos ha sido dificultoso, ya que fue necesario consultar material muchas veces inédito para completar alguno de los ítems mencionados hasta ahora.

Se consideran a continuación aspectos que aparecen solamente en algunos de los censos investigados.

i) Empadronamiento

En 1947 la "cédula de convivencia" fue entregada a la persona responsable (propietario, administrador, director, gerente, encargado, etc.) junto con una ficha individual para cada persona cuyos atributos no conociera el responsable o para aquellas pesonas que desearan guardar reserva de sus datos personales.

Dichas fichas serían devueltas en cada caso al responsable o al jefe de convivencia para que éste a su vez lo entregara al oficial del censo (también podía ser entregada en sobre cerrado a éste).

El censista debía cuidar que el responsable devolviera

CEDULA DE CONVIVENCIA

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE Orden a seguir: 1.°) Personas que forman parte del cuerpo directivo, administrativo, técnico, militar (jefes, oficiales, suboficiales) personal de servicio, etc., del establecimiento. 2.°) Personas para quienes está destinado el establecimiento: huéspedes, pensionistas, pensionistas alojados, enfermos, internados, exonerados, y personal de tropa, religiosos, detenidos, recluídos, etc.	RESIDENCIA O DOMICILIO HABITUAL INDICAR CIUDAD, PUEBLO, LOCALIDAD O PARAJE	CAPITAL FEDERAL, PROVINCIA, TERRITORIO O PAIS EXTRANJERO	RELACION DE CONVIVENCIA Indicar si es: Jefe, director, administrador, patrón, oficial, suboficial, encargado, empleado, personal de servicio, etc. Personal de tropa o: conscripto, bisoñé, pensionista, pupilo, recluído, internado, detenido, recluído, etc.	SEXO Varón (V) o Mujer (M)	LUGAR DE NACIMIENTO Si nació en la República Argentina: Indicar si fué en la Cap. Federal o en qué Provincia o Territorio o en las Islas Malvinas o Martín García Si nació en el extranjero: Indicar país de nacimiento (España, Italia, Polonia, Brasil, etc.)	PARA LOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO INDICAR ¿Es Argentino naturalizado? Contestar Sí o No	Año de llegada al país	PAIS DE NACIMIENTO Del Padre	De la Madre	FECHA DE NACIMIENTO Día	Mes	Año
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
27													
28													
29													

INSTRUCCION						ESTADO CIVIL	RELIGION	PROFESION, OCUPACION O MEDIO DE VIDA				INCAPACIDAD FISICA	PARA LA MUJER CASADA, VIUDA, SEPARADA LEGALMENTE O DIVORCIADA				NUMERO DE ORDEN
¿Sabe leer? Contestar Sí o No	¿Sabe escribir? Contestar Sí o No	Para los que estudian actualmente, indicar: Clase de instrucción que recibe: Primaria, Secundaria, Universitaria o otra distinta	Para los que estudian actualmente, indicar: Para Primaria: grado que cursa. Para Secundaria: si es Bachillerato, Normal, Comercial, Industrial, etc., y año que cursa. Para Universitaria: Carrera y año que cursa. Para otro estudio: ¿Cuál es?	Grado o año	Para los que han terminado, interrumpido o abandonado sus estudios indicar: Los que han terminado sus estudios: título obtenido. Los que han interrumpido o abandonado sus estudios deben contestar: Para Primaria, poner primario y último grado aprobado. Para Secundaria: Bachillerato, Normal, Comercial, Industrial, etc. y último año aprobado. Para Universitaria: Carrera y último año aprobado. Otros estudios cualesquiera: ¿cuáles son?	Grado o año	Indicar si es: soltero, casado, viudo, o divorciado	Indicar la del Creyente	Indicar si es patrón o empresario, empleado o obrero, aprendiz, estudiante o trabajador a domicilio. Si hace trabajo por cuenta propia o si ayuda.	Profesión u ocupación, arte u oficio que ejerce o medio de vida en el momento del Censo.	Naturaleza del establecimiento o ramo de la industria o comercio en que trabaja o para la cual trabaja, o actividad a que se dedica.	¿Es desocupado? Contestar Sí o No.	Indicar si es ciego, sordo, mudo o demente. Si tiene alguna otra incapacidad, indicar cuál es.	¿Cuántos hijos ha tenido?	¿Cuántos hijos vivos actualmente?	¿Cuántos años de matrimonio: (sólo si es viuda)	Edad al contraer matrimonio: (Del primer matrimonio si se trata varias veces)	
15	16	17	18		19		20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
																		27
																		28
																		29

1947

1947

PARA CONVIVENCIA

FORMULARIO N.° 20

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

N.° _____

CENSO DE POBLACION

FICHA INDIVIDUAL

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Decreto ley N.° 10783-943 - Art. 12: las informaciones suministradas por particulares, ya sea para la ejecución censal como para las demás investigaciones que practique la Dirección General de Estadística y Censos, son estrictamente reservadas y no podrán ser utilizadas sino con fines estadísticos; las declaraciones no podrán ser comunicadas a terceros ni utilizadas en forma tal que se pueda individualizar la persona o institución a quien se refieren, sin su consentimiento expreso.

IMPORTANTE

ANTES DE LLENAR ESTA FICHA LEA CON ATENCION LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO

La presente FICHA INDIVIDUAL - que será utilizada una para cada persona - deberá ser llenada y firmada por el mismo censado. En caso de impedimento o incapacidad, lo hará el jefe de familia o en su lugar el jefe de convivencia.

DEBERAN LLENAR ESTA FICHA: Todas aquellas personas que, residiendo en establecimientos de convivencia, en calidad de huéspedes, pensionistas, asilado, enfermo, empleado, viajante, etc., no tengan anotados en los registros de los mismos los datos correspondientes a las preguntas que en esta ficha se formulan. Esta ficha puede ser entregada bajo sobre cerrado al jefe de Convivencia o al Oficial Censador.

1. *Naturaleza y nombre del establecimiento* _____

_____ *calle* _____ *N.°* _____ *piso* _____ *Depto. o pieza* _____

2. *Apellido y nombre* _____

Si tiene su domicilio o residencia habitual fuera de esta institución o establecimiento, indique:

3. *Calle, avenida, etc.* _____ *N.°* _____. 4. *ciudad, localidad o pueblo* _____

partido o departamento _____ *provincia, territorio o país extranjero* _____

5. *Relación de convivencia* _____. 6. *Sexo* _____. 7. *Lugar de nacimiento* _____

8. *Para los nacidos en el extranjero, ¿Es argentino naturalizado?* _____. 9. *Año de llegada al país* _____
(Contestar Sí o No)

10. *País de nacimiento del padre* _____. 11. *de la madre* _____

Fecha de nacimiento: 12. *Día* _____. 13. *Mes* _____. 14. *Año* _____. 15. *¿Sabe leer?* _____. 16. *¿Sabe escribir?* _____
(Contestar Sí o No) (Contestar Sí o No)

17. *Clase de instrucción que recibe actualmente* _____. 18. *Grado* _____
(Primaria, Secundaria o Universitaria) (Si es Primaria indique el grado)

Estudio o carrera que sigue _____ *año que cursa* _____
(Bachiller, Comercial, Industrial, Medicina, Derecho, Contador Público etc.)

Otros estudios especializados _____, *año que cursa* _____
(Música, Naval, Mecánica, Pintura, Monumentales, Bordado, etc.)

19. *Si ha terminado, interrumpido o abandonado sus estudios conteste:*

Título obtenido _____. *Carrera o estudio que interrumpió o abandonó* _____. *Grado o último año aprobado* _____

20. *Estado civil* _____. 21. *Religión* _____
(Indique si es soltero, casado, viudo, divorciado o separado legalmente)

22. *Cargo que ocupa o desempeña en su profesión, ocupación o medio de vida* _____

23. *Profesión, ocupación, arte, oficio y medio de vida en el momento del Censo* _____

24. *Naturaleza del establecimiento, rama de la Industria, de Comercio o del Transporte en que trabaja o actividad a que se dedica* _____

25. *¿Es desocupado?* _____. 26. *Incapacidad física* _____
(Contestar Sí o No)

Para la mujer casada, viuda, separada legalmente o divorciada:

27. *¿Cuántos hijos ha tenido?* _____. 28. *¿Cuántos viven actualmente?* _____. 29. *¿Cuántos años de matrimonio lleva o ha tenido?* _____

30. *Edad al contraer matrimonio (del primer matrimonio si se casó varias veces)* _____ 31. *N.° de orden* _____

Declaro que los datos que anteceden son exactos.

FIRMA DEL CENSADO _____

1960

CEDULA PARA VIVIENDA

Jurisdicción: _____ Departamento o partido: _____

Fracción Nº: _____ Radio Nº: _____ Circuito Nº: _____

Ciudad, pueblo, localidad o paraje: _____

Calle: _____ Nº _____ Piso _____ Dpto. _____

IMPORTANTE

LUGARES QUE DEBEN VISITARSE: Para evitar omisiones en el censo, el oficial censista deberá ubicar, dentro de la zona que se le asigne, todos aquellos lugares en los que pueden estar viviendo personas. Para ello visitará no solo las casas, departamentos, etc., sino también las oficinas públicas, fábricas, talleres, comercios, depósitos, etc.

FORMA DE LLENAR EL CUESTIONARIO: Cuando se trata de una **vivienda particular** se deberá identificar en primer término el **Tipo de edificio donde se halla ubicada**, marcando con una X el casillero correspondiente, y luego se llenarán los **cuadros 1 a 6**. En cada cuadro deberá figurar una sola X, nunca dos o más.

En los **cuadros 9 a 12** se anotarán cantidades.

En el **cuadro 13** se describirá, si hay, la actividad desarrollada dentro de la vivienda con fines comerciales (criaderos de aves, conejos, cultivo de hortalizas o frutales, industria casera, etc.).

En los casos de **vivienda colectiva** se llenará solamente el casillero correspondiente a la **Clase de Vivienda Colectiva**, de que se trate.

VIVIENDA: Constituirá una vivienda todo lugar de cualquier tipo y construccion, fijo o movil, que sea utilizado para alojamiento de personas, o que aun estando deshabitado, haya sido construido o reformado para ese fin.

De acuerdo a lo expuesto constituirá una vivienda: una casa, un departamento, una cueva, un rancho, una casa rodante, un vagon de ferrocarril utilizado para alojamiento de obreros, etc.

En cambio no será considerado como vivienda un local utilizado exclusivamente para actividades comerciales o industriales, cualquiera haya sido el destino, fijado al mismo en el momento de su construcción.

A los fines censales sera considerada como una unidad de vivienda, el conjunto formado por una o más habitaciones, cocina y baño, de uso exclusivo de una persona o de un grupo determinado de personas, que constituirán el llamado "hogar censal".

La unidad de vivienda constituirá la unidad de empadronamiento, y deberá confeccionarse una cédula censal por cada una de ellas, aunque se encuentren ubicadas en el mismo edificio.

En los casos de viviendas precarias o de emergencia, podrá aceptarse la unidad de vivienda aunque carezca de baño y/o cocina.

CUARTO: Se considera cuarto al espacio cubierto y cerrado que puede ser destinado a alojamiento. Tal es el caso de los dormitorios, vestibulos, living-comedor, salas, piezas de estudio, de estar, de recreo, de servicio, etc. **NO DEBEN INCLUIRSE** las cocinas, baños, pasos, pasillos, lavaderos, guardacoches, etc., ni los locales que formando parte de la vivienda particular, sean usados exclusivamente para usos comerciales, industriales, etc.

LOCAL: Es todo espacio cubierto construido para ser destinado a comercio, industria, depósito y similares, oficinas y escritorios comerciales, estudios profesionales, garages de uso publico, salas de espectáculos publicos, etc.

TIPO DE EDIFICIO DONDE SE HALLA UBICADA LA VIVIENDA PARTICULAR

Casa independiente	1
Casa de departamentos o pisos	2
Casa de inquilinato	3
Casa de campo (ranchos o similares)	4
Casa precaria ubicada en barrios de emergencia	5
Vivienda ubicada en el interior de edificio publico, iglesia, escuela, fábrica, taller, etc	6
Vivienda móvil (casa rodante, barco, etc.)	7
Local construido para fábrica, taller, garage, depósito, etc. utilizado totalmente como vivienda	8
Cueva, refugio natural, etc.	9
Otro tipo no especificado	10

CLASE DE VIVIENDA COLECTIVA

Hotel, pension, casa de huespedes	1
Campamento	2
Cuartel, institución militar	3
Cárcel, instituciones disciplinarias	4
Internado educacional	5
Hospital, sanatorio, casa de salud	6
Convento, vivienda de institución religiosa	7
Otro tipo no especificado	8

INFORMACION REFERIDA A LA VIVIENDA PARTICULAR

1 LA VIVIENDA SE HALLA:

Habitada	1
Habitada con moradores temporalmente ausentes	2
Deshabitada	3

2 LAS PAREDES EXTERIORES DE LA VIVIENDA SE HALLAN CONSTRUIDAS PRINCIPALMENTE CON:

Ladrillo	1
Bloque de piedra pomez, carbonilla, etc.	2
Adobe	3
Chorizo	4
Madera	5
Cartón prensado o similares	6
Planchas o chapas metalicas (zinc, lata, etc.)	7
Otros	8

3 EL TECHO DE LA VIVIENDA SE HALLA CUBIERTO PRINCIPALMENTE CON:

(Cuando la casa tenga varias plantas, indicar la cubierta superior)

Baldosa	1
Cubierta asfáltica o similar	2
Teja	3
Madera	4
Planchas o chapas metalicas (zinc, lata, etc.)	5
Cartón prensado o similares	6
Pajas y ramas	7
Otras	8

4 LOS PISOS DE LAS HABITACIONES SE HALLAN CONSTRUIDOS PRINCIPALMENTE CON:

Mosaico	1
Baldosa	2
Madera	3
Ladrillo	4
Cemento	5
Tierra	6
Otras	7

5 INDIQUE COMO SE PROVEE DE AGUA PARA CONSUMO:

De agua corriente, dentro de la vivienda	1
De agua corriente, fuera de la vivienda pero dentro del edificio	2
Si no tiene agua corriente dentro del edificio, de donde obtiene el agua:	
—de grifo público existente en la calle	3
—de perforación, con motobombeador	4
—de perforación, con bomba a mano	5
—de pozo o acequia	6
—de otras fuentes	7

6 INDIQUE COMO SE REALIZAN LOS SERVICIOS HIGIENICOS:

Mediante retrete de agua (inodoro):	
—de uso exclusivo de una familia	1
—para uso de dos o mas familias	2
Mediante otro tipo de retrete:	
—de uso exclusivo de una familia	3
—para uso de dos o mas familias	4
No tiene retrete	5

7 INDIQUE COMO SE REALIZA LA ILUMINACION:

Por electricidad	1
Por lámparas a kerosene o nafta	2
Por otros medios	3

8 INDIQUE EN QUE CARACTER EL JEFE DEL HOGAR CENSAL OCUPA LA VIVIENDA:

Propietario	1
Inquilino	2
Administrador, mayordomo, portero, cuidador, personal de servicio, etc.	3
Ocupante de emergencia, gratuito	4
En otro carácter	5

9 CUANDO TODA O PARTE DE LA VIVIENDA SEA ALQUILADA, CONSIGNE CUANTO ABONA EN CONCEPTO DE ALQUILER EL O LOS INQUILINOS.

Inquilino	ALQUILER ABONADO EN $M/N	
	a) Solamente por vivienda	b) Por vivienda y otros servicios
Jefe		
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

10 CONSIGNE LA CANTIDAD DE CUARTOS

Número total de cuartos _____

—numero de cuartos usados habitualmente para dormir _____

11 CONSIGNE LOS ARTEFACTOS DEL HOGAR QUE POSEE

	Cantidad
Heladera:	
—eléctrica	
—gas	
—otra	
Cocina:	
—eléctrica	
—gas o supergás	
—leña o carbón	
—kerosene	
—otra	
Máquina de coser	
Lavarropa	
Receptor de radio	
Televisor	

12 NUMERO DE FAMILIAS Y NUMERO TOTAL DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

Número de familias _____

Total de personas _____

13 SI DESARROLLA POR SU CUENTA EN ESTA VIVIENDA ALGUNA ACTIVIDAD CON FINES COMERCIALES, INDIQUE CUALES. (criaderos de aves, conejos, cultivos de hortalizas o frutales, industrias caseras, etc.)

_____

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CENSO NACIONAL DE POBLACION, FAMILIAS Y VIVIENDAS - 1970

A - UBICACION GEOGRAFICA

PROVINCIA

DEPARTAMENTO O PARTIDO

Fraccion | Radio | Manzana o sector | Segmento

Localidad o paraje

Calle o camino | N° | piso | dto.

RELACION VIVIENDA - HOGARES CEDULA N°

Hogares en la vivienda	1	2	3	4	Cuatro o cinco	Inquilinato	Uso de la oficina
Ocupantes		2 a 4	5 a 7	8 a 11		61 a 69	
Varones							
Mujeres							
TOTAL							

B - VIVIENDA

1 | CONDICION DE OCUPACION

- Habitada ☐ 1
- Habitada temporalmente ☐ 2
- Deshabitada ☐ 3

2 | TIPO DE VIVIENDA

a) Viviendas particulares

- Casa ☐ 1
- Departamento ☐ 2
- Inquilinato ☐ 3
- Vivienda precaria ☐ 4
- Rancho ☐ 5
- Casa, departamento o cuarto en escuela, fabrica, oficina, etc. ☐ 6
- Casa rodante, carpa, barco, camion, vagon, etc. ☐ 7
- Vivienda en local no destinado para fines habitacionales ☐ 8
- Otras ☐ 9

b) Viviendas colectivas

- Hotel, pension, casa de huespedes, etc. ☐ 1
- Cuartel, instalacion militar o policial ☐ 2
- Hospital, sanatorio, casa de salud, etc. ☐ 3
- Prision, institucion disciplinaria, etc. ☐ 4
- Internado educacional ☐ 5
- Convento, institucion religiosa ☐ 6
- Campamento ☐ 7
- Otra ☐ 8

3 | PAREDES EXTERIORES *Materiales predominantes*

- Mamposteria (ladrillos, bloques, baneles, etc.) ☐ 1
- Adobe ☐ 2
- Chorizo ☐ 3
- Madera ☐ 4
- Metal: chapas acanaladas o planchas ☐ 5
- Fibrocemento: chapas acanaladas o planchas ☐ 6
- Carton acanalado ☐ 7
- Otros (materiales de desecho, lata, paja, malhoja, ramas, etc.) ☐ 8

4 | TECHOS *Materiales predominantes en la cubierta exterior*

- Mosaico, baldosa, losa o cubierta asfaltica ☐ 1
- Tejas ☐ 2
- Metal: chapas acanaladas o planchas ☐ 3
- Fibrocemento: chapas acanaladas o planchas ☐ 4
- Carton acanalado ☐ 5
- Madera, cana o palma ☐ 6
- Otros (materiales de desecho, lata, paja, malhoja, ramas, etc.) ☐ 7

5 | PISOS *Materiales predominantes*

- Mosaico, baldosa, ceramica o marmol ☐ 1
- Madera ☐ 2
- Pisos plasticos ☐ 3
- Cemento o ladrillos ☐ 4
- Otros (ladrillos sueltos, otros materiales de desecho, etc.) ☐ 5
- Tierra ☐ 5

6 | PARA USO DE LA OFICINA

7 | CUARTOS

Número total de cuartos (excluidos baños y cocinas)

8 | SERVICIO DE AGUA

a) Sistema de abastecimiento

- Provision por caneria de distribucion dentro de la vivienda ☐ 1
- Provision fuera de la vivienda
  - de grifo, surtidor o canilla dentro del predio ☐ 2
  - de grifo, surtidor o canilla fuera del predio ☐ 3
  - otro (especificar) ☐ 4
- Sin sistema de abastecimiento ☐ 5

b) Origen

- Agua corriente de red domiciliaria ☐ 1
- Pozo ☐ 2
- Lluvia ☐ 3
- Rio, arroyo, lago, estero, acequia, etc. ☐ 4

9 | SERVICIO DE COCINA

a) Existencia de cuarto de cocina
- tiene ☐ 1
- no tiene ☐ 2

b) Uso del cuarto de cocina
- exclusivo ☐ 1
- compartido ☐ 2

c) Combustible utilizado para cocinar
- gas natural ☐ 1
- gas envasado ☐ 2
- otro ☐ 3

10 | SERVICIO SANITARIO

a) Retrete

Clase
- Con arrastre de agua (inodoro, etc.)
  - con desague a red publica ☐ 1
  - con otro sistema de desague (camara septica, pozo ciego) ☐ 2
- Sin arrastre de agua (letrina, etc.) ☐ 3
- No tiene ☐ 4

Uso
- Exclusivo ☐ 1
- Compartido ☐ 2

b) Ducha o banera

Clase
- Con agua caliente ☐ 1
- Con agua fria solamente ☐ 2
- No tiene ☐ 3

Uso
- Exclusivo ☐ 1
- Compartido ☐ 2

11 | SERVICIO DE ALUMBRADO

- Electricidad ☐ 1
- Otro ☐ 2

12 | TENENCIA

- Propietario ☐ 1
- Inquilino o arrendatario ☐ 2
- Ocupante con relacion de dependencia ☐ 3
- Ocupante gratuito ☐ 4
- Otro (especificar) ☐ 5

0=4027092

CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980

DECRETO N° 2781/79

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO

= Es continuación de otro cuestionario.

LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN EN EL REVERSO DE ESTE CUESTIONARIO.

A. UBICACION GEOGRAFICA

PROV.	DPTO.	RADIO	SEGMENTO	VIVIENDA
= = =	= =	= = =	= =	= =
= = =	= =	= = =	= =	= =
= = =	= =	= = =	= =	= =
= = =	= =	= = =	= =	= =
= = =	= =	= = =	= =	= =
1 = =	1 =	1 = =	1 =	1 =
2 = =	2 =	2 = =	2 =	2 =
3 = =	3 =	3 = =	3 =	3 =
4 = =	4 =	4 = =	4 =	4 =
5 = =	5 =	5 = =	5 =	5 =
6 = =	6 =	6 = =	6 =	6 =
7 = =	7 =	7 = =	7 =	7 =
8 = =	8 =	8 = =	8 =	8 =
9 = =	9 =	9 = =	9 =	9 =

LOCALIZACION DE LA VIVIENDA

CALLE .....

NUMERO ..... PISO ..... DTO. .....

LOCALIDAD .....

PROVINCIA .....

B. VIVIENDA

USO INTERNO (A) (B) (C) (D)

1. Ocupación.
- Habitada
- Deshabitada

2. Clase.
- Particular
- Colectiva (hotel, pensión, hospital, convento, prisión, etc.)

3. Tipo.
- Casa
- Departamento
- Pieza de inquilinato
- Rancho
- Vivienda precaria
- Otro

4. Material predominante en la construcción.

a) De los pisos.
- Mosaicos o similares
- Madera
- Cemento o ladrillo fijo
- Tierra
- Otros (ladrillos sueltos, materiales de desecho, etc.)

a) De las paredes exteriores
- Mampostería
- Otros (bloques, paneles, etc.)
- Adobe
- Madera
- Otros

[illegible] exterior del techo.
- [illegible] teja o asfáltica
- [illegible] chapas metálicas
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

5. Cantidad de habitaciones, excluidos baños y cocina.
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8 ó más

6. Servicio de agua.

a) Sistema de abastecimiento.
- Provisión por cañería dentro de la vivienda
- Provisión fuera de la vivienda:
  - canilla dentro del terreno
  - canilla fuera del terreno
  - otro sistema
- Sin sistema de abastecimiento

b) Procedencia.
- Agua corriente de red
- Perforación
- Pozo
- Otra procedencia

7. Combustible empleado para cocinar.
- Gas de red
- Gas envasado
- Otro

8. Servicio de alumbrado.
- [illegible] electricidad de red pública
- [illegible]
- [illegible] sin electricidad

9. Servicio sanitario.

a) Retrete.

Con descarga de agua (inodoro, etc.)
- con desagüe a red pública
- con otro sistema de desagüe (cámara séptica, pozo ciego)

Sin descarga de agua (letrina, etc.)
- No tiene retrete

b) Ducha o baño.
- Con agua caliente y fría
- Con agua fría solamente
- No tiene

10. Antigüedad aproximada de construcción original de la vivienda.
- Hasta 5 años
- De 6 a 10 años
- De 11 a 20 años
- De 21 a 30 años
- De 31 a 50 años
- Más de 50 años

11. Tenencia.
- Propietario
- Inquilino o arrendatario
- Ocupante en relación de dependencia
- Ocupante gratuito
- Otra

Una vez finalizada esta parte del cuestionario deberá continuar con la parte [illegible] en la que registrará en cada hoja individual los datos correspondientes a los miembros de este hogar.

B

CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA 1980

○ Es continuacion de otro cuestionario.

A. UBICACION GEOGRAFICA

OTO. o PARTIDO	FRACCION	RADIO	SEGMENTO	VIVIENDA
0 ○0○0○	0 ○0○	0 ○0○0○	0 ○0○	0 ○0○
1 ○1○1○	1 ○1○	1 ○1○1○	1 ○1○	1 ○1○
2 ○2○2○	2 ○2○	2 ○2○2○	2 ○2○	2 ○2○
3 ○3○3○	3 ○3○	3 ○3○3○	3 ○3○	3 ○3○
4 ○4○4○	4 ○4○	4 ○4○4○	4 ○4○	4 ○4○
5 ○5○5○	5 ○5○	5 ○5○5○	5 ○5○	5 ○5○
6 ○6○6○	6 ○6○	6 ○6○6○	6 ○6○	6 ○6○
7 ○7○7○	7 ○7○	7 ○7○7○	7 ○7○	7 ○7○
8 ○8○8○	8 ○8○	8 ○8○8○	8 ○8○	8 ○8○
9 ○9○9○	9 ○9○	9 ○9○9○	9 ○9○	9 ○9○

LOCALIZACION DE LA VIVIENDA

CALLE .....

NUMERO ..... PISO ..... OTO. .....

LOCALIDAD .....

PROVINCIA .....

B. VIVIENDA

1. OCUPACION
   - Habitada ○
   - Deshabitada ○

2. CLASE
   - Particular ○
   - Colectiva ○

3. TIPO
   - Casa ○
   - Departamento ○
   - Pieza de inquilinato ○
   - Rancho ○
   - Vivienda precaria ○
   - Otra ○

USO INTERNO
○A ○B ○C ○D

C. POBLACION

1ra. Persona
Nombre .....
Apellido .....

2da. Persona
Nombre .....
Apellido .....

3ra. Persona
Nombre .....
Apellido .....

4ta. Persona
Nombre .....
Apellido .....

5ta. Persona
Nombre .....
Apellido .....

6ta. Persona
Nombre .....
Apellido .....

7ma. Persona
Nombre .....
Apellido .....

	1ra. Persona	2da. Persona	3ra. Persona	4ta. Persona	5ta. Persona	6ta. Persona	7ma. Persona
① ¿Cuál es su parentesco o relacion con el jefe del hogar?		Cónyuge ○ Hijo/a ○ Yerno/nuera ○ Nieto/a ○ Padres o suegros ○ Otro familiar ○ Servicio domestico ○ Otro no familiar ○	Cónyuge ○ Hijo/a ○ Yerno/nuera ○ Nieto/a ○ Padres o suegros ○ Otro familiar ○ Servicio domestico ○ Otro no familiar ○	Cónyuge ○ Hijo/a ○ Yerno/nuera ○ Nieto/a ○ Padres o suegros ○ Otro familiar ○ Servicio domestico ○ Otro no familiar ○	Cónyuge ○ Hijo/a ○ Yerno/nuera ○ Nieto/a ○ Padres o suegros ○ Otro familiar ○ Servicio domestico ○ Otro no familiar ○	Cónyuge ○ Hijo/a ○ Yerno/nuera ○ Nieto/a ○ Padres o suegros ○ Otro familiar ○ Servicio domestico ○ Otro no familiar ○	Cónyuge ○ Hijo/a ○ Yerno/nuera ○ Nieto/a ○ Padres o suegros ○ Otro familiar ○ Servicio domestico ○ Otro no familiar ○
② Sexo	Varón ○ Mujer ○	Varón ○ Mujer ○	Varón ○ Mujer ○	Varón ○ Mujer ○	Varón ○ Mujer ○	Varón ○ Mujer ○	Varón ○ Mujer ○
③ ¿Cuál es su edad? *Marque la edad en años cumplidos a la fecha del censo.*		0 ○ 0 ○ 1 ○ 1 ○ 2 ○ 2 ○ 3 ○ 3 ○ 4 ○ 4 ○ 5 ○ 5 ○ 6 ○ 6 ○ 7 ○ 7 ○ 8 ○ 8 ○ 9 ○ 9 ○		0 ○ 0 ○ 1 ○ 1 ○ 2 ○ 2 ○ 3 ○ 3 ○ 4 ○ 4 ○ 5 ○ 5 ○ 6 ○ 6 ○ 7 ○ 7 ○ 8 ○ 8 ○ 9 ○ 9 ○		0 ○ 0 ○ 1 ○ 1 ○ 2 ○ 2 ○ 3 ○ 3 ○ 4 ○ 4 ○ 5 ○ 5 ○ 6 ○ 6 ○ 7 ○ 7 ○ 8 ○ 8 ○ 9 ○ 9 ○	
④ ¿Donde nacio?	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○	Esta provincia ○ Otra provincia ○ Pais limitrofe ○ Otro pais ○
⑤ *Para las personas de 5 años y mas* ¿Asiste o asistio a algun establecimiento educacional?	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○	Asiste ○ No asiste pero asistió ○ Nunca asistió ○ Ignorado ○
⑥ Si asiste o asistió ¿Cuál es el nivel que cursa o el mas alto que curso?	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○	Preescolar ○ Primaria ○ Secundaria ○ Superior o Universitaria ○ Ignorado ○
⑦ ¿Completo ese nivel?	Si ○ No ○ Ignorado ○	Si ○ No ○ Ignorado ○	Si ○ No ○ Ignorado ○	Si ○ No ○ Ignorado ○	Si ○ No ○ Ignorado ○	Si ○ No ○ Ignorado ○	Si ○ No ○ Ignorado ○

CEDULA PARA POBLACION

1960

Nº de Orden	CUESTIONARIO	1	2
1	**¿Cual es el nombre y apellido del censado?** (Si tiene mas de un nombre, escriba completo el primero y las iniciales de los demas, pero no abrevie los apellidos. Para las mujeres casadas o viudas escriba completos los apellidos de soltera y de casada)		
2	**¿Cual parentesco o vinculo tiene con el Jefe del Hogar Censal?** (Empadrone primero al Jefe, luego a su esposa e hijos solteros, despues a los hijos casados —o viudos— con sus respectivos conyuges e hijos (o sea los nietos del Jefe), despues a los demás parientes, y finalmente a cualquier otra persona que forme parte del hogar censal.)	Jefe	
3	**¿Es Varón o Mujer?**		
4	¿Que edad tiene y en qué fecha nació? (Debajo de la palabra Años escriba el numero de años que cumplio en su ultimo cumpleaños y luego el dia, mes y año en que nació. Si aun no cumplió un año, anote 0 y luego la fecha de nacimiento.)	AÑOS / FECHA	AÑOS / FECHA
5	**¿Cual es su estado civil?** (Indique si es soltero, casado, viudo, separado, divorciado, o si vive en union conyugal de hecho.) Si es casado, viudo, separado, o divorciado, indique el año de su ultimo matrimonio. Si vive en union de hecho, indique el año en que se inició ésta.	ESTADO CIVIL / AÑO	ESTADO CIVIL / AÑO
6 a	**¿Donde nació?** Si nació en la Rep. Argentina, en este renglón indique en qué provincia (o Capital Federal), pero si nació en el extranjero indique solamente el nombre del país.		
6 b	A los que nacieron en la Rep. Argentina pregúnteles ademas en qué ciudad, pueblo, localidad o paraje nació.		

1970

C - POBLACION

Nº	CUESTIONARIO	PRIMERA PERSONA — Datos del Jefe	SEGUNDA PERSONA
	CARACTERISTICAS GENERALES — Para todas las personas		
1	**¿Cual es el parentesco o vinculo que tiene con el jefe del hogar?** *Marque el casillero correspondiente.*	Jefe ☐ 1	Conyuge ☐ 2 · Hijo ☐ 3 · Padres o suegros ☐ 4 · Nieto/a ☐ 5 · Otros familiares ☐ 6 · Serv. domestico ☐ 7 · Pensionista ☐ 8 · Otros ☐ 9
2	**¿Cual es su nombre y apellido?** *Anote el nombre y apellido de todas las personas en el hogar.*		
3	**¿Es varon o mujer?** *Marque el casillero correspondiente.*	Varon ☐ 1 Mujer ☐ 2	Varon ☐ 1 Mujer ☐ 2
4	**¿Cual es su fecha de nacimiento?** *Anote la fecha de nacimiento. En caso de ignorarse, anote en el recuadro los años cumplidos a la fecha del censo; para los menores de un año escriba cero (0).*	Dia / Mes / Año	Dia / Mes / Año

1980

C. POBLACION 2=4027092

NOMBRE .....

APELLIDO .....

PARA TODAS LAS PERSONAS

1. ¿Cual es su parentesco o relacion con el jefe del hogar?
   Jefe ☐ · Conyuge ☐ · Hijo/a ☐ · Yerno/nuera ☐ · Nieto a ☐ · Padres o suegros ☐ · Otro familiar ☐ · Servicio domestico ☐ · Otro no familiar ☐
2. ¿Es varon o mujer?
   Varon ☐ Mujer ☐

3. ¿Asiste o asistio a algun establecimiento educacional?
   Asiste ☐ · Nunca asistio ☐ · No asiste pero asistio ☐ · Ignora ☐

5. Si contesto "Asiste" o "No asiste pero asistio":
   a) ¿Cual es el nivel que cursa o el mas alto que cursó?
   Preescolar ☐ · Primario ☐ · Bachillerato ☐ · Comercial ☐ · Normal ☐ · Tecnica o industrial ☐ · Otra enseñanza media ☐ · Superior no universitaria ☐ · Universitaria ☐ · Ignorado ☐

7. Cual posicion tiene en el ejercicio de esa ocupacion?
   Nota: Una persona que trabaja en el negocio familiar o recibe una remuneracion primaria, marque la que corresponda.
   INTERNO 56
   Empleado u obrero del sector publico ☐ (61) (C1)
   Empleado u obrero del sector privado ☐ (62) (C2)
   Empleado domestico ☐ (63) (C3)
   Cuenta propia que no tiene empleados ☐ (64) (C4)
   Patron o socio que tiene empleados ☐ (65) (C5)
   Trabajador familiar sin remuneracion ☐ (66) (C6)
   Ignorado ☐ (67) (C7)

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CENSO DE LA NUEVA CAPITAL FEDERAL

28 de octubre de 1987

UBICACION GEOGRAFICA

LOCALIZACION DE LA VIVIENDA

CALLE .....
Nº ..... PISO ..... DTO. .....
LOCALIDAD .....
PROVINCIA .....

FRACCION ..... ☐☐
RADIO ..... ☐☐☐
SEGMENTO ..... ☐☐
MANZANA ..... ☐☐
VIVIENDA ..... ☐☐

VIVIENDA

1. Ocupación

A - Habitada
- Con ocupantes presentes ☐0
- Con ocupantes ausentes (incluye casas de veraneo, fin de semana, etc.) ☐1

B - Deshabitada
- En alquiler o venta ☐2
- En construccion o refaccion ☐3
- En demolición, abandono ☐4
- Otra ☐9

2. Tipo de vivienda

A - Particular
- Casa ☐0
- Departamento ☐1
- Pieza(s) de inquilinato ☐2
- Vivienda en establecimiento ☐3
- Rancho ☐4
- Vivienda precaria ☐5
- Vivienda movil (barco, camión) ☐6
- Cueva ☐7
- Otro ☐9

B - Colectiva (Población)
- Hotel ☐0
- Pensión ☐1
- Hospital ☐2
- Prisión ☐3
- Cuartel ☐4
- Convento ☐5
- Colegio internado ☐6
- Otro ☐9

PARA TODAS LAS VIVIENDAS PARTICULARES

3. Material predominante de la construccion

A - De los pisos
- Cerámico, mosaico, baldosa, linoleo ☐0
- Madera, alfombra ☐1
- Cemento o ladrillo frio ☐2
- Tierra ☐3
- Otros (materiales de desecho, etc.) ☐9

B - De las paredes exteriores
- Mamposteria (ladrillos, bloques, paneles) ☐0
- Madera ☐1
- Chapas ☐2
- Adobe, chorizo ☐3
- Otros ☐9

C - De la cubierta exterior del techo
- Mosaico, losa, cubierta asfáltica ☐0
- Chapas metálicas de fibrocemento o plásticas ☐1
- Tejas ☐2
- Maderas ☐3
- Otro ☐9

4. Cantidad de habitaciones excluidos baños y cocina ☐☐

5. Servicio de agua

A - Procedencia
- Agua corriente de red pública ☐0
- Perforación (bomba, motobomba, molino) ☐1
- Pozo (aljibe) ☐2
- Río o canal ☐3
- Otro sistema..... (especifique) ☐9

B - Sistema de abastecimiento
- Por cañería dentro de la vivienda ☐0
- Fuera de la vivienda: dentro del lote ☐1
- fuera del lote ☐2

6. Cocina

A - ¿Dispone de un cuarto para cocina?
- Es de uso exclusivo ☐0
- Es de uso compartido ☐1
- No dispone ☐2

B - Combustible empleado para cocinar
- Gas de red (por cañería) ☐0
- Gas envasado ☐1
- Electricidad ☐2
- Otro ☐9

7. Servicio eléctrico
- Con electricidad de red pública ☐0
- Con electricidad por generacion propia ☐1
- No tiene electricidad ☐2

8. Servicio sanitario

A - Retrete o letrina

Disponibilidad
- en la vivienda ☐0
- fuera de la vivienda ☐1
- no tiene ☐2

Uso
- exclusivo ☐0
- compartido ☐1

Tipo
- con descarga de agua: con desague a red pública ☐0
- con otro sistema de desague (pozo negro o ciego) ☐1
- sin descarga de agua ☐2

B - Ducha o bañera

Disponibilidad
- uso exclusivo ☐0
- uso compartido ☐1
- no tiene ☐2

Tipo
- con agua caliente y fria ☐0
- con agua fria solamente ☐1

9. ¿Tiene artefacto o sistema para calefaccionar (estufa, aire acondicionado, radiador, etc.)

Por	SI	NO
...artefactos individuales?	☐0	☐1
...sistema central?	☐0	☐1

10. Tenencia

¿Es usted...
- ...propietario del lote y la vivienda? ☐0
- ...propietario de la vivienda solamente? ☐1
- ...inquilino o arrendatario? ☐2
- ...ocupante en relación de dependencia? ☐3
- ...ocupante gratuito? ☐4
- Otro? ☐9

11. ¿Se realiza en esta vivienda alguna actividad?

	SI	NO
Agropecuaria	☐0	☐1
Industrial	☐0	☐1
Comercial	☐0	☐1
De servicios	☐0	☐1
Otros	☐0	☐1

NUEVA CAPITAL - 1987

POBLACION

NOMBRE: . . . . . .

APELLIDO: . . . . . .

PARA TODAS LAS PERSONAS

Esta persona es?
- Residente presente ☐0
- Residente ausente ☐1
- No residente ☐2

1. ¿Cuál es su parentesco con el jefe del hogar?

Jefe	☐0		
Cónyuge	☐1	Padres o suegros	☐5
Hijo/a	☐2	Otro familiar	☐6
Yerno/nuera	☐3	Servicio domestico	☐7
Nieto/a	☐4	Otro no familiar	☐8

2. ¿Es varón o mujer?

Varón ☐0 Mujer ☐1

3. ¿Cuándo nació?

Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐☐☐

Ignorado ☐9

4. ¿Dónde nació?
- Aquí (en el área de la nueva Capital Federal) ☐0
- Localidad o paraje . . . . . .
- Departamento o partido . . . . . .
- Provincia o país . . . . . .
- Ignorado ☐9

5. ¿Dónde vive habitualmente?
- Aquí (en el área de la nueva Capital Federal) ☐0
- Localidad o paraje . . . . . .
- Departamento o partido . . . . . .
- Provincia o país . . . . . .
- Ignorado ☐9

6. ¿Desde que año vive aquí en forma continuada?

Año ☐☐☐☐ Ignorado ☐9

7. (A las personas de 2 años y más pregunte. . .) ¿Dónde vivía habitualmente en octubre de 1985?
- Aquí (en el área de la nueva Capital Federal) ☐0
- Localidad o paraje . . . . . .
- Departamento o partido . . . . . .
- Provincia o país . . . . . .
- Ignorado ☐9

8. ¿Está afiliado a algún sistema de salud. . .

	SI	NO
por obra social o sindical?	☐0	☐1
por PAMI?	☐0	☐1
por sistema prepago privado?	☐0	☐1
otro sistema?	☐0	☐1

Ignorado ☐9

PARA TODAS LAS PERSONAS DE 5 AÑOS Y MAS

9. ¿Sabe leer y escribir?

(si solo lee o solo escribe, marque No)

Si ☐0 No ☐1 Ignorado ☐9

Pasa a 15 →

10. ¿Asiste o asistió a algún establecimiento escolar?
- Asiste ☐0
- No asiste pero asistió ☐1
- Nunca asistió ☐2 → A 15
- Ignorado ☐9 → 15

11. A – ¿Cuál es el nivel que cursa o el más alto que curso?
- Preescolar ☐0
- Primario ☐1
- Secundario ☐2
- Superior no universitario ☐3
- Universitario ☐4
- Ignorado ☐9

B – ¿Completó ese nivel?

Si ☐0 No ☐1 Ignorado ☐9

12. Sólo si asiste actualmente. . .

A – Asiste a un establecimiento. . .
- público (estatal) ☐0
- privado ☐1
- ignorado ☐9

B – ¿Qué año o grado cursa?

Año o grado..... Ignorado ☐9

13. Sólo si asistió, pero no asiste ¿Cuál es el último año o grado aprobado en el nivel más alto que alcanzó?

(para las personas que no hayan aprobado 1er. año o grado anote "0" (cero)).

Año o grado..... Ignorado ☐9

14. Si contestó secundario, superior no universitario o universitario en la pregunta 11. . . ¿Cuál es la especialidad o carrera que cursa o curso?

_____

PARA TODAS LAS PERSONAS DE 10 AÑOS Y MAS

15. ¿Qué hizo durante la semana del 20 al 27 de octubre?

Haga una pregunta por vez, en el orden indicado; al recibir una respuesta afirmativa marque la casilla correspondiente y pase a la siguiente pregunta.
- Trabajó por lo menos 1 hora? ☐0 (por lo que recibió o recibirá un pago en dinero o especie, o trabajó por cuenta propia o para algún familiar sin recibir pago)
- No trabajó, pero tenía alguna ocupación? ☐1 (estaba enfermo, de vacaciones, con permiso, había huelga, mal tiempo o esperaba para continuar con trabajos agrícolas, consiguió un trabajo que debía comenzar antes de 1 mes)
- Buscó trabajo habiendo trabajado antes? ☐2
- Buscó trabajo por primera vez? ☐3 → A 21

No trabajó porque:
- es jubilado o pensionado y no trabaja? ☐4
- recibe rentas y no trabaja? ☐5
- estudia y no trabaja? ☐6
- cuidó del hogar y no trabaja? ☐7
- otra situación ☐8
- ignorado ☐9

→ A 20

16. ¿Cuál es la ocupación, oficio o clase de trabajo que realiza, o el último que tuvo si está desocupado?

Anote por ejemplo: cajero, auxiliar contable, prof. secundario, tractorista, escribano, gerente de comercialización

_____

_____

17. ¿Qué produce principalmente el establecimiento o lugar en que trabaja o el último en que trabajó?

Anote por ejemplo: cultivo de cereales, tambo, confección de ropa, fábrica de chacinados, supermercado, hospital, fabricación de pan.

_____

_____

18. ¿En esa ocupación (o en el último trabajo que tuvo) es (era) . . .
- . . . Empleado u obrero del sector público? ☐0 A 21
- . . . Empleado u obrero del sector privado? ☐1
- . . . Empleado doméstico? ☐2 A 21
- . . . Patrón o socio (tiene empleados)? ☐3
- . . . Cuenta propia (no tiene empleados)? ☐4 A 21
- . . . Trabajador familiar sin remuneración fija? ☐5
- . . . Ignorado ☐9 A 21

19. El establecimiento en que trabaja, (incluyéndose usted), tiene:
- Hasta 5 personas ocupadas ☐0
- Más de 5 personas ocupadas ☐1 → A 21
- Ignorado ☐9

20. Entre el 1° de noviembre de 1986 y hoy, trabajó por lo menos 1 hora?

(por lo que recibió un pago en dinero o especie, o trabajó por cuenta propia o para algún familiar sin recibir pago)

Si ☐0 No ☐1 Ignorado ☐9

21. ¿Cuál es su estado civil actual?

Casado/a	☐0	Viudo/a	☐3
Unido/a de hecho	☐1	Soltero/a	☐4
Separado/a o divorciado/a	☐2	Ignorado	☐9

PARA TODAS LAS MUJERES DE 12 AÑOS Y MAS

22. A. ¿Ha tenido hijos nacidos vivos?

Si ☐0 No ☐1 Ignorado ☐9

¿Cuántos ha tenido? ☐☐

B. De ellos. . .

¿Cuantos viven con usted? ☐☐

¿Cuántos viven en otro lugar?
- en el exterior ☐☐
- en el país ☐☐

¿Cuantos han fallecido? ☐☐

Ignorado ☐9

PARA MUJERES ENTRE 12 Y 49 AÑOS

23. A. ¿En que mes y año nació su último hijo nacido vivo?

Mes..... Año..... Ignorado ☐9

B. ¿Está vivo actualmente este hijo?

Si ☐0 No ☐1 Ignorado ☐9

la cédula de convivencia y tantas fichas individuales como personas figuraran en una anotación previa que había efectuado.

El formulario de viviendas no fue aplicado a las viviendas colectivas pero sí al de edificios.

En la cédula de convivencia y las fichas individuales se incluyeron las personas que formaban parte del cuerpo directivo, personal de servicio, etc. del establecimiento.

En 1960 el censista relevó directamente las viviendas colectivas al visitar cada domicilio de la zona. Formuló todas las preguntas de las cédulas y anotó las contestaciones correspondietnes. No se han obtenido más datos respecto al empadronamiento.

En el caso de 1970 la información obtenida acerca del empadronamiento está referida exclusivamente al conteo de viviendas y la forma de considerar a las viviendas colectivas, especialmente los hoteles y pensiones, tema del que ya se habló anteriormente.

En 1980 el empadronamiento también fue directo a través del empadronador, quien recorrió las áreas asignadas (segmentos) previamente. Este es el primer censo que utiliza una muestra para ciertos sectores de la población, habiéndose utilizado dos tipos de formularios (básico para las áreas no muestreadas y ampliado para los sectores de muestra). En el caso de los hogares colectivos, cuando su capacidad excediera el número de 20 personas se aplicó el formulario ampliado, llevando un número especial de segmento (99).

Cuando el jefe de radio ubicara instituciones tales como cuarteles, conventos, hospitales que alojaran más de 40 personas, debería tomar contacto previo con sus autoridades con el objeto de que ellas mismas cubran con personal propio la realización del censo.

ii) Uso de Muestra

En CEN 80 fue el primer censo de la Argentina que introdujo la utilización de muestras para el empadronamiento de ciertos sectores de la población.

En el caso de las viviendas colectivas, se excluyen de la muestra aquellas consideradas grandes (capacidad mayor a 20 personas) junto a su población, debido a que "la población censada en viviendas colectivas grandes puede alterar sensiblemente el tamaño de un segmento y a que la población de éstas es generalmente muy homogé-

nea" (1).

Dicha población fue encuestada totalmente con el cuestionario ampliado.

Las viviendas colectivas chicas (capacidad menor a 20 personas) fueron consideradas juntamente con las viviendas particulares para la definición de los segmentos censales y fueron empadronadas con el cuestionario ampliado si estaban en la muestra, y con el básico en el caso contrario.

Las viviendas colectivas grandes fueron listadas con anterioridad a la fecha del relevamiento, evitando así su probable omisión o duplicación. Los hoteles, pensiones, cuarteles, cárceles, asilos, conventos, internados, sanatorios, campamentos, etc., no fueron contados junto con el resto de las viviendas.

g) Datos que se publican

Con respecto a este ítem es necesario considerar aquellos aspectos que guardan relación con la cantidad de datos que se publican y aquellos vinculados a la calidad de los mismos. Se presentan asimismo algunos datos inéditos provenientes de los censos de 1980 y 1987.

i) El Volumen de los Datos

Todos los censos presentan información limitada sobre hogares colectivos o población residente en ellos.

En 1947 aparecen algunos datos sobre tipos de efificios en el censo de edificación, En 1960 no se realizan cruces especiales relacionados de tipo de vivienda colectiva aunque se publican datos sobre el total de hogares colectivos y la población en ellos para el total del país y las respectivas jurisdicciones provinciales.

En 1970 no existe dato alguno publicado, básicamente debido a que el formulario de vivienda no fue consistido y sobre la población sólo se obtienen datos por muestreo. Es posible recomponer por diferencia el total de población en hogares colectivos, aunque los resultados no son confiables. Por otro lado, no existen tabulados inéditos que incorporen aspectos relacionados con población.

El censo de 1980, por su lado, publica el total de viviendas colectivas y la población residente en ellas, por jurisdicción, pero dentro del texto de presentación de los volumenes correspondientes a la Serie C - Vivien

(1) INDEC. Diseño de la Muestra del Censo Nacional de Población y Vivienda. 1980. Serie Metodológica 3 - p. 13.

da. Tampoco existen tabulados inéditos conocidos que incorporen esta variable, salvo los presentados más adelante en este informe.

Con respecto al censo de la Nueva Capital de 1987, los tabulados publicados sólo incorporan datos de población en hogares colectivos y cantidad de viviendas colectivas. No existen cruces sobre viviendas colectivas por tipo ni tabulados inéditos que incorporen esta variable, salvo los presentados en este informe.

Por último, la EPH no publica datos sobre tipo de vivienda, por lo que no es posible obtener datos sobre "hoteles / pensiones", sin necesidad de tabulados especiales. Solamente para 1978-1979, en las ondas de octubre y abril respectivamente se ofrecen datos sobre este tipo de vivienda (provenientes de la Encuesta sobre Situación Habitacional empalmada a la EPH). (1)

ii) La Calidad de los Datos

Un aspecto importante a considerar es el de la calidad y confiabilidad de los datos que se publican en los censos argentinos.

Los cuadros 3, 4 y 5 permiten observar que los datos ofrecidos por los censos de 1960, 1970 y 1980 presentan una importante incongruencia. En 1960 existían oficialmente 24.197 viviendas colectivas y 783.092 personas residiendo en ellas. Sin embargo cuando se intenta controlar estas cifras con cálculos indirectos los resultados varían considerablemente. Por ejemplo, si se resta al total de viviendas que aparece en el censo de población, el total de viviendas particulares publicadas en el censo de vivienda, el número de viviendas colectivas aumentaría a 39.789 (15.592 más que la versión oficial). Con la población ocurre algo similar, pero a la inversa, el cálculo cruzado permite registrar entre 650.237 y 653.237 personas (entre 132.855 y 129.855 personas menos que la versión oficial).

En 1970, la versión publicada adjudica 428.550 personas en viviendas colectivas, cifra semejante a la estimada por cálculo cruzado (402.931); pero no ofrece datos sobre el número de viviendas (372.466 estimadas). Por todas las razones consideradas, en este y en otros documentos, es probable que los datos provenientes del censo de 1970 sean menos confiables que los de los otros censos analizados.

(1) SEDUV. Encuesta sobre Situación Habitacional en 24 Aglomerados Urbanos. Octubre 78. Abril 79. (Convenio INDEC-SEDUV).

CUADRO 3 : CENSO 1960. DATOS SOBRE POBLACION Y VIVIENDA.

	Censo de Población (1)	Censo de Vivienda (2)	Cálculo Cruzado (1) (2)
Población Total	(a) 20.013.793 (*)		
	(b) 20.010.539 (**)		
Población en Hogares Particulares	(c) 19.227.447	(d) 19.360.302	
Población en Hogares Colectivos	(b-c) 783.092 (***)		(b-d) 650.237
	(a-c) 786.346		(a-d) 653.237
Viviendas Total	(e) 4.442.988		
Viviendas Particulares	(f) 4.418.791	(g) 4.403.199	
Viviendas Colectivas	(e-f) 24.197 (***)		(e-g) 39.789

(*) Incluye población en Antártida, Islas del Atlántico Sur que no fueron censadas ese día.

(**) Todos los tabulados publicados hacen referencia a esta población, que excluye a la mencionada.

(***) Es la que considera el Censo.

Fuentes: (1) Censo Nacional de Población. 1960. Tomo I. Total País.

(2) Censo Nacional de Vivienda. 1960. Tomo I.

CUADRO 4: CENSO 1970. DATOS SOBRE POBLACION Y VIVIENDA.

	Censo de Población (Provisionales) (1)	Censo de Población (Muestra) (2)	Cálculo Cruzado (1) (2)
Población Total	(a) 23.364.431	(b) 23.390.050	
Población en Hogares Particulares		(c) 22.961.500	
Población en Hogares Colectivos		(b-c) 428.550 (*)	(a-c) 402.931
Viviendas Total	(d) 6.428.566		
Viviendas Particulares		(e) 6.056.100	
Viviendas Colectivas			(d-e) 372.466

(*) Es la que considera el Censo.

Fuentes: (1) Censo Nacional de Población y Vivienda 1970. Resultados provisionales.
(2) Censo Nacional de Población y Vivienda 1970. Resultados obtenidos por muestra.

CUADRO 5 : CENSO 1980. DATOS SOBRE POBLACION Y VIVIENDA.

	Censo de Población y Vivienda (Serie D) (1)	Censo de Población Y Vivienda (Provisionales) (2)	Censo de Población y Vivienda (Serie C) (3)	Cálculo Cruzado (1), (2), (3)
Población Total	(a) 27.947.466	(b) 27.862.771		
Población en Hogares Particulares	(c) 27.457.364		(d) 27.432.999	
Población en Hogares Colectivos	(a-c) 490.102			(a-d) 514.467 (*) (b-c) 405.407 (b-d) 429.772
			(e) 516.772 (4)	
Viviendas Total		(f) 8.306.705		
Viviendas Particulares			(g) 8.196.120	
Viviendas Colectivas				(f-g) 110.585
			(h) 22.431 (4)	

(*) Es la que considera el Censo.

Fuentes: (1) CEN 80. Serie D. Población Total. Cuadros 61/41.
(2) CEN 80. Resultados provisionales.
(3) CEN 80. Serie C. Vivienda. Tomo I. Cuadro 1.
(4) CEN 80. Serie C. Vivienda. Tomo I. Pág. XIV.

Con respecto a 1980, una vez más aparecen las incongruencias, Según se ofrece en las publaicaciones de Vivienda, existían en 1980 22.431 viviendas/hogares colectivos y 516.772 personas residiendo en ellas. Sin embargo el mismo censo publica en otra parte datos sobre 514.467 personas. El cálculo cruzado proporciona contradicciones. Así podrían existir 110.585 viviendas colectivas (88.154 más que las oficialmente reconocidas), aunque menos población que la publicada (entre 26.000 y 11.000 personas).

Por útlimo, en el cuadro 6 puede observarse que, si se consideraran como válidas y confiables los datos oficiales publicados, los provenientes de 1960 y 1980 podrían permitir cierta comparación lógica, que desaparece absolutamente al incorporar la información sobre 1970. En el primer caso pareciera que, a pesar que se mantiene constante la cifra de viviendas, la población residente en hogares colectivos habría disminuído considerablemente entre 1960 y 1980 (en términos absolutos obviamente).

iii) Respecto a la potencialidad analítica de los datos

Se presentan a continuación algunos cuadros inéditos provenientes del CEN 80 y del Censo de la Nueva Capital Federal de 1987 referidos a ciertos aspectos de caracterización de las viviendas colectivas y de la estructura y composición de la población residente en ellas.

A pesar de las dificultades que trae aparejada la ambigüedad con que se ha trabajado en estos censos con ciertas categorías de vivienda colectiva, a través del análisis de estos cuadros es posible vislumbrar la gran potencialidad analítica que podría tener el trabajar con datos sobre hogares colectivos en Argentina.

- En el Cuadro 7 se observa la distribución de la población en hogares colectivos por sexo y grupo de edad para cinco jurisdicciones nacionales. Obsérvese que salvo en la Capital Federa, en las otras provincias consideradas y especialmente en Santa Cruz, la mayoría de las personas pertenece al sexo masculino.

  En todas, claramente se destaca el grupo de población en edad activa (15-64 años) en proporción bastante más alta que la conocida para la población argentina en su totalidad.

  Es evidente que la potencialidad analítica de los datos para 1980 podría aumentar notablemente si se solicitaran nuevos tabulados que incorporaran datos sobre nivel de instrucción u ocupación de las personas residentes en hogares colectivos.

  La limitación más importante radica en la inexistencia de una tipología par los hogares de este tipo.

CAUDRO 6:

1960 - 1970 - 1980. VIVIENDAS COLECTIVAS Y POBLACION EN VIVIENDAS COLECTIVAS (*)

	1960	1970	1980
Viviendas	24.197	372.466 (**)	22.431
Población	783.092	428.550	516.772 (***) (514.467)

(*) Datos considerados en los Censos respectivos.
(**) En este caso se trata de una estimación.
(***) Ambas cifras se presentan en el Censo.

Fuente: Cuadros 3, 4 y 5.

CUADRO 7: POBLACION EN HOGARES COLECTIVOS, POR SEXO Y GRANDES GRUPOS DE EDAD. 1980 JURISDICCIONES SELECCIONADAS

LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	TOTAL	SEXO		EDADES		
	SUM	HOMBRES	MUJERES	0-14	15-64	65 Y MAS
BUENOS AIRES	162316	63.48	36.52	14.41	70.04	15.55
CAPITAL	139907	52.99	47.01	10.07	74.92	15.01
CORDOBA	52796	64.21	35.79	12.56	75.34	11.78
SALTA	10891	64.04	35.96	12.14	80.11	7.75
SANTA CRUZ	11172	92.20	7.80	5.11	91.21	3.67

Fuente: Cuadros 6 y 7 Anexo Estadístico.

- En el Cuadro 8 puede observarse que en la Capital Federal, la mayoría de los hogares colectivos en 1980 no alcanzaba a superar el número de 10 personas, (52%). En cambio, las viviendas colectivas con más de 60 personas apenas superan el 12% del total.

  El interrogante más importante radica en conocer qué tipo de viviendas colectivas corresponde a aquel grupo más numeroso, aunque no es posible resolverlo con este censo.

  De todas maneras, este dato para el total del país podría ser utilizado para definir el umbral a partir del cual incorporar o no a las viviendas colectivas en la definición del marco muestral del CEN 90.

- Los Cuadros 9, 10, 11 y 12 corresponden a datos para el área de la Nueva Capital Federal para 1980 (a partir de datos del CEN 80) y para 1987 (Censo Nueva Capital Federal).

  En ellos puede observarse que la importancia relativa de las viviendas colectivas es pequeña, aunque la incorporación de una tipología en 1987 aumenta su potencial analítico.

  También en este caso la mayoría de las personas pertenece al grupo 15 a 64 años, siendo particularmente importante en este estrato, la proporción de hombres, medida a través del Indice de Masculinidad.

  Con respecto a los tipos de vivienda colectiva es interesante destacar tres aspectos: la importancia de los hoteles-pensiones (lo cual abona el argumento del tratamiento especial de este grupo); la enorme preponderancia de los hombres en todos los tipos (excepto colegio-interndo y pensiones); y la elevada proporción de viviendas agrupadas en una categoría que debería ser residual -"otro" tipo- (lo cual podría relacionarse con difucultades en la identificación del tipo correcto).

CUADRO 8: CAPITAL FEDERAL. Población en Viviendas Colectivas según tamaño de la Vivienda Colectiva. 1980

Cantidad de Personas	Población en Viv. Colectivas TOTAL	%
	4.742	100,0
1-5	1.654	34,8
6-10	816	17,3
11-15	331	7,0
16-20	207	4,3
21-25	304	6,4
26-30	232	4,9
31-50	491	10,4
51-60	124	2,6
60 y más	583	12,3

Fuente: INDEC. Censo de Población y Vivienda. 1980.

CUADRO 9: NUEVA CAPITAL. TOTAL VIVIENDAS Y TOTAL POBLACION, SEGUN OCUPACION Y TIPO. 1980 - 1987.

	VIVIENDA				POBLACION			
	1980		1987		1980		1987	
	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Total	12.987	100,0	16.097	100,0	44.392	100,0	55.588	100,0
Part. Ocup.	11.345	87,4	15.639	97,2	43.265	97,5	54.643	98,3
Part. Desoc.	1.589	12,1	350	2,1	-	-	-	-
Colectiva	53	0,5	108	0,7	1.127	2,5	945	1,7

Fuente: Cuadros 1, 3, 4 y 5 Anexo Estadístico.

CUADRO 10: NUEVA CAPITAL. TOTAL VIVIENDAS Y TOTAL DE POBLACION, según tipo de Vivienda. 1980 y 1987.

	VIVIENDAS				POBLACION			
	1980		1987		1980		1987	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Total Ocupadas	11.398	100,0	15.747	100,0	44.392	100,0	55588	100,0
Particulares	11.345	99,5	15.639	99,3	43.263	97,5	54643	98,3
Casa	9.642	84,6	12.092	76,8	37.145	83,7	41562	74,8
Departamento	551	4,8	2.155	13,7	1.638	3,7	8383	15,1
Pieza Inquilin.	172	1,6	445	2,8	441	1,0	1308	2,3
Viv. Establec.	-	-	268	1,7	-	-	841	1,5
Rancho	186	1,6	85	0,5	833	1,9	274	0,5
Viv. Precaria	757	6,6	517	3,3	3.041	6,8	1999	3,6
Viv. Móvil	-	-	48	0,3	-	-	187	0,3
Otro	37	0,3	29	0,2	167	0,4	89	0,2
Colectivas	53	0,5	108	0,7	1.127	2,5	945	1,7
Hotel	-	-	32	0,2	-	-	283	0,5
Pensión	-	-	17	0,1	-	-	90	0,2
Hospital	-	-	12	0,1	-	-	126	0,2
Prisión	-	-	2	-	-	-	2	-
Cuartel	-	-	3	-	-	-	8	-
Convento	-	-	1	-	-	-	-	-
Colegio Inter.	-	-	14	0,1	-	-	175	0,3
Otro	-	-	27	0,2	-	-	261	0,5

Fuente: Cuadros 1, 3, 4 y 5 Anexo Estadístico.

CAUDRO 11: NUEVA CAPITAL. Población en Viviendas Colectivas por Sexo y grandes grupos de edad e Indice de Masculinidad. 1980 y 1987.

	1980					1987				
EDAD	TOTAL	%	VARON	MUJER	IM	TOTAL	%	VARON	MUJER	IM
TOTAL	1.127	100,0	835	292	286	945	100,0	597	348	17
0-14	138	12,2	69	69	100	173	18,3	84	89	9
15-64	899	79,8	721	178	405	671	71,0	455	216	21
65 y más	90	8,0	45	45	100	101	10,7	58	43	13

Fuente: Cuadros 2 y 5 Anexo Estadístico.

CUADRO 12: NUEVA CAPITAL. Total Viviendas Colectivas según tipo y total de Población en Viviendas Colectivas según tipo, por sexo e Indice de Masculinidad. 1987.

COLECTIVOS	TOTAL VIVIENDAS	POBLACION			INDICE MASCULINIDAD
		TOTAL	VARON	MUJER	
Total	108	945	597	348	172
Hotel	32	283	246	37	665
Pensión	17	90	44	46	97
Hospital	12	126	71	55	129
Prisión	2	2	2	-	-
Cuartel	3	8	7	1	700
Convento	-	-	-	-	-
Colegio Internado	14	175	58	117	49
Otro	27	261	169	92	183

Fuente: Cuadros 3 y 5 Anexo Estadístico.

5. RECOMENDACIONES PARA EL CENSO DE 1990

5.1. Consideraciones Generales

Tomando en consideración las recomendaciones internacionales, la experiencia de los países investigados en general y la de la Argentina en particular, se presentan a continuación algunos aspectos relacionados con el CEN 90, en lo que respecta al tratamiento de los hogares colectivos y que se verán reflejados en la propuesta de pregunta censal e instructivos correspondientes.

i) La primer modificación que se sugiere para el CEN 90 se refiere a la incorporación de una tipología de viviendas colectivas. En realidad se trata de volver a incluir en el cuestionario censal una pregunta cerrada con los "tipos de vivienda colectiva", similar a la utilizada en los censos de 1960 y 1970.

ii) En segundo lugar, y en este sentido se considera un cambio radical en la modalidad utilizada hasta el presente, se propone identificar en los "hoteles y pensiones" a los hogares que residen en forma permanente, incorporándolos bajo la clasificación de hogares particulares y registrados como tales en un tipo de vivienda particular: "PIEZA EN HOTEL-PENSION".

De esta manera se indagará para estos grupos acerca de todas las características habitacionales, al igual que para las restantes viviendas particulares.

Los residentes transitorios en cambio serán considerados como formando parte de un hogar colectivo y empadronados como tales.

También serán considerados como hogares particulares a los de los administradores o personal de los establecimientos que residan en forma permanente o con sus familias dentro de una vivienda colectiva.

iii) Debería incorporarse en el cuestionario de población a la pregunta sobre "relación de parentesco con la persona de referencia" la categoría "residente en vivienda colectiva" a fin de evitar ambigüedades en la interpretación y formulación de la misma.

iv) Por viviendas colectivas desocupadas no deberían registrarse en el cuestionario de vivienda y por lo tanto sólo existirían, para el CEN 90, viviendas colectivas ocupadas.

Sin embargo, sería interesante aplicar en la prueba piloto la pregunta sobre carácter de la ocupación (ocupada/desocupada) a los efectos de evaluar la pertinencia de su incorporación futura.

El argumento fundamental que abona esta propuesta radica en el hecho que, por lo menos en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires pareciera haberse incorporado en los - últimos años gran cantidad de viviendas particulares al stock de viviendas colectivas (vía la aparición de instituciones geriátricas).

Se trata de viviendas que, estando desocupadas el día - del censo, (por razones temporales o no) podrían reincorporarse al mercado de viviendas en el futuro (al haber - salido de él circunstancialmente).

v) En lo que respecta al empadronamiento, las viviendas colectivas grandes deberían estar a cargo de censistas especiales. Los mismos podrán reclutarse entre los maestros o preferentemente entre el personal mismo de las - instituciones u hogares colectivos, con acuerdo de las - autoridades del mismo.

Estos empadronadores deberán incorporarse a la campaña - de entrenameinto y capacitación junto con los otros agentes censales.

En todos los casos se utilizará el método de la entrevista directa, pero podrá perverse el autoempadronamiento y entrega posterior al censista cuando por razones de fuerza mayor no sea posible el acceso directo al empadronado. La incorporación de personal institucional a la tarea de empadronamiento seguramente minimizará estos casos.

El criterio para definir a una "vivienda colectiva grande" podrá establecerse en función de un umbral que se determinará sobre la base de la estructura de viviendas colectivas según tamaño (capacidad) en 1980 y de acuerdo a la carga asignada a cada censista.

Las "viviendas colectivas grandes" no se incorporarán en la muestra y serán empadronadas con el formulario básico (de vivienda y población).

Las "viviendas colectivas chicas" sí podrán ser incluídas en la muestra y empadronadas por el censista junto - con las viviendas particulares que se le haya asignado - en su segmento.

Se les aplicará el formulario básico o el ampliado según corresponda.

5.2. PREGUNTA E INSTRUCTIVO

5.2.1 Pregunta

TIPO DE VIVIENDA

A) Vivienda Particular.

Casa ☐
Departamento ☐
Pieza de Inquilinato ☐
Pieza de Hotel/Pensión ☐
Local no destinado para fines habitacionales ☐
Rancho ☐
Vivienda precaria, Casilla ☐
Vivienda móvil (camión, casa rodante,carpa) ☐

B) Vivienda Colectiva.

Hotel/Pensión ☐ –
Hospital ☐
Prisión ☐
Cuartel ☐
Convento ☐ – Pase al Cuestionario Individual
Hogar de Ancianos ☐
Hogar de Menores ☐
Colegio Internado ☐
Campamento ☐
Otro ☐ –

5.2.2 DEFINICIONES

En el grupo de personas que comparten la misma vivienda bajo un régimen no familiar y regulado por normas de convivencia de carácter administrativo, militar, de salud, de castigo, etc.

Son hogares censales colectivos:

- los presos de una prisión
- los pupilos de un colegio internado
- las personas alojadas en forma transitoria en un hotel o pensión
- los pacientes internados en un hospital
- los conscriptos alojados en una guarnición militar
- los religiosos de un convento
- los obreros de un obrador de construcción de una represa.

Todos comparten la misma vivienda bajo un régimen no familiar.

Vivienda Colectiva: es aquella ocupada por un hogar censal colectivo.

Un hotel o una pensión de carácter transitorio, un hospital, una prisión, un cuartel, un convento, un colegio de internado, un hogar de ancianos o de niños, un campamento, etc., son viviendas colectivas.

NOTA: Las definiciones de hogar, hogar censal particular, vivienda y vivienda particular son definidos en los respectivos documentos sobre hogar y vivienda.

5.2.3 INSTRUCTIVO

Nota:

Las definiciones del tipo de vivienda particular son presentadas en otro documento.

Tipo de Vivienda

Sr. Censista, en esta pregunta Ud. deberá determinar si la vivienda es particular o colectiva, de acuerdo a las definiciones presentadas en la página...

Deberá prestar especial cuidado a esta pregunta, por cuanto de ella depende el correcto llenado del resto del cuestionario.

Como verá, el caso de los hoteles/pensiones, será aquél que puede ocasionar mayores dificultades. Por ello, siga atentamente las instrucciones que se presentan a continuación:

A) **Particular**

Casa: (definida en otro documento)

Departamento: (definida en otro documento)

Pieza de inquilinato: (definida en otro documento)

Pieza en hotel/pensión:

El Hotel y la Pensión son viviendas donde se alojan huéspedes o pensionistas que siguen un régimen especial caracterizado por: a) pago diario, semanal, quincenal o mensual del importe del alojamiento y b) encuadramiento bajo la legislación establecida para este tipo de comercios que se exhibe en lugares visibles del mismo o en los libros de registro del establecimiento.

Cuando Ud. llegue a un Hotel o Pensión deberá solicitar al conserje/encargado, hablar con cada uno de los residentes que ocupan cuartos del Hotel o Pensión (huéspedes/pensionistas) en forma separada (si se trata de personas que viven solas) o en forma grupal si se trata de grupos de personas (familiares o no).

Deberá indagar cuáles de esos hogares censales residen en el Hotel/Pensión en forma permanente, y cuáles en forma transitoria.

Esto es fundamental para clasificar y ubicar a dichos hogares en el tipo de vivienda que les corresponde: particular, si viven en forma permanente o colectiva, si viven en forma transitoria.

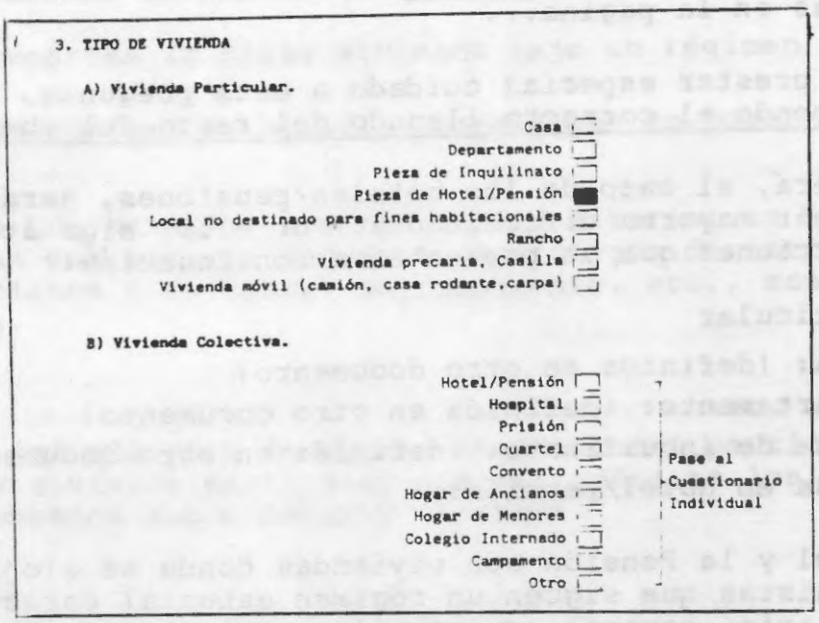
Cuando Ud. hable con cada uno de los residentes que viven en el Hotel/Pensión podrá encontrarse entonces, con una o más de

las siguientes situaciones:

1) El hotel o pensión puede alojar uno o más hogares censales en forma permanente.

En forma permanente quiere decir que cada uno de esos hogares puede ocupar uno o más cuartos desde hace 6 meses o más o puede ocuparlo/s desde hace menos de seis meses pero sus ocupantes piensan permanecer en él/ellos en forma permanente.

Cada cuarto o conjunto de cuartos ocupados por un hogar censal en forma permanente deberá ser considerado como una vivienda particular independiente y registrado en la cédula censal como pieza en hotel o pensión.



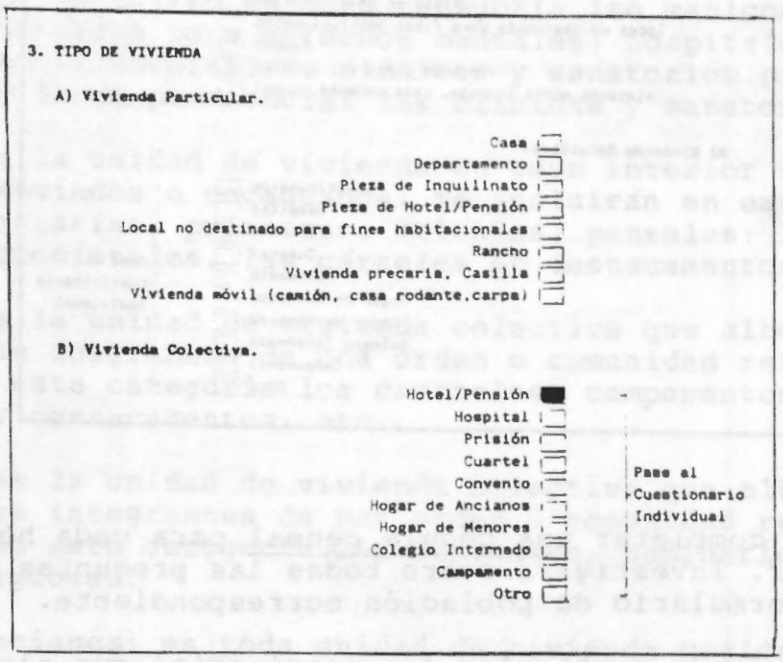
Deberá completar una cédula censal para cada hogar censal particular que encuentre en esta condición. Indagará acerca de todas las preguntas sobre vivienda y el formulario de población correspondiente.

También se incluirán en esta categoría a los hogares censales que ocupen permanentemente uno o más cuartos en viviendas particulares que no estén registradas como hotel o pensión, pero que brindan alojamiento a tres o más hogares censales a cambio del pago diario, semanal, quincenal o mensual: siempre y cuando constituyan hogares independientes.

2) El hotel o pensión puede alojar uno o más hogares censales en forma transitoria.

En forma transitoria quiere decir que está/n de paso, ocupándolo/s temporalmente o/y por menos de seis meses, por razones de trabajo, descanso, turismo, educación, etc. y que piensa/n volver a su lugar de residencia habitual.

A los efectos del censo estos hogares censales particulares deberán ser considerados como parte de un hogar colectivo y registrarse como Hotel/Pensión en tipo de vivienda colectiva.

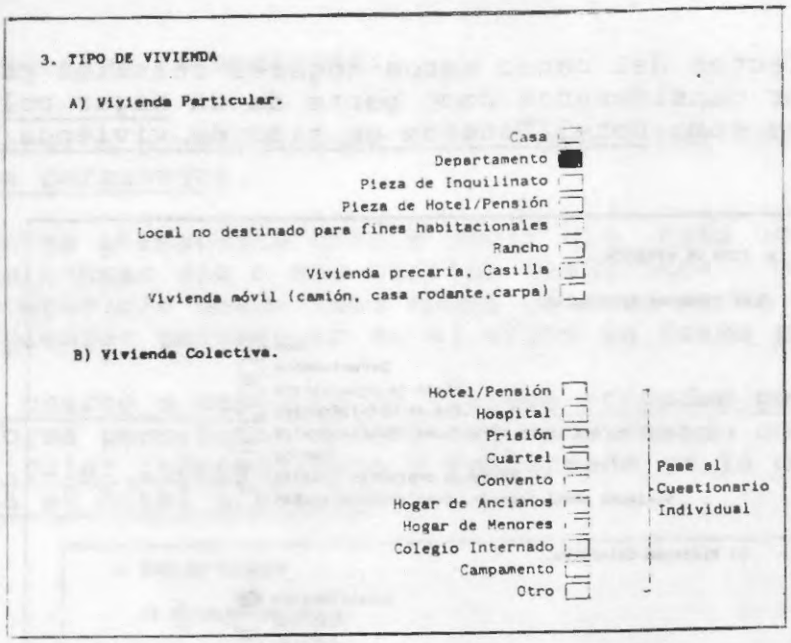


Deberá completar una Cédula Censal de Vivienda para todos los hogares censales transitorios.

Sólo completará la pregunta sobre tipo de vivienda y luego deberá completar el formulario individual correspondiente.

3) En el hotel o pensión pueden vivir permanentemente el dueño conserje, administrador o parte del personal con sus respectivas familias, en forma separada, constituyendo hogares censales particulares.

A los efectos del censo Ud. considerará a cada hogar censal como una vivienda particular independiente y registrarlo según el tipo de vivienda particular que corresponda.



Deberá completar una cédula censal para cada hogar censal particular. Investigará sobre todas las preguntas sobre vivienda y el formulario de población correspondiente.

Una vivienda particular (en apariencia) que aloje 4 o más pensionistas en el momento del censo, será tratada como un Hotel Pensión aunque NO tenga el régimen especial anteriormente definido para estos últimos. En consecuencia, para dicho tipo - de viviendas se aplican los mismos instructivos que para el - Hotel-Pensión, es decir, enumeración por separado de los hogares particulares ahí residentes. Las viviendas particulares - que alojen 1, 2 ó 3 pensionistas en el momento del censo serán clasificadas como viviendas particulares. Los pensionistas ahí residentes serán enumerados dentro del cuestionario de población correspondiente al hogar que ocupa la vivienda, clasificándolos en la categoría "Huésped o pensionista" en la Pregunta sobre "Relación de parentesco".

B) Colectiva

En el caso de viviendas colectivas Ud. marcará el tipo de vivienda que corresponda y pasará a completar los datos de Población en el formulario Básico.

En las viviendas colectivas ocupadas por un hogar colectivo y uno o más hogares particulares (del encargado, administrador, conserje, sereno, etc.) considerará una vivienda colectiva y tantas viviendas particulares como hogares particulares habiten.

En este caso completará una cédula censal por la vivienda colectiva y tantas cédulas censales como viviendas particulares existen.

Para determinar el tipo de vivienda tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Hotel/Pensión: Ver en instructivo el punto correspondiente al tipo de vivienda particular: "pieza en hotel/pensión".

Hospital: es la unidad de vivienda colectiva cuya finalidad es la prestación de servicios de salud y en cuyo interior se alojan enfermos. Se incluirán en esta categoría lso manicomios o psiquiátricos; sanatorios para enfermos mentales; hospitales generales especializados; hospitales, clínicas y sanatorios para enfermos crónicos de larga pemanencia: las clínicas y sanatorios privados.

Prisión: es la unidad de vivienda en cuyo interior se alojan personas sentenciados o encausados. Se incluirán en esta categoría las penitenciarías, prisiones, colonias, pensales; los reformatorios y correccionales, las cárceles en destacamentos policiales.

Cuartel: es la unidad de vivienda colectiva que alberga en su interior a lso inegrantes de una orden o comunidad religiosa. Se incluirán en esta categoría los caurteles, campamentos, guarniciones, bases, destacamentos, etc.

Convento: es la unidad de vivienda colectiva que alberga en su interior a los integrantes de una orden o comunidad religiosa. Se incluirán en esta categoría los conventos, seminarios y congregaciones religiosas.

Hogar de Ancianos: es toda unidad de vivienda coelctiva donde se alojan ancianos en calidad de internos, a los que suele brindarse alimentación, hospedaje y atención médica y psicológica. Se incluirán en esta categoría los geriátricos, ancianatos, etc.

Hogar de Niños: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan niños generalmente separados de sus familias a los que suele brindarse alimentación y hospedaje se incluyen en esta categoría lso orfanatorios, etc.

Colegio internado: es toda unidad de vivienda colectiva donde se alojan niños o jóvenes en calidad de internados o pupilos por razones de estudio! Se incluirán en esta categoría los internados y residencias estudiantiles: escuelas para sordomudos, ciegos u otros incapacitados físicamente.

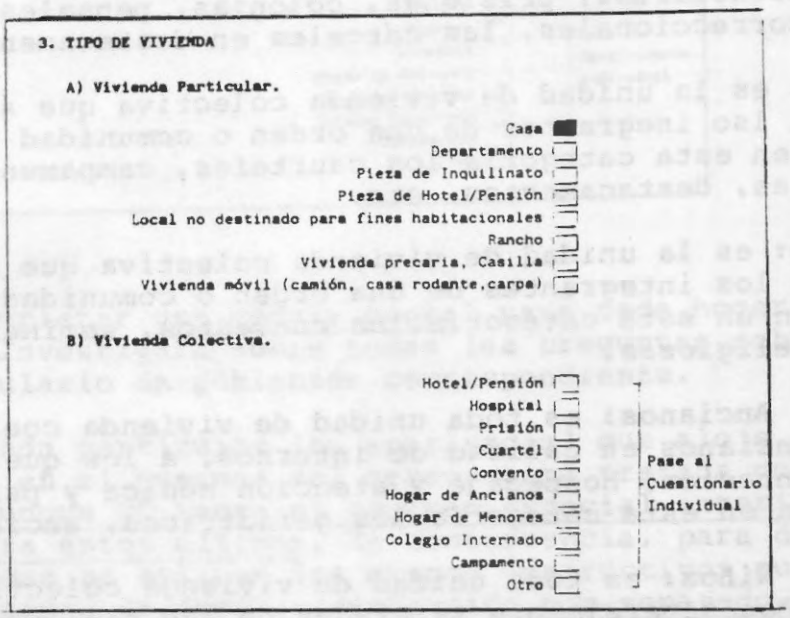
Campamento: son alojamientos destinados al alojamiento temporal de personas con intereses o actividades comunes no militares. Se incluirán en esta categoría los campamentos establecidos para alojar mineros, trabajadores agrícolas, de obras públicas o de otros tipos de actividades; los embarcados no militares; etc.

Otro: son las viviendas colectivas no comprendidas en la clasificación anterior.

Con qué criterios se llena una Cédula Censal?

Ejemplo 1

La vivienda de la Familia Juárez está ocupada por el matrimonio - Juárez y sus hijos. A su vez, la familia Juárez da alojamiento a dos estudiantes pensionistas. El censista considerará la casa de - los Juárez como una vivienda particular y por tanto deberá adminis trar una sola Cédula Censal.



Completará la Información sobre Vivienda y el formulario individual correspondiente.

Ejemplo 2

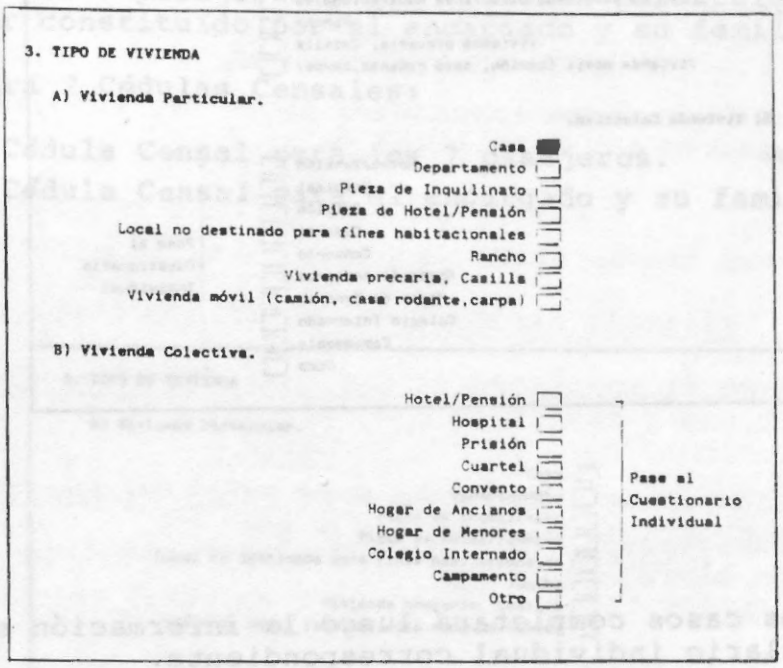
La vivienda de la familia Fernández está ocupada por el matrimonio Fernández y la tía soltera del Señor Fernández. Además, el matrimo nio Fernández da alojamiento a 6 pensionistas (4 personas solas y una pareja).

El censista considerará a la casa de los Fernández como una vivien- da particular y a cada uno de los 4 pensionistas y a la pareja so- la como pieza en hotel/pensión (vivienda particular).

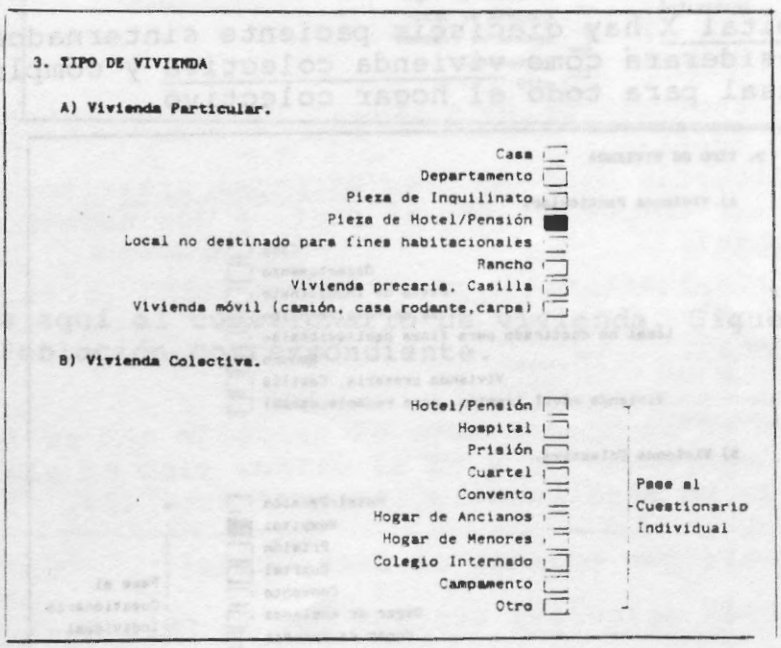
Completará una Cédula Censal para cada hogar censal particular. - Por lo tnato completará 6 Cédulas Censales.

1) Una para la familia Fernández
2) Cuatro para cada uno de los 4 pensionistas que viven solas.
3) Una para la pareja pensionista que vive sola.

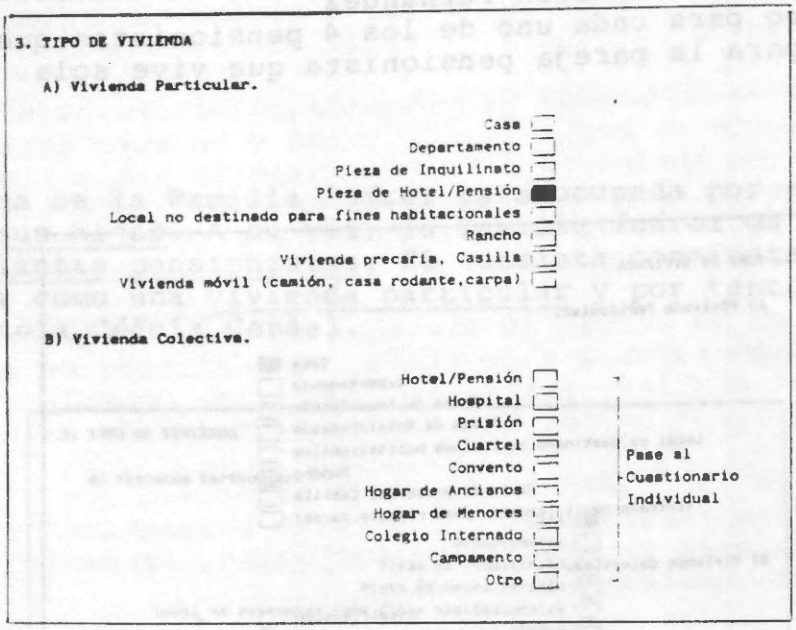
1)



2)



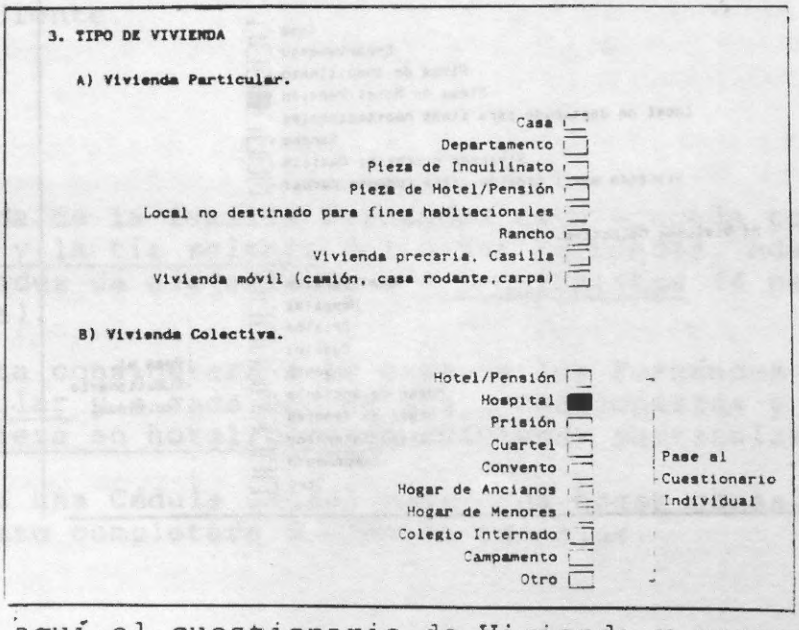
3)



En lso tres casos completará luego la información sobre Vivienda y el formulario individual correspondiente.

Ejemplo 3

En el hospital X hay dieciseis paciente sinternados. En este caso Ud. lo considerará como vivienda colectiva y completará una sola - Cédula Censal para todo el hogar colectivo.



Finaliza aquí el cuestionario de Vivienda y pasará luego al formulario individual correspondiente.

Ejemplo 4

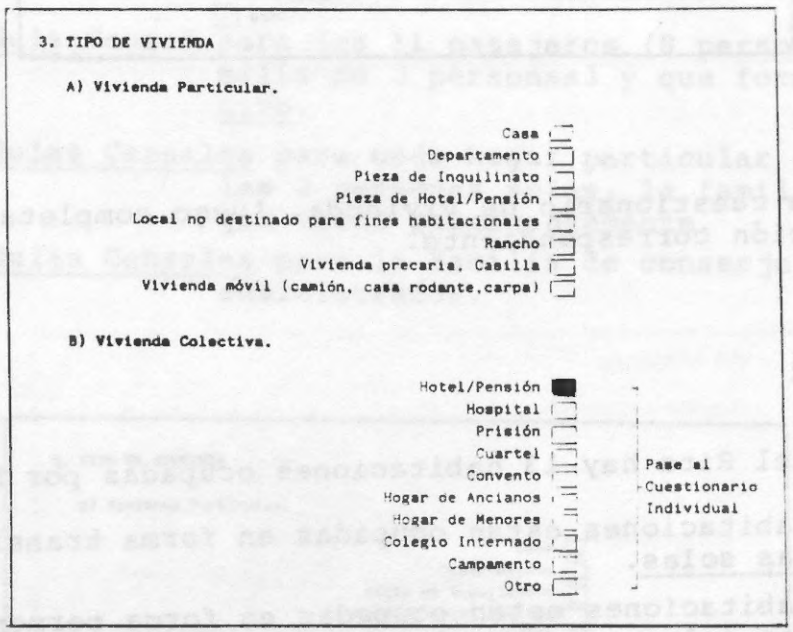
En el hotel "Atlántico" se alojan 7 pasajeros solos en forma transitoria. Viven además en la planta baja el encargado con su familia en un departamento independiente.

Ud. considerará que existen en dicho hotel una vivienda colectiva ocupada por 7 pasajeros y una vivienda particular correspondiente al hogar constituído por el encargado y su familia.

Utilizará 2 Cédulas Censales:

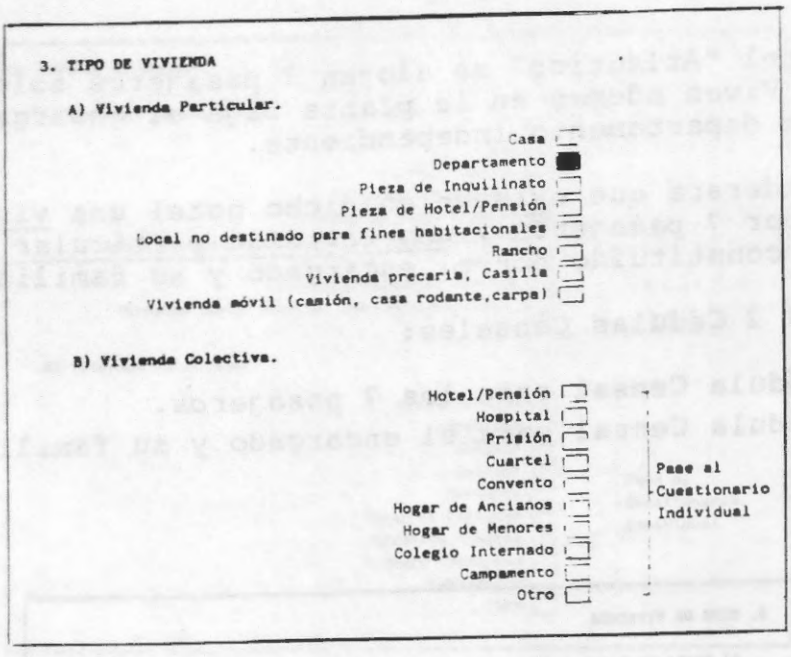
1) Una Cédula Censal para los 7 pasajeros.
2) Una Cédula Censal para el encargado y su familia.

1)



Finaliza aquí el cuestionario de vivienda. Sigue con el cuestionario de Población correspondiente.

2)



Sigue con cuestionario de vivienda. Luego completa el cuestionario de población correspondiente.

Ejemplo 5

En el hotel Ritz hay 13 habitaciones ocupadas por huéspedes.

A) 8 habitaciones están ocupadas en forma transitoria por 8 personas solas.

B) 2 habitaciones están ocupadas en forma permenentemente 2 personas solas.

C) 1 habitación está ocupada en forma transitoria por un grupo fámiliar compuesto por el padre y dos hermanos varones (tres personas).

D) 2 habitaciones están ocupadas en forma permanente por un grupo familiar compuesto por el padre, la madre y 2 niños. (4 - personas).

Además viven en la planta baja el conserje con su familia en un departamento independiente y en el último piso el administrador con su familia en un departamento independiente (E).

Ud. considerará que existen en dicho hotel:

a) una vivienda colectiva ocupada por 11 personas:

8 personas solas que viven transitoriamente y ocupan 8 habitaciones (caso A).

3 personas que forman una familia, y ocupan transitoriamente 1 habitación (caso C).

b) Cinco viviendas particulares corresponden a:

1 persona sola que vive permanentemente en el hotel y ocupa 1 habitación (caso B).

la otra persona sola que vive permanentemente en el hotel y ocupa 1 habitación (Caso B).

4 personas que viven permanentemente en el hotel constituyendo 1 grupo familiar y que ocupan 2 habitaciones - (Caso D)

al conserje y su familia en la P.B.

al administrador y su flia. en el último piso.

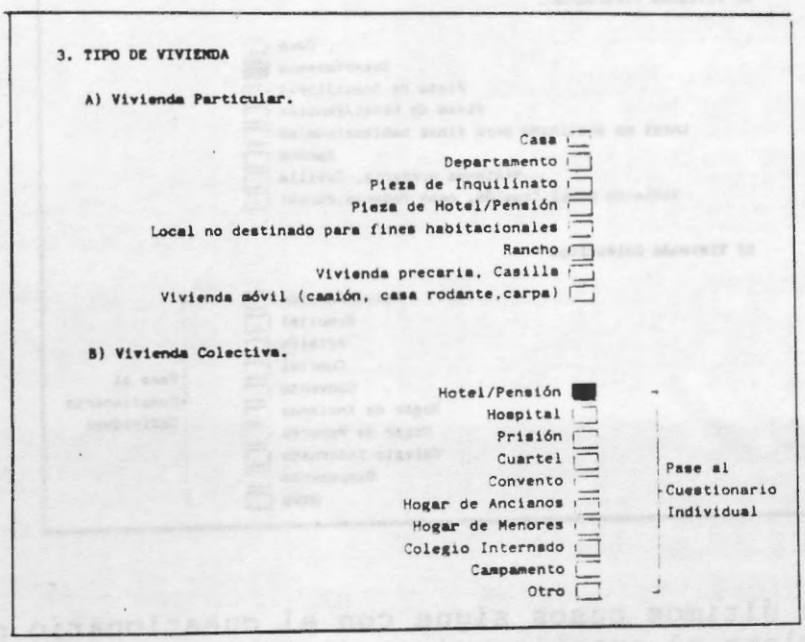
Ud. utilizará por lo tanto 6 Cédulas Censales

1) 1 Cédula Censal para los 11 pasajeros (8 personas solas y 1 familia de 3 personas) y que forman 1 hogar colectivo.

2) 3 Cédulas Censales para cada hogar particular constituído por las 2 personas solas, la familia de 4 personas que viven permanentemente.

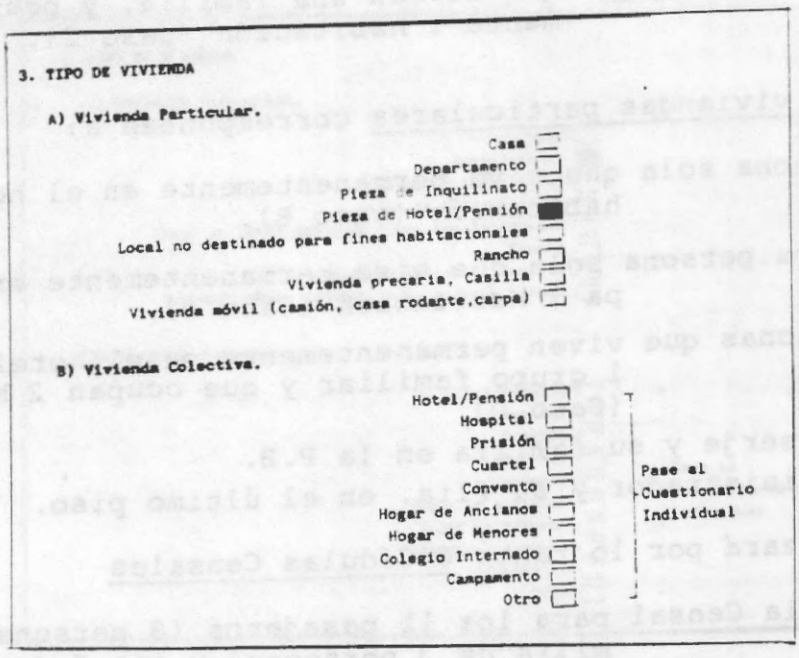
3) 2 Cédulas Censales para la familia de conserje y la familia del administrador.

1)

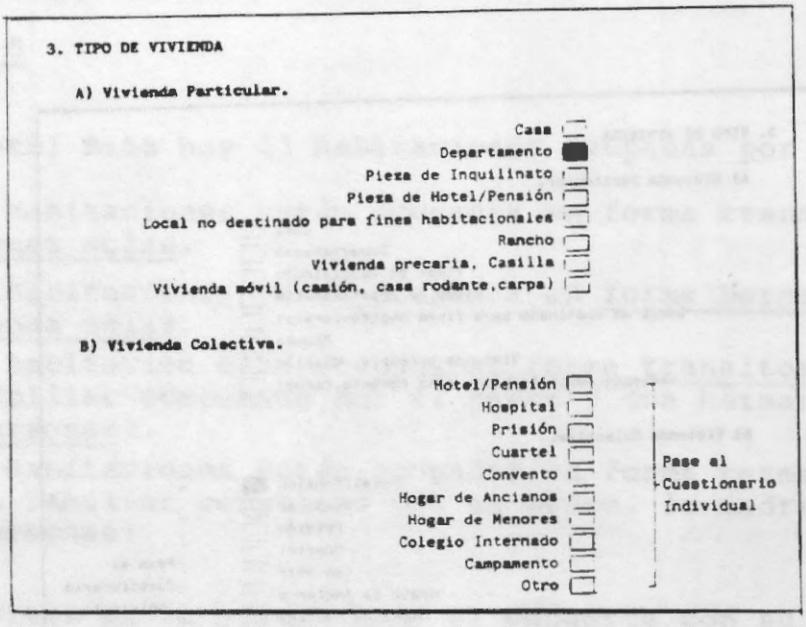


Finaliza aquí el cuestionario de Vivienda y sigue con el de población correspondiente.

2)



3)



En los dos últimos casos sigue con el cuestionario de Vivienda y luego completa el cuestionario individual correspondiente.

6. BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Consultada para el Análisis de Recomendaciones Internacionales

. CEPAL. Aspectos Globales de los Censos de Población que requieren decisiones a nivel de Directores de Estadística. Reunión de Directores de Estadística de las Américas. Santiago. 23 al 25 de septiembre de 1987.

. ECE. Economic Commission for Europe. Committee on Housing, Building and Planning. Recommendations for the 1980 Censuses of Population and Housing in the ECE Region. Regional Variant of part II and III of the World Recommendations for the 1980 Censuses of Population and Housing. New York. 1978.

. ECE. Economic Commission for Europe. Conference of European Statitician. Recommendation for the 1990 Censuses of Population and Housing in the ECE. Statistical Standard and Studies No. 40. New York. 1987.

. Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1960 (COTA - 1960). Informe sobre la VI Sesión de COINS. Bs. As. Noviembre de 1985.

. Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1970. (COTA - 1970). Censos de población: temas, definiciones y cuestionarios utilizados por países de la región americana, Washington, 1977.

. Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1980. (COTA - 1970). Normas para los censos de población y vivienda. Santo Domingo, nov. 1977.

. Naciones Unidas. Manual de Métodos de censos de población. Serie F N° 5, Rev. 1, New York. 1958. Vol. I y 1959 Vol. III.

. Naciones Unidas. Principios y recomendaciones relativas a censos de población de 1970. Serie M N° 44. New York. 1967.

. Naciones Unidas. Manual de Métodos de Censos de Población y de Habitación. Estudio de la experiencia obtenida en los censos de población y de habitación, 1955 - 1964. Serie F N° 16. New York. 1970. Parte III y 1973 Parte IV.

. Naciones Unidas. Proyecto de Principios y Recomendaciones para los Censos de población y habitación. Consejo Económico y Social. Comisión de Estadística. E/CN/3/515. Add. 1, 2, 3. New York. 1978.

. Naciones Unidas. Principios y recomendaciones para los censos de población y habilitación. Serie M N° 67. New York. 1980.

. Naciones Unidas. Draft Supplementary Recommendations for Population and Housing Censuses. Expert group on the 1990 World Population and Housing Census Programme. New York. 1985.

Bibliografía Utilizada para el Análisis de la Experiencia de Países Seleccionados.

- CEPAL. Boletín de Acctividades de Censos de Población y Habitación. N°s. 1 a 9. E/CEPAL/IN/II - 9 de noviembre 1981.

- INEGI, CELADE. Taller Interamericano de Evolución de Censos de Población y Vivienda. Memoria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI-Centro Latinoamericano de Demografía CELADE. S. Juan del Río, Querétaro, México. Abril 1986.

- Naciones Unidas. Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Habitación. Serie M N° 67. New York. 1980.

- Varios Autores. TTaller Interamericano de Planeación de Censos de Población del 15 al 18 de junio de 1987. Cuernavaca. México. 1987. Vol. 1 y 2.

Censos Consultados

- ISTAT, Instituto Centrale di Statistica. 12° Censimento generale della popolazione - 25 oct. '81. Vol. IV. Atti del Censimento. Roma. 1987.

- U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing - History. Part A - Part B - Part C. Washington DC. Dec. 1986.

- U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census - of Population and Housing. Programs to improve coverage in the - 1980 Census. Washington DC. Jan. 1987.

- U.S. Departmento of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing. Content Reinterview Study: Accuracy of Data for Selected Population and Housing Characteristics as Measured by Reinterview. Washington DC. Sept. 1986.

- Oficina Central de Estadística e Informática. XI Censo general de Población y Vivienda. 20 de octubre de 1981. Total Nacional. Venezuela. OCEI.

- INSEE. Recensement Général de la population de 1982. Guide d'utilisation. Tome 1.

- INSEE. Recensement général de la population de 1982. Manual de l'agent recensem et Anexe.

- IBGE. Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística. Censo Demográfico. IX Recenseamento Geral Do Brasil. Manual do Recenseador. CD. 1.09.

. Bureau of the Census. Popstan. A Case Study for the 1980 Censes of Population and Housing. Part A, B, C. Washington. DC. 1970.

. Formularios censales de todos los países mencionados.

Bibliografía utilizada para el Análisis de la experiencia Argentina de 1947-60-70-80 y 87.

- Formularios censales respectivos.

- Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Población, Familias y Vivienda. 1947.

- Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Población 1960, antecedentes, normas y procedimientos.

- Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Vivienda 1960. Tomo I.

- INDEC. Censo nacional de Población, Familia y Vivienda. 1970. Manual del Censista.

- INDEC. Censo Nacional de población y Vivienda. 1980. Serie D. Población. Resúmen Nacional.

- INDEC. Censo de la Nueva Capital. 1987. Manual del Censista.

- IBI. Informe sobre el Proyecto Piloto "Censo Población y Viviendas". Roma. Mayo 1980.

- INDEC. Diseño de la Muestra del Censo Nacional de población y Vivienda. 1980. Metodologías 3. INDEC.

- INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Marco Metodológico. Bs. As. 1980.

- INDEC. Los Censos de Población del 80. Taller de Análisis y Evaluación. Estudios 2. INDEC 1985.

7. ANEXO ESTADISTICO

CUADRO N°1

NUEVA CAPITAL (CENSO DE POBLACION 1980)
TOTAL DE VIVIENDAS POR OCUPACION , CLASE Y TIPO

			TIPO						
		TOTAL	NO CONTESTA	CASA	DEPTO	PIEZA INQUIL	RANCHO	VIVIENDA PRECARIA	OTRO
TOTAL	TOTAL	12967	1642	9642	551	172	186	757	17
	NO CONTESTA	1589	1589	.	.	.	.	.	.
	PARTICULAR	11345	.	9642	551	172	186	757	17
	COLECTIVA	53	53	.	.	.	.	.	.
HABITADA	TOTAL	11393	53	9642	551	172	186	757	17
	PARTICULAR	11345	.	9642	551	172	186	757	17
	COLECTIVA	53	53	.	.	.	.	.	.
DESHABITADA	TOTAL	1539	1539	.	.	.	.	.	.
	NO CONTESTA	1539	1539	.	.	.	.	.	.

NUEVA CAPITAL (CENSO DE POBLACION 1960)
TOTAL DE POBLACION EN VIVIENDAS POR OCUPACION , CLASE Y TIPO

			TIPO						
		TOTAL	NO CONTESTA	CASA	DEPTO	PIEZA INQUIL	RANCHO	VIVIENDA PRECARIA	OTRO
TOTAL	TOTAL	44392	1127	37145	1638	441	833	3041	167
	PARTICULAR	43265	.	37145	1638	441	833	3041	167
	COLECTIVA	1127	1127	.	.	.	.	.	.
HABITADA	TOTAL	44392	1127	37145	1638	441	833	3041	167
	PARTICULAR	43265	.	37145	1638	441	833	3041	167
	COLECTIVA	1127	1127	.	.	.	.	.	.

CUADRO N°2

NUEVA CAPITAL (CENSO DE POBLACION 1980)

POBLACION EN VIVIENDAS, POR CLASE Y TIPO, SEGUN GRUPOS DE EDAD Y SEXO

CLASE POR GRUPOS DE EDAD		SEXO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
TOTAL	TOTAL	22058	22334	44392
	0-14	7106	7478	14586
	15-64	13728	13506	27234
	65 Y MAS	1222	1350	2572
PARTICULAR	TOTAL	21223	22042	43265
	0-14	7039	7409	14448
	15-64	13007	13328	26335
	65 Y MAS	1177	1305	2482
COLECTIVA	TOTAL	835	292	1127
	0-14	69	69	138
	15-64	721	178	899
	65 Y MAS	45	45	90

CUADRO N°3

NUEVA CAPITAL - TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES Y COLECTIVAS POR TIPO DE VIVIENDA. 1987

3) FREQUENCIES VIVPARTI

FREQUENCY FOR VIVPARTI Tipo de vivienda particular
GEOGRAPHY SELECTED: ENTIRE AREA (ALL.SEL)

CATEGORY	CODE	ABSOLUTE FREQ	RELATIVE FREQ	ACCUMULATIVE FREQ
Casa	0	12092	75.63	75.63
Departamento	1	2155	13.48	89.11
Inquilinato	2	445	2.78	91.89
Establecimiento	3	268	1.68	93.56
Rancho	4	85	1.53	94.10
Viv. Precaria	5	317	1.98	97.08
Viv. movil	6	48	0.30	97.38
Missing	7	230	1.44	98.82
Otro	8	29	0.18	100.00
TOTAL		15989	100.00	

4) FREQUENCIES VIVCOLEC

FREQUENCY FOR VIVCOLEC Tipo de vivienda colectiva
GEOGRAPHY SELECTED: ENTIRE AREA (ALL.SEL)

CATEGORY	CODE	ABSOLUTE FREQ	RELATIVE FREQ	ACCUMULATIVE FREQ
Hotel	0	32	0.20	0.20
Pension	1	17	0.11	0.31
Hospital	2	12	0.08	0.38
Prision	3	2	0.01	0.39
Cuartel	4	3	0.02	0.41
Convento	5	1	0.01	0.42
Colegio interno	6	14	0.09	0.51
Missing	7	15881	99.32	99.83
Otro	8	27	0.17	100.00
TOTAL		15989	100.00	

Fuente: INDEC. Censo Nueva Capital 1987

CUADRO N°4

NUEVA CAPITAL - TOTAL POBLACION POR GRUPOS DE EDAD EN VIVIENDAS PARTICULARES SEGUN TIPO. 1987

>CROSSTABS VIVPARTI BY SEXO BY GRUPEDAD

CROSSTAB OF VIVPARTI Tipo de vivienda particular
BY SEXO Sexo
BY GRUPEDAD Grupos de edad

GEOGRAPHY SELECTED: ENTIRE AREA (ALL.SEL)

	CODE	0 - 14 1	15 - 64 2	Más de 65 3	TOTAL
Casa	0				
Varón	0	8943	12178	1230	22351
Mujer	1	8827	12711	1673	23211
Departamento	1				
Varon	0	1809	2092	78	3979
Mujer	1	1898	2362	144	4404
Inquilinato	2				
Varón	0	215	481	17	713
Mujer	1	213	359	23	595
Establecimiento	3				
Varón	0	137	347	27	511
Mujer	1	102	205	23	330
Rancho	4				
Varón	0	52	71	12	135
Mujer	1	62	62	15	139
Viv. Precaria	5				
Varón	0	414	577	46	1037
Mujer	1	424	508	30	962
Viv. Movil	6				
Varón	0	72	37	2	121
Mujer	1	27	33	6	66
Missing	8				
Varón	0	103	479	60	642
Mujer	1	102	248	50	400
Otro	9				
Varón	0	8	48	2	58
Mujer	1	11	19	1	31
TOTAL		19379	32867	3439	55685

VALUES OUT OF RANGE ARE 10

Fuente: INDEC. Censo Nueva Capital 1987

CUADRO N°5

NUEVA CAPITAL - TOTAL DE POBLACION POR GRUPOS DE EDAD EN VIVIENDAS COLECTIVAS SEGUN TIPO. 1987

17 CROSSTABS VIVCOLEC BY SEXO BY GRUPEDAD

CROSSTAB OF VIVCOLEC Tipo de vivienda colectiva
BY SEXO Sexo
BY GRUPEDAD Grupos de edad

GEOGRAPHY SELECTED: ENTIRE AREA (ALL.SEL)

	CODE	0 - 14 1	15 - 64 2	Más de 65 3	TOTAL
Hotel	0				
Varón	0	9	231	6	246
Mujer	1	3	21	3	27
Pensión	1				
Varón	0	6	35	3	44
Mujer	1	10	29	7	46
Hospital	2				
Varon	0	3	41	27	71
Mujer	1	0	43	12	55
Prisión	3				
Varón	0	0	2	0	2
Cuartel	4				
Varón	0	3	4	0	7
Mujer	1	0	1	0	1
Colegio interno	6				
Varón	0	17	39	2	58
Mujer	1	28	74	15	117
Missing	8				
Varón	0	9629	15905	1416	26950
Mujer	1	9577	16291	1922	27790
Otro	9				
Varón	0	46	103	20	169
Mujer	1	48	38	6	92
TOTAL		19379	32867	3439	55685

VALUES OUT OF RANGE ARE 13

Fuente: INDEC. Censo Nueva Capital 1987

CUADRO N°6

POBLACION EN HOGARES COLECTIVOS POR SEXO Y GRANDES GRUPOS DE EDAD. 1980

JURISDICCIONES SELECCIONADAS

LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	TOTAL	SEXO		EDADES		
		HOMBRES	MUJERES	0-14	15-64	65 Y MAS
BUENOS AIRES	142816	103809	39007	13016	113694	16107
CAPITAL	93807	73662	20145	13977	65994	13836
CORDOBA	52796	36990	15806	6837	40041	6218
SALTA	10891	7007	3884	2411	7636	844
SANTA CRUZ	11172	10301	871	394	10480	298

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1980

CUADRO N°7

POBLACION EN HOGARES COLECTIVOS SEGUN CONDICION DE ACTIVIDAD.1980
JURISDICCIONES SELECCIONADAS

LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	ACT-INACTIVO				PARENTESCO
	OCUP	DESOCUP	INACTIVO	NO CORR.	HOG.INST.
BUENOS AIRES	56540	657	33627	11492	162316
CAPITAL	71600	1050	52905	13252	138907
CORDOBA	22603	189	24215	5789	52796
SALTA	5010	40	3575	2266	10891
SANTA CRUZ	8212	66	2533	361	11172

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda 1980